



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 27

Ciudad de México, martes 26 de marzo de 2024

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Marina  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Energía  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Secretaría de Salud  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)  
Consejo de la Judicatura Federal  
Banco de México  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Índice en página 349

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Unión de lo Alto, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN MARIO GÁLVEZ MENDOZA Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS UNIÓN DE LO ALTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS UNIÓN DE LO ALTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 11ª calle Poniente número 77, entre callejón y 14ª avenida norte, Colonia Centro, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30700.

**II.- Bienes inmuebles:** se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en 11ª calle Poniente número 77, entre callejón y 14ª avenida norte, Colonia Centro, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30700, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Juan Mario Gálvez Mendoza.

**VI.-** Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Mario Gálvez Mendoza, Presidente; Susana Rodríguez Vázquez, Secretaria; Idolina Mendoza García, Tesorera; Erasmo Morales Bautista, Primer Vocal; y Ginely Desiree Morales Gálvez, Segundo Vocal.

**IX.- Ministro de Culto:** Juan Mario Gálvez Mendoza.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Jesucristo El Rey de Paz de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HIPÓLITO ESCOBAR LÓPEZ Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JESUCRISTO EL REY DE PAZ DE TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JESUCRISTO EL REY DE PAZ DE TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida Bugambilias Manzana 002 Lote 019, Colonia Alianza Campesina, A.C., Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30723.

**II.- Bienes inmuebles:** se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Avenida Bugambilias Manzana 002 Lote 019, Colonia Alianza Campesina, A.C., Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30723, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Hipólito Escobar López y/o Mario Luis López Velazquez.

**VI.-** Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrada por las personas y cargos siguientes: Hipólito Escobar López, Presidente; Alma Delia García Roblero, Secretaria; Bulmaro García Santiz, Tesorero; Elena Soto Bolaños, Primer Vocal; Margarita Suarez Valencia, Segundo Vocal.

**IX.- Ministro de Culto:** Hipólito Escobar López.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Restaurando Vidas, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALEJANDRO LÓPEZ CHAN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA RESTAURANDO VIDAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA RESTAURANDO VIDAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle 62, Número 22, entre las Calles 23 y 21, Colonia Benito Juárez, Ciudad y Municipio del Carmen, Estado de Campeche, C.P. 24180.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Calle 62, Número 22, entre las Calles 23 y 21, Colonia Benito Juárez, Ciudad y Municipio del Carmen, Estado de Campeche, C.P. 24180, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto público para enseñar la Palabra de Dios y rendir alabanza y adoración a Dios, conforme a las Sagradas Escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Alejandro López Chan y/o Leslie Darney Cabrera Verdejo.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alejandro López Chan, Presidente; Emilio Méndez Francisco, Secretario; y Carlos Mario Morales Raya, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Alejandro López Chan, Carlos Mario Morales Raya y Emilio Méndez Francisco.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Dos Ríos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAIME TAMIYA LUNA FURUKAWA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DOS RIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA DOS RIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Carretera a Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Ranchería Acachapan y Colmera 1ra. Sección, Municipio Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86281.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Carretera a Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Ranchería Acachapan y Colmera 1ra. Sección, Municipio Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86281, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto dominical Evangelístico, para enseñar la palabra de Dios y rendir alabanza y adoración a Dios, conforme a las Sagradas Escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Jaime Tamiya Luna Furukawa.

**VI.-** Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jaime Tamiya Luna Furukawa, Representante Legal y Presidente; Angélica González Lamas, Secretaria; y Laura Janako Luna Furukawa, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Jaime Tamiya Luna Furukawa y Angélica González Lamas.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

### **AVISO por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de suministro de agua potable, aplicables en el Recinto Portuario de Topolobampo, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.

MARÍA MARISA ABARCA HERNÁNDEZ, Capitán de Altura, Directora General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracción II y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, la de Navegación y Comercio Marítimos, la de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fue recibida una solicitud en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, para el ajuste de actualización a las bases de regulación tarifaria del servicio portuario de suministro de agua potable, aplicables en el recinto portuario de Topolobampo, Sin., mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos, y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, las bases de regulación tarifaria entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA PARA EL COBRO DEL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, APLICABLES EN EL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO, SIN.”**

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general, que fueron actualizadas las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de suministro de agua potable, aplicables en el recinto portuario de Topolobampo. Sin., mismas que pueden ser consultadas en la página electrónica siguiente:

Prestador del servicio	Servicio portuario	Puerto
Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V. <a href="http://www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/DGP.-0747_2024.pdf">www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/DGP.-0747_2024.pdf</a>	Suministro de agua potable	Topolobampo, Sin.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las bases de regulación tarifaria a que se refiere el presente aviso, entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024.- La Directora General de Puertos, Capitán de Altura **María Marisa Abarca Hernández**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como unión de crédito otorgada a Crece Unión de Crédito, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-40527/2024.

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como unión de crédito otorgada a esa sociedad

**CRECE UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.**  
**AV. UNIVERSIDAD #1001, L. 107, 108 Y 109, PLANTA BAJA**  
**EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, COL. BOSQUES DEL PRADO NORTE**  
**AGUASCALIENTES, AGS., 20127**

**AT'N.: C. JESÚS MURILLO LÓPEZ**  
**GERENTE GENERAL**

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito (**LUC**) y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de **Crece Unión de Crédito, S.A. de C.V.** aprobada por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**Comisión**) mediante oficio No. 311-96255/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para organizarse y operar con tal carácter que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-II-50417 de fecha 7 de agosto de 1973, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDO. – [...]”

I.- [...]

II.- El capital social autorizado será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 36'000,000 acciones, que se encuentran divididas por 29'000,000 Serie “A” y 7'000,000 Serie “C” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 14'000,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- [...]”.

El presente oficio se emite con fundamento en la disposición legal antes invocada, así como en ejercicio de las facultades conferidas a esta **Comisión** por los artículos 134, 142 y 145, fracción IV de la **LUC**, 45 fracción I y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de febrero de 2024.- Directora General de Autorizaciones Especializadas,  
 Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.

(R.- 549847)

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2024 son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

ATENTAMENTE  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2024, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9, párrafos primero, segundo, tercero, apartado a y párrafo quinto, fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV, y 12, fracciones VIII y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 231 de la Ley Federal de Derechos, y 1, primer párrafo, 8, primer párrafo y 13, fracciones I, II, XI, XXI, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 9, fracciones VI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, párrafos primero, segundo, tercero, apartado a y párrafo quinto, fracción XXIX de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua tiene atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

Que los artículos 192-E y 230-A de la Ley Federal de Derechos, establecen que la Comisión Nacional del Agua en materia del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales cuenta con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dicha contribución;

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *"DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo"*, entrando en vigor el 1o. de enero de 2014;

Que el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos establece que, por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se pagará el derecho sobre agua de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción;

Que el artículo 231, fracción I de la Ley Federal de Derechos, establece que la zona de disponibilidad de las cuencas del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a 1.4
Zona de disponibilidad 2	Mayor a 1.4 y menor o igual a 3.0
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 3.0 y menor o igual a 9.0
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 9.0

Que el artículo 231, fracción II de la Ley Federal de Derechos, establece que la zona de disponibilidad de los acuíferos del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a -0.1
Zona de disponibilidad 2	Mayor a -0.1 y menor o igual a 0.1
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 0.1 y menor o igual a 0.8
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 0.8

Que el 29 de febrero de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2024 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”;

Que en dicho Acuerdo se señaló que los límites geográficos de los 653 acuíferos y las 757 cuencas hidrológicas de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos establece que con independencia que los contribuyentes puedan determinar la zona de disponibilidad que corresponda a la cuenca hidrológica o acuífero donde se realiza la extracción, la Comisión Nacional del Agua, como facilidad administrativa, publicará a más tardar el tercer mes del ejercicio fiscal de que se trate, la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca hidrológica y acuífero del país;

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que han quedado citados en los considerandos que anteceden, y con la finalidad de facilitar a los contribuyentes del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS DE DISPONIBILIDAD QUE CORRESPONDEN A LAS CUENCAS Y ACUÍFEROS DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE**

**Artículo Primero.-** La disponibilidad relativa (Dr) y la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca del país durante el ejercicio fiscal 2024, con base en la fórmula prevista en la fracción I del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2024 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2024, son los siguientes:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Aguascalientes, Zacatecas	Presa Calles	12	1.0002	1
Aguascalientes, Jalisco	Presa Ajojuar	12	1.0059	1
Aguascalientes, Jalisco	Río Encarnación	12	1.0278	1
Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas	Presa El Chique	12	1.0022	1
Aguascalientes, Zacatecas	Río San Pedro	12	1.0001	1
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 1	12	1.0036	1
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa El Niágara	12	1.0016	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	Tijuana	1	0.9831	1
Baja California	Descanso-Los Médanos	1	3.9361	3
Baja California	Guadalupe	1	1.1841	1
Baja California	Ensenada-El Gallo	1	2.3797	2
Baja California	San Carlos	1	6.6724	3
Baja California	Maneadero-Las Ánimas	1	5.987	3
Baja California	Santo Tomás	1	8.1628	3
Baja California	San Vicente	1	6.765	3
Baja California	Los Cochis-El Salado	1	6.6611	3
Baja California	San Rafael	1	7.3479	3
Baja California	San Telmo	1	1.9414	2
Baja California	Santo Domingo	1	1.793	2
Baja California	San Quintín	1	4.8791	3
Baja California	San Simón	1	8.3001	3
Baja California	El Socorro	1	9.9671	4
Baja California	El Rosario	1	6.6397	3
Baja California	Santa Catarina	2	7.6119	3
Baja California	La Bocana	2	9.9313	4
Baja California	Jaraguay	2	9.2495	4
Baja California	San José	2	9.8194	4
Baja California	Chapala	2	9.9698	4
Baja California	Boca del Carrizo	2	9.395	4
Baja California	San Andrés	2	9.9992	4
Baja California	Santo Dominguito	2	9.9877	4
Baja California	Rosarito	2	9.7638	4
Baja California	San Miguel	2	9.277	4
Baja California	Paraíso	2	9.6324	4
Baja California	Cerrada Laguna Salada	4	9.6068	4
Baja California	El Borrego	4	10.002	4
Baja California	Cerrada Santa Clara	4	9.9303	4
Baja California	Bahía San Felipe	4	7.2121	3
Baja California	Huamote	4	9.751	4
Baja California	San Fermín	4	9.994	4
Baja California	Agua Dulce	4	9.9966	4
Baja California	Agua Grande	4	10.001	4
Baja California	La Palma	5	9.9763	4
Baja California	Calamajue	5	9.9967	4
Baja California	Asamblea	5	9.9629	4
Baja California	Tepetate	5	9.3152	4
Baja California	San Pedro	5	9.9882	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	El Alambrado	5	10	4
Baja California	El Infiernito	5	10.0013	4
Baja California Sur	Punta Eugenia	2	9.1936	4
Baja California Sur	San Ignacio	2	7.3132	3
Baja California Sur	La Purísima	3	4.7473	3
Baja California Sur	Mezquital Seco	3	9.9382	4
Baja California Sur	Santo Domingo	3	8.9794	3
Baja California Sur	Bramonas	3	8.9791	3
Baja California Sur	Santa Rita	3	7.8792	3
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	3	8.8127	3
Baja California Sur	Conejos-Los Viejos	3	9.8369	4
Baja California Sur	Melitón Albañez	3	9.3318	4
Baja California Sur	La Matanza	3	4.8886	3
Baja California Sur	Cañada Honda	3	9.6533	4
Baja California Sur	Todos Santos	3	1.821	2
Baja California Sur	Pescaderos	3	5.9798	3
Baja California Sur	Plutarco E. Calles	3	3.7139	3
Baja California Sur	Migriño	3	9.9598	4
Baja California Sur	El Carrizal	3	9.8984	4
Baja California Sur	Mulegé	5	8.4334	3
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	5	6.5883	3
Baja California Sur	San Bruno	5	10.0172	4
Baja California Sur	San Lucas	5	10	4
Baja California Sur	Santa Agueda	5	3.86	3
Baja California Sur	Santa Rosalía	5	9.99	4
Baja California Sur	Las Vírgenes	5	9.8231	4
Baja California Sur	San Lucas	6	1.9879	2
Baja California Sur	San José del Cabo	6	4.5401	3
Baja California Sur	Cabo Pulmo	6	9.8464	4
Baja California Sur	Santiago	6	5.502	3
Baja California Sur	San Bartolo	6	6.0759	3
Baja California Sur	Los Planes	6	8.4076	3
Baja California Sur	La Paz	6	2.1464	2
Baja California Sur	El Coyote	6	4.3735	3
Baja California Sur	Alfredo B. Bonfil	6	9.6016	4
Baja California Sur	Tepentú	6	9.6085	4
Baja California Sur	Loreto	6	7.348	3
Baja California Sur	San Juan B. Londó	6	9.7109	4
Baja California Sur	Rosarito	6	9.9386	4
Baja California Sur	Bahía Concepción	6	9.3745	4
Baja California, Baja California Sur	San Luis	2	8.9475	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California, Baja California Sur	El Arco	2	10.0036	4
Baja California, Baja California Sur	Vizcaíno	2	9.372	4
Baja California, Baja California Sur	Paralelo 28	5	9.9245	4
Baja California, Sonora	Río Colorado	7	0.9997	1
Campeche	Bajo Río Candelaria	30	4.6595	3
Campeche	Laguna del Este	30	1.0044	1
Campeche	Mamatel	30	1.1465	1
Campeche	Río Champotón 1	31	168.3389	4
Campeche	Río Champotón 2	31	531.1581	4
Campeche	Río Verde	32	147.7266	4
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Yucatán	32	1	1
Campeche, Quintana Roo	Río Escondido	33	266.7859	4
Campeche, Quintana Roo	Arroyo Azul	33	28454	4
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Chinchancanab	33	30.5657	4
Campeche, Tabasco	Palizada	30	1.0044	1
Campeche, Tabasco	San Pedro y San Pablo	30	1.004	1
Campeche, Tabasco	Laguna de Términos	30	1.1274	1
Campeche, Tabasco	Laguna del Pom y Atasta	30	1.117	1
Chiapas	La Punta	23	33.4758	4
Chiapas	Laguna Mar Muerto C	23	228.9112	4
Chiapas	Sanatenco	23	15.7857	4
Chiapas	Laguna de la Joya	23	949.203	4
Chiapas	Jesús	23	2634.5929	4
Chiapas	El Porvenir	23	216.6596	4
Chiapas	San Diego	23	452.7783	4
Chiapas	Pijijiapan	23	634.6815	4
Chiapas	Margaritas y Coapa	23	11.1098	4
Chiapas	Novillero Alto	23	83.8072	4
Chiapas	Sesecapa	23	474.9937	4
Chiapas	Cacaluta	23	42.194	4
Chiapas	Laguna del Viejo y Temblader	23	5.0701	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chiapas	Despoblado	23	69.6448	4
Chiapas	Huixtla	23	66.4909	4
Chiapas	Huehuetán	23	13.783	4
Chiapas	Coatán	23	2.2703	2
Chiapas	Puerto Madero	23	15.7025	4
Chiapas	Cahuacán	23	7.3356	3
Chiapas	Cozoloapan	23	6.4786	3
Chiapas	Suchiate	23	6.5065	3
Chiapas	Lagarero	30	1	1
Chiapas	Yayahuita	30	1.0021	1
Chiapas	Zacualpa	30	1	1
Chiapas	Papizaca	30	1	1
Chiapas	Presa La Concordia	30	1	1
Chiapas	Selegua	30	1	1
Chiapas	San Miguel	30	1.0004	1
Chiapas	La Concordia	30	1	1
Chiapas	Aguacatenco	30	1	1
Chiapas	Aguzarca	30	1	1
Chiapas	San Pedro	30	1.0008	1
Chiapas	Grande o Salinas	30	1	1
Chiapas	Presa La Angostura	30	1	1
Chiapas	Hondo	30	1.0011	1
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	30	1.0009	1
Chiapas	Suchiapa	30	1.0006	1
Chiapas	Santo Domingo	30	1.0006	1
Chiapas	Presa Chicoasén	30	1.0006	1
Chiapas	Chicoasén	30	1.0196	1
Chiapas	Soyatenco	30	1.021	1
Chiapas	Alto Grijalva	30	1.0221	1
Chiapas	De La Venta	30	1.0217	1
Chiapas	Presa Nezahualcóyotl	30	1.022	1
Chiapas	Tzimbac	30	1.0906	1
Chiapas	Zayula	30	1.0595	1
Chiapas	Platanar	30	1.473	2
Chiapas	Basca	30	1.085	1
Chiapas	Yashijá	30	1.0845	1
Chiapas	Shumulá	30	1.0833	1
Chiapas	Chacté	30	1.084	1
Chiapas	De los Plátanos	30	1.0819	1
Chiapas	Azul	30	1.029	1
Chiapas	Tzaconeja	30	1.0296	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chiapas	Perlas	30	1.0302	1
Chiapas	Comitán	30	1.0051	1
Chiapas	Margaritas	30	1.01	1
Chiapas	Jatate	30	1.03	1
Chiapas	Ixcán	30	1.03	1
Chiapas	Chajul	30	1.03	1
Chiapas	Lacanjá	30	1.0299	1
Chiapas	San Pedro	30	1.03	1
Chiapas	Laguna Miramar	30	1.0299	1
Chiapas	Euseba	30	1.0299	1
Chiapas	Caliente	30	1.0299	1
Chiapas	Seco	30	1.0299	1
Chiapas	Santo Domingo	30	1.0297	1
Chiapas	Lacantún	30	1.03	1
Chiapas	Chixoy	30	1.03	1
Chiapas	Chocajah	30	1.0309	1
Chiapas, Oaxaca	Laguna Mar Muerto B	23	368.5703	4
Chiapas, Oaxaca	Las Arenas	23	826.5174	4
Chiapas, Oaxaca	Encajonado	30	1.0237	1
Chiapas, Oaxaca	Cintalapa	30	1.0191	1
Chiapas, Tabasco	Puxcatán	30	1.0833	1
Chiapas, Tabasco	Tulijá	30	1.0856	1
Chiapas, Tabasco	Almendo	30	1.0853	1
Chiapas, Tabasco	Chilapa	30	1.0858	1
Chiapas, Tabasco	Tacotalpa	30	1.0859	1
Chiapas, Tabasco	De la Sierra	30	1.0845	1
Chiapas, Tabasco, Veracruz-Llave	Presa Peñitas	30	1.0945	1
Chiapas, Veracruz-Llave, Oaxaca	Chapopote	30	1.0208	1
Chihuahua	Río Parral	24	0.0504	1
Chihuahua	Río San Pedro	24	0.2734	1
Chihuahua	Río Conchos 2	24	0.7226	1
Chihuahua	Río Chuviscar	24	0.0057	1
Chihuahua	Río Conchos 3	24	0.5642	1
Chihuahua	Río Conchos 4	24	0.3666	1
Chihuahua	Río Bravo 1	24	1.2387	1
Chihuahua	Río Bravo 2	24	0.8784	1
Chihuahua	Río Bravo 3	24	0.3941	1
Chihuahua	Río Casas Grandes 2	34	2.4113	2
Chihuahua	Laguna de Babicora	34	162.9464	4
Chihuahua	Río Santa María 1	34	1.2799	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua	Río Santa María 2	34	1.5182	2
Chihuahua	Laguna El Sabinal	34	1.2746	1
Chihuahua	Desierto de Samalayuca	34	61822.5	4
Chihuahua	Laguna La Vieja	34	104.2597	4
Chihuahua	Río del Carmen 1	34	1.2211	1
Chihuahua	Río del Carmen 2	34	707.7371	4
Chihuahua	Rancho El Cuarenta	34	127570	4
Chihuahua	Arroyo Roma	34	225530	4
Chihuahua	Félix U. Gómez	34	307240	4
Chihuahua	Arroyo El Carrizo	34	146.7588	4
Chihuahua	Arroyo El Burro	34	9062.3333	4
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	34	250550	4
Chihuahua	Laguna El Cuervo	34	165.6499	4
Chihuahua	Laguna de Encinillas	34	209.383	4
Chihuahua	Rancho Hormigas-El Diablo	34	47760	4
Chihuahua	Laguna de Bustillos	34	1.9012	2
Chihuahua	Laguna Los Mexicanos	34	13.454	4
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Laguna del Guaje-Lipanés	35	1.4275	2
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Polvorillos- Arroyo El Marquez	35	1.4202	2
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	El Llano- Laguna del Milagro	35	1.4112	2
Chihuahua, Durango	Río Florido 1	24	0.0983	1
Chihuahua, Durango	Río Balleza	24	0.0602	1
Chihuahua, Durango	Río Conchos 1	24	0.4963	1
Chihuahua, Durango	Arroyo La India-Laguna Palomas	35	1.196	1
Chihuahua, Sinaloa	Río Choix	10	1.0077	1
Chihuahua, Sonora	Río Bavispe	9	1	1
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 1	9	1.002	1
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 2	9	1.0035	1
Chihuahua, Sonora	Río Mayo 1	9	1.0267	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 5	24	0.4176	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 6	24	0.5578	1
Coahuila de Zaragoza	Arroyo de las Vacas	24	0.0133	1
Coahuila de Zaragoza	Río San Diego	24	0.1536	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 7	24	0.6954	1
Coahuila de Zaragoza	Río San Rodrigo	24	0.0927	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 8	24	0.7639	1
Coahuila de Zaragoza	Río Escondido	24	0.0473	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 9	24	0.7794	1
Coahuila de Zaragoza	Río Sabinas	24	0.2857	1
Coahuila de Zaragoza	Valle Hundido	35	1.4284	2
Coahuila de Zaragoza	Laguna de Mayrán	36	1.657	2
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua	Río Bravo 4	24	0.5205	1
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango	Laguna del Rey	35	1.4277	2
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Nadadores	24	0.0842	1
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Salinas	24	0.9798	1
Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Nuevo León	Sierra Madre Oriental	37	1.333	1
Colima	Río Marabasco B	15	2.1116	2
Colima, Jalisco	Armería	16	1.7613	2
Ciudad de México, Estado de México	Ciudad de México	26	1.0005	1
Ciudad de México, Morelos	Xochimilco	26	1.0005	1
Durango	Laguna de Santiaguillo	11	1.4453	2
Durango	La Tapona	11	8.7901	3
Durango	Río La Saucedá	11	1.0152	1
Durango	Río El Tunal	11	1.0136	1
Durango	Río Santiago Bayacora	11	1.0106	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango	Río Durango	11	1.0248	1
Durango	Río Florido 2	24	0.1194	1
Durango	Río Sextín	36	1.0006	1
Durango	Río Ramos	36	1.0006	1
Durango	Presa Lázaro Cárdenas	36	1.0007	1
Durango	Agustín Melgar	36	1.001	1
Durango	Presa Francisco Zarco	36	1.0011	1
Durango	Los Ángeles	36	1.0011	1
Durango	Arroyo Cadena	36	48330	4
Durango, Chihuahua	Río Florido 3	24	0.1239	1
Durango, Coahuila de Zaragoza	Canal Santa Rosa	36	1.0394	1
Durango, Coahuila de Zaragoza	Nazareno	36	3.8691	3
Durango, Sinaloa	Río San Lorenzo 1	10	1.0946	1
Durango, Sinaloa	Río Piaxtla 1	10	110.5637	4
Durango, Zacatecas	Río Poanas	11	1.0142	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Angulo	12	0.9993	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 4	12	0.9996	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Lerma 5	12	0.9985	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga	Río Extoraz	26	1.0831	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río La Laja 2	12	1.0014	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Lerma 3	12	0.935	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río La Laja 1	12	0.9998	1
Guanajuato, San Luis Potosí	Arroyo El Puerquito o San Bartolo	26	1.001	1
Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 1	26	1.0401	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Santa María 2	26	1.2298	1
Guerrero	Río Cofradía	19	241.6467	4
Guerrero	Río La Unión 1	19	37.8572	4
Guerrero	Río La Unión 2	19	187.5357	4
Guerrero	Río Pontla	19	149.7919	4
Guerrero	Río Ixtapa 1	19	2.7724	2
Guerrero	Río Ixtapa 2	19	2.7834	2
Guerrero	Río Zihuatanejo	19	75.5533	4
Guerrero	Río San Jeronimito	19	2.2827	2
Guerrero	Río Petatlán 1	19	2.3182	2
Guerrero	Río Petatlán 2	19	2.3209	2
Guerrero	Río Tule	19	52.0278	4
Guerrero	Río Coyuquilla 1	19	1.8586	2
Guerrero	Río Coyuquilla 2	19	1.8598	2
Guerrero	Río Porvenir	19	470.3009	4
Guerrero	Río San Luis 1	19	2.6707	2
Guerrero	Río San Luis 2	19	2.9577	2
Guerrero	Laguna de Nuxco	19	1519.3409	4
Guerrero	Río Tecpan 1	19	1.8134	2
Guerrero	Río Tecpan 2	19	1.8141	2
Guerrero	Río El Tular	19	4443	4
Guerrero	Río Atoyac 1	19	2.409	2
Guerrero	Río Atoyac 2	19	2.5948	2
Guerrero	Arroyo Cacaluta	19	797.0454	4
Guerrero	Río Coyuca 1	19	2.2013	2
Guerrero	Río Coyuca 2	19	2.2969	2
Guerrero	Laguna de Coyuca	19	5.4244	3
Guerrero	Río La Sabana 1	19	2.0461	2
Guerrero	Río La Sabana 2	19	2.1299	2
Guerrero	Río Papagayo 1	20	1.0566	1
Guerrero	Río Petaquillas	20	1.0147	1
Guerrero	Río Omittán	20	1.0558	1
Guerrero	Río Papagayo 2	20	1.0568	1
Guerrero	Río Papagayo 3	20	1.1108	1
Guerrero	Río Papagayo 4	20	69.2079	4
Guerrero	Río Cortés	20	79.5692	4
Guerrero	Río Nexpa 1	20	2.4249	2
Guerrero	Río Nexpa 2	20	337.7089	4
Guerrero	Río Copala	20	14.3379	4
Guerrero	Río Marquelia 1	20	77.7365	4
Guerrero	Río Marquelia 2	20	3394.0406	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guerrero	Río Quetzala	20	181.2859	4
Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo	Río Medio Balsas	18	0.8963	1
Guerrero, Oaxaca	Río Infiernillo	20	38.2085	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 1	20	68.5452	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 3	20	439.921	4
Guerrero, Oaxaca	Río Cortijos 4	20	36.8826	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 4	20	445.3656	4
Guerrero, Oaxaca	Laguna de Corralero	20	298.592	4
Guerrero, Oaxaca	Río La Arena 3	20	2141.931	4
Guerrero, Puebla, Oaxaca	Río Tlapaneco	18	0.903	1
Hidalgo	Río Metztlán 2	26	1.564	2
Hidalgo	Río Amajaque	26	1.7428	2
Hidalgo	Río Actopan	26	6.5303	3
Hidalgo, Estado de México	Presa Requena	26	1.0003	1
Hidalgo, Estado de México	Presa Endhó	26	1.0001	1
Hidalgo, Estado de México	Río Salado	26	1.1826	1
Hidalgo, Estado de México	Río Alfajayucan	26	2.0614	2
Hidalgo, Estado de México	Río Tula	26	1.0413	1
Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala	Río de las Avenidas de Pachuca	26	1.0005	1
Hidalgo, Puebla	Río Grande de Tulancingo	26	1.0124	1
Hidalgo, Puebla, Veracruz-Llave	Río Metztlán 1	26	1.3939	1
Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Embalse Zimapán	26	1.0074	1
Hidalgo, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río Moctezuma 2	26	2.1508	2
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Claro	26	2.1394	2
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Amajac	26	2.1313	2
Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Puebla,	Tochac-Tecocomulco	26	1.0002	1
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Metzquitlán	26	1.5421	2
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Calabozo	26	1.7308	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Los Hules	26	1.7319	2
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Tuxpan	27	52.0507	4
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Cazones	27	8.6925	3
Hidalgo, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río San Pedro	26	1.9523	2
Jalisco	Río Zula	12	0.9977	1
Jalisco	Río Grande	12	1.0288	1
Jalisco	Río San Miguel	12	1.016	1
Jalisco	Río del Valle	12	1.0117	1
Jalisco	Río Verde 2	12	1.0025	1
Jalisco	Río Santiago 1	12	1	1
Jalisco	Río Santiago 2	12	1.0001	1
Jalisco	Laguna Villa Corona A	12	1	1
Jalisco	Laguna Villa Corona B	12	0.9999	1
Jalisco	Laguna San Marcos-Zacoalco	12	0.6578	1
Jalisco	Laguna de Sayula A	12	0.8789	1
Jalisco	Laguna de Sayula B	12	0.8466	1
Jalisco	Laguna de Zapotlán	12	1.1605	1
Jalisco	Pitillal	13	996.5757	4
Jalisco	Cuale	13	10.5407	4
Jalisco	Tecomala	13	79.9183	4
Jalisco	Salado	14	1.1217	1
Jalisco	Cocula	14	1.1773	1
Jalisco	Talpa	14	1.1854	1
Jalisco	Mascota	14	1.1845	1
Jalisco	Río Tecolotán	15	1264.1348	4
Jalisco	Río Ipala	15	1.8201	2
Jalisco	Río María García	15	2.1365	2
Jalisco	Río Tomatlán A	15	1.108	1
Jalisco	Río Tomatlán B	15	1.3825	1
Jalisco	Río San Nicolás A	15	1.3499	1
Jalisco	Río San Nicolás B	15	1.0363	1
Jalisco	Río Cuitzmala	15	1.314	1
Jalisco	Tacotán	16	1.0259	1
Jalisco	Corcovado	16	1.1978	1
Jalisco	Las Piedras	16	1.0796	1
Jalisco	El Rosario	16	1.4026	2
Jalisco	Canoas	16	1.6294	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Quito	16	2.1487	2
Jalisco, Zacatecas	Río Tepetongo	12	1.0047	1
Jalisco, Colima	Río Purificación	15	2.0811	2
Jalisco, Colima	Río Marabasco A	15	1.5833	2
Jalisco, Guanajuato	Río Turbio	12	0.9995	1
Jalisco, Guanajuato	Río de Lagos	12	1.0172	1
Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí	Presa El Cuarenta	12	1.0152	1
Jalisco, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 7	12	0.9961	1
Jalisco, Zacatecas	Presa Santa Rosa	12	1.0016	1
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Bolaños 2	12	1.002	1
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Santiago 3	12	1.002	1
Estado de México	Río La Gavia	12	0.9984	1
Estado de México, Ciudad de México	Río Lerma 1	12	0.9954	1
Estado de México, Hidalgo	Arroyo Zarco	26	0.8865	1
Estado de México, Hidalgo	Río Cuautitlán	26	1.0001	1
Estado de México, Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Río Tecozautla	26	1.0042	1
Estado de México, Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Cutzamala	18	1.0154	1
Estado de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Ciudad de México	Río Amacuzac	18	0.9672	1
Estado de México, Puebla, Ciudad de México	Río La Compañía	26	1.0005	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga	Río Ñado	26	0.935	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 1	26	1.0018	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Río Lerma 2	12	0.989	1
Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo	Texcoco	26	1.0004	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Michoacán de Ocampo	Río Duero	12	0.9986	1
Michoacán de Ocampo	Lago de Pátzcuaro	12	0.9796	1
Michoacán de Ocampo	Ríos Aquila-Ostuta	17	29.3512	4
Michoacán de Ocampo	Ríos Marmeyera-Tupitina	17	110.4153	4
Michoacán de Ocampo	Río Nexpa	17	48.1861	4
Michoacán de Ocampo	Río Chula	17	237.5223	4
Michoacán de Ocampo	Río Acapulcan	17	110.3862	4
Michoacán de Ocampo	Río Cupatitzio	18	0.9673	1
Michoacán de Ocampo	Río Tacámbaro	18	0.8769	1
Michoacán de Ocampo	Río Paracho-Nahuatzen	18	1	1
Michoacán de Ocampo	Río Zirahuén	18	1	1
Michoacán de Ocampo, Colima	Coahuayana 1	16	2.4089	2
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Barreras	16	1.4967	2
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Coahuayana 2	16	2.7961	2
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Laguna de Yuriria	12	0.98	1
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Lago de Cuitzeo	12	0.8319	1
Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Bajo Balsas	18	1.7085	2
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Coalcomán	17	43.1552	4
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Tepalcatepec	18	0.9479	1
Michoacán de Ocampo, Jalisco, Guanajuato	Río Lerma 6	12	0.9973	1
Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Jaltepec	12	1.0061	1
Nayarit	Río San Pedro-Desembocadura	11	1.1852	1
Nayarit	Río Acaponeta 2	11	530.8532	4
Nayarit	Río Rosa Morada 1	11	14.7386	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nayarit	Río Rosa Morada 2	11	15.9391	4
Nayarit	Río Bejuco 1	11	17.8038	4
Nayarit	Río Bejuco 2	11	24.1215	4
Nayarit	Río Santiago 5	12	1.0137	1
Nayarit	Río Santiago 6	12	1.0587	1
Nayarit	Ixtapa	13	6.352	3
Nayarit	San Blas	13	2.3899	2
Nayarit	Huicicila	13	11.3106	4
Nayarit, Jalisco	Río Huaynamota	12	1.0148	1
Nayarit, Jalisco	Río Santiago 4	12	1.0023	1
Nayarit, Durango, Sinaloa	Río Acaponeta 1	11	53.4884	4
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río San Pedro-Mezquital	11	1.0343	1
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río Jesús María	12	1.0136	1
Nayarit, Jalisco	Ahuacatlán	14	1.2023	1
Nayarit, Jalisco	Atenguillo	14	1.2263	1
Nayarit, Jalisco	Ameca Pijinto	14	1.233	1
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa A	14	1.2386	1
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa B	14	1.2392	1
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 1	11	28.3331	4
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 2	11	95.3589	4
Nuevo León	Río San Juan 2	24	0.7216	1
Nuevo León	Río Potosí 1	25	1.0184	1
Nuevo León	Río Potosí 2	25	1.0193	1
Nuevo León	Río Camacho	25	1.0702	1
Nuevo León	Río Pabillito 2	25	1.0157	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río Pesquería	24	0.9072	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río San Juan 1	24	0.9618	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Bravo 10	24	0.7869	1
de Zaragoza, TamaulipasNuevo León, Coahuila	Río Salado	24	0.4544	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 11	24	0.9717	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Álamo	24	0.8941	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 13	24	0.8776	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pilón 1	25	1	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pilón 2	25	1.0003	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Blanco	25	1	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Antonio	25	1	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Purificación 1	25	1	1
Nuevo León, Tamaulipas	Arroyo Los Anegados o Conchos 2	25	1.035	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Lorenzo	25	1.0665	1
Nuevo León, Tamaulipas	Laguna Madre Norte	25	1.9823	2
Oaxaca	Río Cortijos 1	20	9.8508	4
Oaxaca	Río La Arena 1	20	20.143	4
Oaxaca	Río La Arena 2	20	207.1905	4
Oaxaca	Río Atoyac-Salado	20	2.0752	2
Oaxaca	Río Atoyac- Tlapacoyan	20	6.1379	3
Oaxaca	Río Atoyac-Paso De La Reina	20	49.8326	4
Oaxaca	Río Verde	20	128.1157	4
Oaxaca	Río San Francisco	21	14.1083	4
Oaxaca	Río Grande	21	138.9805	4
Oaxaca	Río Manialtepec	21	50.9508	4
Oaxaca	Río Colotepec 1	21	88.9061	4
Oaxaca	Río Colotepec 2	21	842.928	4
Oaxaca	Río Cozoaltepec 1	21	48.3942	4
Oaxaca	Río Cozoaltepec 2	21	730.7875	4
Oaxaca	Río Tonameca 1	21	90.0175	4
Oaxaca	Río Tonameca 2	21	504.0304	4
Oaxaca	Río Copalita 1	21	151.7617	4
Oaxaca	Río Copalita 2	21	3408.6505	4
Oaxaca	Río Coyula	21	87.5728	4
Oaxaca	Río Zimatán 1	21	599.1282	4
Oaxaca	Río Zimatán 2	21	2080.3095	4
Oaxaca	Río Ayuta 1	21	255400	4
Oaxaca	Río Ayuta 2	21	751630	4
Oaxaca	Río Astata 1	21	27.2232	4
Oaxaca	Río Astata 2	21	321.4596	4
Oaxaca	Río Mazatán	21	24.862	4
Oaxaca	Río San Antonio	22	1.1384	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Oaxaca	Río San Tequisistlán	22	1.1488	1
Oaxaca	Río Tehuantepec 1	22	1.1514	1
Oaxaca	Río Tehuantepec 2	22	1.9154	2
Oaxaca	Río Los Perros 1	22	1.9478	2
Oaxaca	Río Los Perros 2	22	1.9617	2
Oaxaca	Río Estancado	22	1180.358	4
Oaxaca	Río Espíritu Santo 1	22	484.0226	4
Oaxaca	Río Espíritu Santo 2	22	617.9227	4
Oaxaca	Río Cazadero	22	2385.0588	4
Oaxaca	Río Niltepec 1	22	386.2207	4
Oaxaca	Río Niltepec 2	22	1072760	4
Oaxaca	Río Ostuta 1	22	685.7817	4
Oaxaca	Río Zanatepec	22	277.4929	4
Oaxaca	Río Ostuta 2	22	722.0908	4
Oaxaca	Río Grande	28	1.0323	1
Oaxaca	Río Valle Nacional	28	1.3279	1
Oaxaca	Río Santo Domingo	28	1.0343	1
Oaxaca, Chiapas	Laguna Mar Muerto A	23	12.7797	4
Oaxaca, Chiapas	Tapanatepec	23	56.9948	4
Oaxaca, Guerrero	Río Santa Catarina	20	18.8405	4
Oaxaca, Guerrero	Río Ometepec 2	20	367	4
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 2	20	15.2902	4
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 3	20	20.9907	4
Oaxaca, Guerrero	Río Sordo-Yolotepec	20	22.6458	4
Oaxaca, Puebla, Veracruz-Llave	Río Tonto	28	1.228	1
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Trinidad	28	1.2967	1
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Playa Vicente	28	1.3298	1
Oaxaca, Veracruz-Llave	Llanuras de Papaloapan	28	1.332	1
Oaxaca, Veracruz-Llave	Alto Río Coatzacoalcos	29	1.7353	2
Puebla, Guerrero, Tlaxcala	Río Bajo Atoyac	18	0.8999	1
Puebla, Hidalgo, Veracruz-Llave, Tlaxcala	Río Tecolutla	27	3.4683	3
Puebla, Estado de México, Morelos	Río Nexapa	18	1.005	1
Puebla, Oaxaca	Río Mixteco	18	0.9112	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
<b>Puebla, Tlaxcala, Veracruz-Llave</b>	Río Libres Oriental	18	1.0307	1
<b>Puebla, Veracruz-Llave</b>	Río Nautla	27	4.3967	3
<b>Puebla, Veracruz-Llave</b>	Llanuras de Tuxpan	27	73.7118	4
<b>Querétaro de Arteaga, Guanajuato</b>	Río Victoria	26	1.0727	1
<b>Querétaro de Arteaga, Guanajuato</b>	Río Tolimán	26	1.0525	1
<b>Querétaro de Arteaga, Guanajuato, Michoacán de Ocampo</b>	Río Querétaro	12	0.9999	1
<b>Querétaro de Arteaga, Guanajuato, San Luis Potosí</b>	Río Santa María 3	26	1.3832	1
<b>Querétaro de Arteaga, Hidalgo</b>	Río San Juan 2	26	1.0063	1
<b>Querétaro de Arteaga, Hidalgo</b>	Río Moctezuma 1	26	1.6406	2
<b>Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo</b>	Río Galindo	26	1.0002	1
<b>Quintana Roo</b>	Agua Dulce	33	184.8601	4
<b>Quintana Roo</b>	Laguna Bacalar	33	102.2859	4
<b>Quintana Roo</b>	Chunyahche	33	216890	4
<b>San Luis Potosí</b>	Río Verde 1	26	1.0859	1
<b>San Luis Potosí</b>	Río Verde 2	26	1.3048	1
<b>San Luis Potosí</b>	Río Tamasopo 1	26	1.6333	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Tamasopo 2	26	1.768	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Gallinas	26	1.9161	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Choy	26	1.8879	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Coy 1	26	1.9365	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Coy 2	26	1.9526	2
<b>San Luis Potosí</b>	Río Tampaón 2	26	2.0374	2
<b>San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco</b>	Presa San Pablo y Otras	37	1.1648	1
<b>San Luis Potosí, Guanajuato</b>	Arroyo Altamira	26	1.001	1
<b>San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz-Llave</b>	Río Moctezuma 3	26	2.1563	2
<b>San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas</b>	Presa San José - Los Pilares y Otras	37	1.0938	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Verde 3	26	1.4584	2
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Tropaón 1	26	1.9768	2
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Huchihuayán	26	2.1264	2
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Tancuilín	26	2.1306	2
San Luis Potosí, Tamaulipas	Río El Salto	26	1.4781	2
San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León	Sierra Madre	37	1.2384	1
San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Pánuco 1	26	2.5646	2
San Luis Potosí, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 5	26	2.2726	2
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Matehuala	37	1.2361	1
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Sierra de Rodríguez	37	1.326	1
Sinaloa	Río Elota	10	1.5565	2
Sinaloa	Río Quelite 1	10	38.0812	4
Sinaloa	Río Quelite 2	10	296.7879	4
Sinaloa	Río Mocerito 1	10	1.0238	1
Sinaloa	Río Mocerito 2	10	1.0296	1
Sinaloa	Río San Lorenzo 2	10	1.2526	1
Sinaloa	Río Culiacán	10	1.1018	1
Sinaloa	Río Piaxtla 2	10	153.1592	4
Sinaloa	Arroyo Ocoroni	10	1.2046	1
Sinaloa	Arroyo Cabrera	10	1.2361	1
Sinaloa	Río Sinaloa 2	10	1.2423	1
Sinaloa	Río Pericos 1	10	47.3571	4
Sinaloa	Río Pericos 2	10	86.5405	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Topolobampo	10	5.2468	3
Sinaloa	Grupo de corrientes Huyaqui	10	6.2956	3
Sinaloa	Grupo de corrientes Reforma	10	17.1524	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Pabellones	10	9.61	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sinaloa	Grupo de corrientes Tempehuaya	10	19.1338	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Altata	10	46.4733	4
Sinaloa	Río Baluarte 2	11	54.4215	4
Sinaloa	Río Presidio 2	11	10.1544	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Mazatlán	11	1.9888	2
Sinaloa	Grupo de corrientes Huizache	11	630.738	4
Sinaloa, Chihuahua, Durango	Río Sinaloa 1	10	1.0253	1
Sinaloa, Durango	Río Habitas	10	1.3308	1
Sinaloa, Durango	Río Tamazula	10	1.0222	1
Sinaloa, Durango	Río Presidio 1	11	1.6591	2
Sinaloa, Durango, Chihuahua	Río Humaya	10	1.0048	1
Sinaloa, Nayarit	Grupo de corrientes Marismas Nacionales	11	1.8728	2
Sinaloa, Nayarit, Durango	Río Baluarte 1	11	5.0743	3
Sinaloa, Sonora, Chihuahua	Río Fuerte 2	10	1.0079	1
Sonora	Río Santa Cruz	7	9.747	4
Sonora	Río San Pedro	7	9.7488	4
Sonora	Arroyo Los Nogales	7	1.263	1
Sonora	Río Sonoyta 1	8	1	1
Sonora	Río Sonoyta 2	8	1	1
Sonora	Arroyo Cocóspera	8	1	1
Sonora	Río Magdalena	8	1	1
Sonora	Río Concepción	8	1	1
Sonora	Valle de San Luis	8	1	1
Sonora	Los Vidrios 1	8	1.0007	1
Sonora	Los Vidrios 2	8	1	1
Sonora	Arivaipa-Puerto Libertad	8	1	1
Sonora	Río Sonora 1	9	0.9984	1
Sonora	Río San Miguel	9	0.9982	1
Sonora	Río Sonora 2	9	0.9978	1
Sonora	Río Sonora 3	9	0.9914	1
Sonora	Río Mátape 1	9	1.7993	2
Sonora	Río Mátape 2	9	2.2283	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
<b>Sonora</b>	Río Yaqui 3	9	1.298	1
<b>Sonora</b>	Arroyo Cocoraque 1	9	3.0447	3
<b>Sonora</b>	Arroyo Cocoraque 2	9	12.7924	4
<b>Sonora</b>	Arroyo Quiriego	9	1.0001	1
<b>Sonora</b>	Río Mayo 2	9	1.0001	1
<b>Sonora</b>	Río Mayo 3	9	1.1589	1
<b>Sonora, Chihuahua</b>	Río Casas Grandes 1	34	1.4474	2
<b>Sonora, Chihuahua</b>	Hacienda San Francisco-Juguete-Madero- Palomas	34	2211.7586	4
<b>Sonora, Chihuahua, Sinaloa</b>	Arroyo Álamos	10	1.0077	1
<b>Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango</b>	Río Fuerte 1	10	1.0007	1
<b>Sonora, Sinaloa</b>	Grupo de corrientes Agiabampo	10	1.5647	2
<b>Tabasco</b>	Zanapa	29	57.7135	4
<b>Tabasco</b>	Coacajapa	29	138.3956	4
<b>Tabasco</b>	Santa Anita	29	61.1475	4
<b>Tabasco</b>	Laguna del Carmen	29	45.0398	4
<b>Tabasco</b>	Laguna Machona	29	156.115	4
<b>Tabasco</b>	Tabasquillo	30	1.086	1
<b>Tabasco</b>	Cunduacán	30	2.196	2
<b>Tabasco</b>	Caxcuchapa	30	1.8235	2
<b>Tabasco</b>	Chilapilla	30	1.085	1
<b>Tabasco</b>	Grijalva	30	1.086	1
<b>Tabasco, Campeche</b>	Alto Río Candelaria	30	4.6347	3
<b>Tabasco, Campeche</b>	San Pedro	30	1.0299	1
<b>Tabasco, Campeche</b>	Cumpan	30	1.0992	1
<b>Tabasco, Campeche, Chiapas</b>	Usumacinta	30	1.03	1
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Paredón	30	1.4719	2
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Mezcalapa	30	1.4738	2
<b>Tabasco, Chiapas</b>	El Carrizal	30	1.0849	1
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Samaría	30	2.3039	2
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Macuxpana	30	1.0844	1
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Pichucalco	30	1.0851	1
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Viejo Mezcalapa	30	1.0836	1
<b>Tabasco, Chiapas</b>	Chacamax	30	1.0296	1
<b>Tabasco, Veracruz-Llave, Chiapas</b>	Poza Crispín	29	855.6382	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Tamaulipas	Río Purificación 2	25	1	1
Tamaulipas	Río Corona	25	1	1
Tamaulipas	Arroyo Grande	25	1	1
Tamaulipas	Área no aforada	25	1	1
Tamaulipas	Río Soto La Marina 1	25	1.2345	1
Tamaulipas	Río Soto La Marina 2	25	10.0324	4
Tamaulipas	Río Palmas	25	5.6984	3
Tamaulipas	Río Soto La Marina 3	25	26.1901	4
Tamaulipas	Laguna Morales	25	322.5181	4
Tamaulipas	Tepehuajes	25	13.9625	4
Tamaulipas	Barra de Ostiones	25	1.9434	2
Tamaulipas	Barra Carrizos	25	1.9952	2
Tamaulipas	Barra de San Vicente	25	2.1868	2
Tamaulipas	Río San Rafael 1	25	1.4006	2
Tamaulipas	Río San Rafael 2	25	7.5173	3
Tamaulipas	Río San Rafael 3	25	18.2881	4
Tamaulipas	Río Tigre 1	25	3.5773	3
Tamaulipas	Río Tigre 2	25	5.086	3
Tamaulipas	Río Barberena 1	25	3.8684	3
Tamaulipas	Río Barberena 2	25	6.2903	3
Tamaulipas	Laguna San Andrés	25	939.921	4
Tamaulipas	Laguna Las Marismas	25	629.9047	4
Tamaulipas	Río Burgos	25	1.0646	1
Tamaulipas	Arroyo Chorreras o Las Norias	25	1.1756	1
Tamaulipas	Río San Fernando 2	25	1.1796	1
Tamaulipas	Barra Jesús María	25	2.0635	2
Tamaulipas	Arroyos Chapote-Temascal	25	15.0075	4
Tamaulipas	Arroyos Olivares-Paxtle	25	30.3005	4
Tamaulipas	Arroyos La Misión-Santa Rosa	25	61.5338	4
Tamaulipas	Arroyos Calanche-Venados	25	55.2144	4
Tamaulipas	Río Guayalejo 1	26	1.1781	1
Tamaulipas	Río Guayalejo 2	26	1.1819	1
Tamaulipas	Río Sabinas	26	1.2739	1
Tamaulipas	Río Comandante 1	26	1.2444	1
Tamaulipas	Río Comandante 2	26	1.28	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Tamaulipas	Río Mante	26	1.2857	1
Tamaulipas	Río Guayalejo 3	26	1.291	1
Tamaulipas	Arroyo El Cojo	26	1.2935	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Juan 3	24	0.592	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Bravo 12	24	0.7304	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Pablillo 1	25	1.0154	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Conchos	25	1.0477	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Fernando 1	25	1.0667	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Jaumave-Chihue	26	1.1283	1
Tamaulipas, San Luis Potosí	Río Valles	26	1.4618	2
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tantoán	26	1.4741	2
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Guayalejo 4	26	1.4476	2
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tamesí	26	1.7603	2
Tamaulipas, Veracruz- Llave	Río Pánuco 2	26	2.9612	2
Tlaxcala, Puebla, Estado de México	Río Alto Atoyac	18	0.9955	1
Veracruz-Llave	Río Chicayán 1	26	1.6844	2
Veracruz-Llave	Río Chicayán 2	26	2.356	2
Veracruz-Llave	Arroyo Tamacuil o La Llave	26	2.8677	2
Veracruz-Llave	Río Cucharas	27	101.9922	4
Veracruz-Llave	Río Tancochín	27	30.6556	4
Veracruz-Llave	Arroyo La Piedra o La Laja	27	279.1556	4
Veracruz-Llave	Arroyo Carbajal	27	57.7203	4
Veracruz-Llave	Estero Galindo	27	230.1788	4
Veracruz-Llave	Río Misantla	27	130.5881	4
Veracruz-Llave	Río Colipa	27	96.6159	4
Veracruz-Llave	Río San Juan	28	1.2977	1
Veracruz-Llave	Río Tesechoacán	28	1.3309	1
Veracruz-Llave	Río Actopan	28	2.3382	2
Veracruz-Llave	Llanuras de Actopan	28	1.8218	2
Veracruz-Llave	Bajo Río Uxpanapa	29	1.7351	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Veracruz-Llave	Río Huazuntlán	29	1.7432	2
Veracruz-Llave	Llanuras de Coatzacoalcos	29	1.7464	2
Veracruz-Llave, Hidalgo	Río Tempoal 1	26	1.7396	2
Veracruz-Llave, Hidalgo, San Luis Potosí	Río Tempoal 2	26	2.0316	2
Veracruz-Llave, Oaxaca	Río Papaloapan	28	1.3294	1
Veracruz-Llave, Oaxaca	Bajo Río Coatzacoalcos	29	1.7371	2
Veracruz-Llave, Oaxaca, Chiapas	Alto Río Uxpanapa	29	1.735	2
Veracruz-Llave, Puebla	Río Blanco	28	1.1671	1
Veracruz-Llave, Puebla	Río La Antigua	28	4.0749	3
Veracruz-Llave, Puebla	Río Jamapa	28	1.2451	1
Veracruz-Llave, Puebla	Río Cotaxtla	28	1.2515	1
Veracruz-Llave, Puebla	Jamapa-Cotaxtla	28	1.3612	1
Veracruz-Llave, Puebla, Oaxaca	Río Salado	28	1.018	1
Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 4	26	2.1981	2
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Alto	29	570.3399	4
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Bajo	29	1131.6165	4
Veracruz-Llave, Tabasco	Tonalá	29	1571.0775	4
Yucatán	Campeche	31	0	1
Yucatán	Arroyo Siho	31	23.1894	4
Yucatán	Calakmul	31	16.8017	4
Yucatán	Vicente Guerrero	31	0	1
Yucatán	La Malinche	31	7550	4
Zacatecas	Río Palomas	12	1	1
Zacatecas	Arroyo Lobatos	12	1.0093	1
Zacatecas	Presa Santa Rosa	36	1.2336	1
Zacatecas	Presa Leobardo Reynoso	36	1.3114	1
Zacatecas	Presa Cazadero	36	1.4434	2
Zacatecas	San Francisco	36	1.9688	2
Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 2	12	1.0068	1
Zacatecas, Jalisco	Río Bolaños 1	12	1.002	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (DR)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Zacatecas, Jalisco, Durango	Río San Juan	12	1.1275	1
Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco	Río Aguascalientes	12	1.004	1
Zacatecas, Durango	Río Súchil	11	1.0209	1
Zacatecas, Durango	Río Graseros	11	1.034	1
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Presa La Flor	36	2.6459	2
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Laguna de Viesca	36	322.3262	4
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Camacho - Gruñidora	37	1.3317	1
Zacatecas, Jalisco	Río Verde 1	12	1.0026	1
Zacatecas, Jalisco	Río Tlaltenango	12	1.0016	1
Zacatecas, Jalisco, Durango, Nayarit	Río Atengo	12	1.0136	1
Zacatecas, San Luis Potosí	Fresnillo - Yescas	37	1.106	1

**Artículo Segundo.-** El índice de disponibilidad (Idas) y la zona de disponibilidad que corresponde a cada acuífero del país durante el ejercicio fiscal 2024, con base en la fórmula prevista en la fracción II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2024 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2024, son los siguientes:

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Aguascalientes	El Llano	-0.5214	1
Aguascalientes	Valle de Aguascalientes	-0.3607	1
Aguascalientes	Valle de Calvillo	-0.77	1
Aguascalientes	Valle de Chicalote	-0.3895	1
Aguascalientes	Venadero	-0.7334	1
Baja California	Agua Amarga	0.9881	4
Baja California	Bahía de los Ángeles	0.5398	3
Baja California	Bahía de San Luis Gonzaga	0.9725	4
Baja California	Calamajué	1	4
Baja California	Camalú	-0.5732	1
Baja California	Cañón la Calentura	-0.7145	1
Baja California	Colonia Vicente Guerrero	-1.8023	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	El Chinero	0.3898	3
Baja California	El Descanso	0.3247	3
Baja California	El Huerfanito	0.9963	4
Baja California	El Progreso-El Barril	0.9746	4
Baja California	El Rosario	0.0701	2
Baja California	El Socorro	0.3437	3
Baja California	Ensenada	-2.1776	1
Baja California	Guadalupe	-0.9603	1
Baja California	Jamau	0.9854	4
Baja California	La Bachata-Santa Rosalita	0.7202	3
Baja California	La Bocana-Llanos de San Pedro	0.9978	4
Baja California	La Misión	0.0589	2
Baja California	La Rumorosa-Tecate	0.6048	3
Baja California	La Trinidad	-0.2201	1
Baja California	Laguna de Chapala	0.9827	4
Baja California	Laguna Salada	0.0835	2
Baja California	Las Palmas	0.0736	2
Baja California	Llanos del Berrendo	0.933	4
Baja California	Los Médanos	0.2939	3
Baja California	Maneadero	-0.1928	1
Baja California	Matomi-Puertecitos	0.9782	4
Baja California	Nuevo Rosarito	0.9025	4
Baja California	Ojos Negros	-0.1988	1
Baja California	Punta Canoas-San José	0.4652	3
Baja California	Real del Castillo	0.0913	2
Baja California	Rosarito	0.1311	3
Baja California	San Felipe-Punta Estrella	-0.314	1
Baja California	San Fernando-San Agustín	0.4355	3
Baja California	San Quintín	-1.5599	1
Baja California	San Rafael	-2.4446	1
Baja California	San Rafael-La Palma	0.9904	4
Baja California	San Simón	-0.0975	2
Baja California	San Telmo	-1.6136	1
Baja California	San Vicente	0.1253	3
Baja California	Santa Catarina	0.9855	4
Baja California	Santo Tomás	-0.6841	1
Baja California	Tecate	0.0946	2
Baja California	Tijuana	-0.1103	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	Valle Chico-San Pedro Mártir	0.1656	3
Baja California	Villa de Jesús María	0.241	3
Baja California Sur	Alfredo V. Bonfil	0.4747	3
Baja California Sur	Bahía Concepción	0.9023	4
Baja California Sur	Cabo Pulmo	-2.0303	1
Baja California Sur	Cabo San Lucas	-13.8088	1
Baja California Sur	Cañada Honda	-0.0108	2
Baja California Sur	El Carrizal	0.0504	2
Baja California Sur	El Conejo-Los Viejos	0	2
Baja California Sur	El Coyote	-6.4248	1
Baja California Sur	El Pescadero	0.0476	2
Baja California Sur	La Matanza	0.0045	2
Baja California Sur	La Paz	-0.4256	1
Baja California Sur	La Purísima	-2.5464	1
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	0.6184	3
Baja California Sur	Las Vírgenes	0.3025	3
Baja California Sur	Loreto	0.3362	3
Baja California Sur	Los Planes	-0.166	1
Baja California Sur	Melitón Albañez	-0.1264	1
Baja California Sur	Mezquital Seco	0.0258	2
Baja California Sur	Migriño	0.028	2
Baja California Sur	Mulegé	0.1558	3
Baja California Sur	Paralelo 28	0.9997	4
Baja California Sur	Plutarco Elías Calles	-0.0107	2
Baja California Sur	Punta Eugenia	0.8467	4
Baja California Sur	Rosarito	0.6421	3
Baja California Sur	San Bartolo	0.722	3
Baja California Sur	San Bruno	-1.0527	1
Baja California Sur	San Ignacio	-0.6362	1
Baja California Sur	San José del Cabo	-0.2034	1
Baja California Sur	San Juan B. Londó	-0.3946	1
Baja California Sur	San Lucas	-1.368	1
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	-0.7219	1
Baja California Sur	Santa Águeda	-0.942	1
Baja California Sur	Santa Rita	-0.0346	2
Baja California Sur	Santa Rosalía	0.2672	3
Baja California Sur	Santiago	0.0358	2
Baja California Sur	Santo Domingo	-0.2067	1
Baja California Sur	Tepentú	0.9929	4
Baja California Sur	Todos Santos	-0.3298	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California Sur	Vizcaíno	-0.0131	2
Campeche/Quintana Roo/Yucatán	Península de Yucatán	0.31	3
Chiapas	Acapetahua	0.7858	3
Chiapas	Arriaga-Pijjiapan	0.8551	4
Chiapas	Chicomuselo	0.995	4
Chiapas	Comitán	0.6205	3
Chiapas	Fraylesca	0.5547	3
Chiapas	La Trinitaria	0.9241	4
Chiapas	Marqués de Comillas	0.7498	3
Chiapas	Ocosingo	0.998	4
Chiapas	Ocozocoautla	0.9624	4
Chiapas	Palenque	0.8797	4
Chiapas	Reforma	0.8366	4
Chiapas	San Cristóbal las Casas	0.8596	4
Chiapas	Soconusco	0.5412	3
Chiapas	Tuxtla	0.7934	3
Chiapas/Tabasco	La Sierra	0.9042	4
Chihuahua	Álamo Chapo	0.8191	4
Chihuahua	Aldama-El Cuervo	0.2635	3
Chihuahua	Aldama-San Diego	-0.5643	1
Chihuahua	Alta Babícora	0.4156	3
Chihuahua	Alto Río San Pedro	0.2052	3
Chihuahua	Ascensión	-0.752	1
Chihuahua	Baja Babícora	-0.1365	1
Chihuahua	Bajo Río Conchos	0.7599	3
Chihuahua	Buenaventura	-0.8201	1
Chihuahua	Carichi-Nonoava	0.9446	4
Chihuahua	Casas Grandes	-0.0634	2
Chihuahua	Chihuahua-Sacramento	-0.7945	1
Chihuahua	Conejos-Médanos	0.1693	3
Chihuahua	Cuauhtémoc	-0.0012	2
Chihuahua	El cuarenta	-0.2411	1
Chihuahua	El Sabinal	-0.1924	1
Chihuahua	El Sauz-Encinillas	-0.4686	1
Chihuahua	Escalón	0.4489	3
Chihuahua	Flores Magón-Villa Ahumada	-0.7682	1
Chihuahua	Guerrero-Yepómera	0.0131	2
Chihuahua	Ignacio Zaragoza	0.9746	4
Chihuahua	Jiménez-Camargo	-0.8327	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua	Josefa Ortiz de Domínguez	0.0339	2
Chihuahua	Laguna de Hormigas	0.2073	3
Chihuahua	Laguna de Jaco	0.9388	4
Chihuahua	Laguna de Mexicanos	-0.2039	1
Chihuahua	Laguna de Palomas	0.2169	3
Chihuahua	Laguna de Patos	-0.0858	2
Chihuahua	Laguna de Santa María	0.1613	3
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	-0.0014	2
Chihuahua	Laguna el Diablo	-0.204	1
Chihuahua	Laguna el Rey	0.5835	3
Chihuahua	Laguna la Vieja	0.2656	3
Chihuahua	Laguna los Alazanes	-0.2964	1
Chihuahua	Laguna Tres Castillos	0.6931	3
Chihuahua	Las Palmas	0.0179	2
Chihuahua	Las Pampas	0.7866	3
Chihuahua	Llano de Gigantes	0.5947	3
Chihuahua	Los Juncos	0.5031	3
Chihuahua	Los lamentos	0.8658	4
Chihuahua	Los moscos	-0.0914	2
Chihuahua	Madera	0.803	4
Chihuahua	Manuel Benavides	0.9691	4
Chihuahua	Meoqui-Delicias	-0.7533	1
Chihuahua	Palomas-Guadalupe Victoria	-0.3807	1
Chihuahua	Parral-Valle del Verano	0.1053	3
Chihuahua	Potrero del Llano	0.5101	3
Chihuahua	Rancho Dentón	0.8709	4
Chihuahua	Rancho el Astillero	0.5279	3
Chihuahua	Rancho la Gloria	0.9495	4
Chihuahua	Samalayuca	-0.2607	1
Chihuahua	San Felipe de Jesús	0.9978	4
Chihuahua	Santa Clara	-0.9661	1
Chihuahua	Tabalaopa-Aldama	0.1284	3
Chihuahua	Valle de Juárez	-0.5735	1
Chihuahua	Valle de Zaragoza	-1.441	1
Chihuahua	Valle del Peso	0.8398	4
Chihuahua	Villalba	-0.1598	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Culiacán	-0.0448	2
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Fuerte	0.2697	3
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Sinaloa	0.1083	3
Chihuahua/ Sonora	Cuchujaqui	0.847	4
Chihuahua/ Sonora	Nácori Chico	0.9349	4
Chihuahua/ Sonora	Río Bavispe	0.2056	3
Chihuahua/ Sonora	Río Chico	0.9481	4
Chihuahua/ Sonora	San Bernardo	0.6921	3
Chihuahua/ Sonora	Yécora	0.0466	2
Coahuila	Acatita	-0.7456	1
Coahuila	Allende-Piedras Negras	0.2942	3
Coahuila	Cañón del Derramadero	-0.043	2
Coahuila	Cerro Colorado-La Partida	0.9254	4
Coahuila	Cuatrociénegas	0.4837	3
Coahuila	Cuatrociénegas-Ocampo	0.0703	2
Coahuila	El Hundido	-0.1145	1
Coahuila	General Cepeda-Sauceda	0.1082	3
Coahuila	Hércules	0.935	4
Coahuila	Hidalgo	0.449	3
Coahuila	La Paila	-0.2869	1
Coahuila	Laguna del Rey-Sierra Mojada	0.6708	3
Coahuila	Laguna el Coyote	0.9984	4
Coahuila	Laguna el Guaje	0.9827	4
Coahuila	Las Delicias	0.1369	3
Coahuila	Monclova	0.133	3
Coahuila	Palestina	0.6306	3
Coahuila	Presa la Amistad	0.8385	4
Coahuila	Región Carbonífera	0.1865	3
Coahuila	Región Manzanera-Zapalinamé	-0.1875	1
Coahuila	Saltillo Sur	0.2682	3
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	-0.4472	1
Coahuila	Santa Fe del Pino	0.9876	4
Coahuila	Serranía del Burro	0.9363	4
Coahuila	Valle de San Marcos	0.9993	4
Coahuila/ Durango	Oriente Aguanaval	-13.6722	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Colima	Alzada-Tepames	0.0349	2
Colima	Armería-Tecomán-Periquillos	-0.0041	2
Colima	Colima	0.0357	2
Colima	El Colomo	0.2534	3
Colima	Jalipa-Tapeixtles	-0.1434	1
Colima	La Central-Peña Blanca	0.3519	3
Colima	Marabasco	0.0688	2
Colima	Minatitlán	-0.0069	2
Colima	Santiago-Salagua	-0.1669	1
Colima	Valle de Ixtlahuacán	0.0991	2
Colima	Venustiano Carranza	0.1124	3
Durango	Buenos Aires	0.824	4
Durango	Cabrera	0.9429	4
Durango	Cabrera-Ocampo	0.8389	4
Durango	Ceballos	-0.2986	1
Durango	Cuauhtémoc	0.5359	3
Durango	Galeana-Quemado	0.9826	4
Durango	La Victoria	0.8412	4
Durango	La Zarca-Revolución	0.8338	4
Durango	Madero-Victoria	-0.2387	1
Durango	Matalotes-El Oro	0.8689	4
Durango	Nazas	0.1641	3
Durango	Pedriceña-Velardefña	-0.1323	1
Durango	Peñón Blanco	0.4316	3
Durango	Providencia	0.9484	4
Durango	Revolución	0.5692	3
Durango	San Fermín	0.942	4
Durango	San José de Nazareno	0.9852	4
Durango	San Juan del Río	0.4084	3
Durango	Santa Clara	0.471	3
Durango	Tepehuanes-Santiago	0.8319	4
Durango	Torreón de Cañas	0.9449	4
Durango	Valle de Canatlán	-0.1121	1
Durango	Valle de Santiaguillo	-0.0648	2
Durango	Valle del Guadiana	-0.0562	2
Durango	Valle del Mezquital	-5.267	1
Durango	Vicente Guerrero-Poanas	-0.1129	1
Durango	Vicente Suárez	-0.4012	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango	Villa Juárez	-0.0311	2
Durango/ Chihuahua	Bocoyna	0.9172	4
Durango/ Coahuila	Principal-Región Lagunera	-0.2063	1
Durango/ Nayarit	San Pedro-Tuxpan	0.163	3
Durango/ Nayarit	Valle Acaponeta-Cañas	-0.21	1
Durango/ Nayarit	Valle Santiago-San Blas	0.3247	3
Durango/ Sinaloa	Río Baluarte	0.5444	3
Durango/ Sinaloa	Río Elota	0.4668	3
Durango/ Sinaloa	Río Piaxtla	0.3582	3
Durango/ Sinaloa	Río Presidio	0.1076	3
Durango/ Sinaloa	Río San Lorenzo	0.3699	3
Estado de México	Temascaltepec	0.7786	3
Estado de México	Chalco-Amecameca	-0.4831	1
Estado de México	Ixtlahuaca-Atzacmulco	-0.0579	2
Estado de México	Polotitlán	-0.2105	1
Estado de México	Tenancingo	-0.223	1
Estado de México	Texcoco	-1.1121	1
Estado de México	Valle de Toluca	-0.4416	1
Estado de México	Villa Victoria-Valle de Bravo	-0.0175	2
Estado de México/Ciudad de México	Zona Metropolitana de la Cd. de México	-0.9335	1
Estado de México/Guerrero	Altamirano-Cutzamala	0.7564	3
Estado de México/Guerrero	Arcelia	0.8445	4
Estado de México/Hidalgo	Tepeji del Río	0.1894	3
Guanajuato	Ciénega Prieta-Moroleón	-0.5115	1
Guanajuato	Cuenca Alta del Río Laja	-0.4354	1
Guanajuato	Dr. Mora-San José Iturbide	-0.9517	1
Guanajuato	Irapuato-Valle	-0.1246	1
Guanajuato	La Muralla	-0.347	1
Guanajuato	Lago de Cuitzeo	0.1766	3
Guanajuato	Laguna Seca	-0.1842	1
Guanajuato	Ocampo	0.7393	3
Guanajuato	Pénjamo-Abasolo	-0.556	1
Guanajuato	Río Turbio	-0.4917	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guanajuato	Salvatierra-Acámbaro	-0.985	1
Guanajuato	San Miguel de Allende	-0.5386	1
Guanajuato	Silao-Romita	0.3816	3
Guanajuato	Valle de Acámbaro	0.1856	3
Guanajuato	Valle de Celaya	-0.4928	1
Guanajuato	Valle de la Cueva	-0.1214	1
Guanajuato	Valle de León	-0.494	1
Guanajuato	Xichú-Atarjea	0.2733	3
Guanajuato/ San Luis Potosí	Jaral de Berrios-Villa de Reyes	-0.0104	2
Guanajuato/ San Luis Potosí	Santa María del Río	-5.392	1
Guerrero	Atoyac	0.6672	3
Guerrero	Bahía de Acapulco	-2.5673	1
Guerrero	Bahía de Zihuatanejo	-0.0096	2
Guerrero	Buenavista de Cuéllar	0.9939	4
Guerrero	Chilapa	0.6898	3
Guerrero	Chilpancingo	0.9204	4
Guerrero	Coacoyul	0.4651	3
Guerrero	Coahuayutla	0.9495	4
Guerrero	Conchero	0.6	3
Guerrero	Copala	0.8022	4
Guerrero	Coyuca	0.3712	3
Guerrero	Coyuquilla	0.3732	3
Guerrero	El Naranjito	0.6798	3
Guerrero	Huitzuco	0.5577	3
Guerrero	Iguala	0.1538	3
Guerrero	Ixtapa	0.047	2
Guerrero	La Sabana	0.4974	3
Guerrero	La Unión	-0.0047	2
Guerrero	Marquelia	0.7146	3
Guerrero	Nexpa	0.7231	3
Guerrero	Pantla	0.4766	3
Guerrero	Papagayo	0.7218	3
Guerrero	Paso de Arena	0.9363	4
Guerrero	Petatlán	0.1114	3
Guerrero	Poloncingo	0.8952	4
Guerrero	San Jeronimito	0.3628	3
Guerrero	San Luis	0.0474	2
Guerrero	San Marcos	0.4492	3

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guerrero	Tecpan	0.2282	3
Guerrero	Tepechicotlán	0.8644	4
Guerrero	Tlacotepec	0.9495	4
Hidalgo	Actopan-Santiago de Anaya	0.5734	3
Hidalgo	Ajacuba	0.75	3
Hidalgo	Amajac	0.091	2
Hidalgo	Ápan	0.0909	2
Hidalgo	Atlapexco-Candelaria	0.8385	4
Hidalgo	Atotonilco-Jaltocán	0.8322	4
Hidalgo	Calabozo	0.8765	4
Hidalgo	Chapantongo-Alfajayucan	0.7339	3
Hidalgo	El Astillero	0.9799	4
Hidalgo	Huasca-Zoquitl	0.5287	3
Hidalgo	Huichapan-Tecoautla	0.2876	3
Hidalgo	Ixmiquilpan	0.722	3
Hidalgo	Orizatlán	0.706	3
Hidalgo	Valle de Tulancingo	-0.1674	1
Hidalgo	Valle del Mezquital	0.2211	3
Hidalgo	Xochitlán-Huejutla	0.8022	4
Hidalgo	Zimapán	0.2779	3
Hidalgo/Estado de México	Cuautitlán-Pachuca	-0.6189	1
Hidalgo/Puebla/Veracruz	Álamo-Tuxpan	0.4605	3
Jalisco	20 de Noviembre	0.7788	3
Jalisco	Aguacate	-0.3239	1
Jalisco	Altos de Jalisco	-0.2213	1
Jalisco	Amatitán	-0.1592	1
Jalisco	Ameca	-0.1287	1
Jalisco	Arenal	-0.4093	1
Jalisco	Atemajac	-0.0967	2
Jalisco	Autlán	-0.0873	2
Jalisco	Barreras	0.7953	3
Jalisco	Cajititlán	-0.3129	1
Jalisco	Chapala	0.0852	2
Jalisco	Cihuatlán	-0.0498	2
Jalisco	Ciudad Guzmán	-0.1063	1
Jalisco	Colomos	0.1519	3
Jalisco	Colotlán	0.0245	2
Jalisco	Cuautitlán	0.2904	3

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Cuquío	-0.1868	1
Jalisco	El Muerto	-0.0137	2
Jalisco	Encarnación	-0.9624	1
Jalisco	Huejotitlán	0.0335	2
Jalisco	Jalostotitlán	-0.1786	1
Jalisco	Jesús María	-1.1163	1
Jalisco	Jiquilpan	-0.2585	1
Jalisco	La Barca	-0.6064	1
Jalisco	La Huerta	-0.0649	2
Jalisco	Lagos de Moreno	-0.1179	1
Jalisco	Lagunas	0.0307	2
Jalisco	Los Puentes	-0.1575	1
Jalisco	Maravilla	0.7112	3
Jalisco	Mascota	0.5506	3
Jalisco	Mezquitic	0.4508	3
Jalisco	Miguel Hidalgo	0.4643	3
Jalisco	Mixtlán	0.1599	3
Jalisco	Norte de Jalisco	0.6146	3
Jalisco	Ocotlán	-0.1729	1
Jalisco	Ojuelos	0.099	2
Jalisco	Poncitlán	-0.1196	1
Jalisco	Primo Verdad	0.4792	3
Jalisco	Puerto Vallarta	-0.0248	2
Jalisco	Quitupán	0.6489	3
Jalisco	San Diego de Alejandría	-0.2358	1
Jalisco	San Isidro	-0.0411	2
Jalisco	San José de las Pilas	-0.0737	2
Jalisco	Santa María	0.6295	3
Jalisco	Tapalpa	-0.028	2
Jalisco	Tecolotlán	0.1691	3
Jalisco	Tepatitlán	0.0178	2
Jalisco	Tequila	-0.8435	1
Jalisco	Tizapán	0.0258	2
Jalisco	Toluquilla	-1.614	1
Jalisco	Tomatlán	0.1333	3
Jalisco	Unión de Guadalupe	-4.1497	1
Jalisco	Unión de Tula	0.16	3
Jalisco	Valle de Guadalupe	-0.1242	1
Jalisco	Valle de Juárez	0.1115	3
Jalisco	Vista del Mar	0.1535	3
Jalisco	Yahualica	0.0474	2

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Michoacán	Apatzingán	0.2978	3
Michoacán	Brisefías-Yurécuaro	-0.1581	1
Michoacán	Churumuco	0.8801	4
Michoacán	Ciénega de Chapala	-0.0439	2
Michoacán	Ciudad Hidalgo-Tuxpan	-0.3829	1
Michoacán	Coahuayana	0.1642	3
Michoacán	Cotija	-0.0335	2
Michoacán	Huetamo	0.155	3
Michoacán	La Huacana	0.1	2
Michoacán	La Piedad	0.206	3
Michoacán	Lagunillas Pátzcuaro	-0.196	1
Michoacán	Lázaro Cárdenas	0.105	3
Michoacán	Maravatio-Contepec-E. Huerta	0.0149	2
Michoacán	Morelia-Queréndaro	-0.2512	1
Michoacán	Nueva Italia	0.7586	3
Michoacán	Ostula	-0.2488	1
Michoacán	Pastor Ortiz-La Piedad	-3.0765	1
Michoacán	Playa Azul	0.5383	3
Michoacán	Tacámbaro-Turicato	0.7343	3
Michoacán	Uruapan	0.5527	3
Michoacán	Zacapu	0.4802	3
Michoacán	Zamora	-0.1225	1
Morelos	Cuautla-Yautepec	0.0154	2
Morelos	Cuernavaca	0.0923	2
Morelos	Tepalcingo-Axochiapan	0.0139	2
Morelos	Zacatepec	0.1466	3
Nayarit	Isla Madre (Islas Mariás)	1	4
Nayarit	Punta de Mita	0.1855	3
Nayarit	Valle Amatlán de Cañas	0.4638	3
Nayarit	Valle de Banderas	0.1972	3
Nayarit	Valle de Compostela	-0.2281	1
Nayarit	Valle de Matatipac	0.4274	3
Nayarit	Valle de Santa María del Oro	0.1257	3
Nayarit	Valle Ixtlán-Ahuacatlán	-0.5412	1
Nayarit	Zacualpan-Las Varas	0.2442	3

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nayarit/ Jalisco	San Martín de Bolaños	0.289	3
Nayarit/ Sinaloa	Río Cañas	-0.7867	1
Nuevo León	Aguaqueguas-Ramones	0.5937	3
Nuevo León	Área Metropolitana de Monterrey	-0.0542	2
Nuevo León	Campo Buenos Aires	-0.1036	1
Nuevo León	Campo Cerritos	0.1376	3
Nuevo León	Campo Durazno	0.032	2
Nuevo León	Campo Jaritas	0.9991	4
Nuevo León	Campo Mina	-0.2845	1
Nuevo León	Campo Papagayos	0.5978	3
Nuevo León	Campo Topo Chico	0.0752	2
Nuevo León	Cañón del Huajuco	-0.0808	2
Nuevo León	China-General Bravo	0.5808	3
Nuevo León	Citrícola Norte	0.2581	3
Nuevo León	Citrícola Sur	-1.4188	1
Nuevo León	Doctor Arroyo	0.9184	4
Nuevo León	El Carmen-Salinas-Victoria	-0.175	1
Nuevo León	El Peñuelo-San José el Palmar	0.9794	4
Nuevo León	Lampazos-Anáhuac	0.9009	4
Nuevo León	Lampazos-Villaldama	0.1578	3
Nuevo León	Navidad-Potosí-Raíces	-0.7845	1
Nuevo León	Sabinas-Parás	-0.9782	1
Nuevo León	Santa Rita-Cruz de Elorza	0.9771	4
Nuevo León	Soto la Marina	0.0571	2
Nuevo León/Coahuila	Castaños	0.4085	3
Nuevo León/Coahuila	Paredón	-0.2706	1
Nuevo León/San Luis Potosí	Bajo Río Bravo	0.5818	3
Nuevo León/San Luis Potosí	Matehuala-Huizache	-0.5076	1
Nuevo León/San Luis Potosí	Méndez-San Fernando	0.4511	3
Nuevo León/San Luis Potosí/Tamaulipas	Buenavista	-0.065	2
Nuevo León/Tamaulipas	Palmillas-Jaumave	0.2665	3
Oaxaca	Bajos de Chila	0.825	4
Oaxaca	Chacahua	0.6003	3
Oaxaca	Coatzacoalcos	0.9201	4

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Oaxaca	Colotepec-Tonameca	0.7222	3
Oaxaca	Cuicatlán	0.8466	4
Oaxaca	Huatulco	0.2714	3
Oaxaca	Jamiltepec	0.5656	3
Oaxaca	Juxtlahuaca	0.8608	4
Oaxaca	Mariscalá	0.8128	4
Oaxaca	Miahuatlán	0.7849	3
Oaxaca	Morro-Mazatán	0.6055	3
Oaxaca	Nochixtlán	0.2904	3
Oaxaca	Ostuta	0.6647	3
Oaxaca	Pinotepa Nacional	0.6271	3
Oaxaca	Río Verde-Ejutla	0.3999	3
Oaxaca	Santiago Astata	0.5847	3
Oaxaca	Tamazulapan	0.4283	3
Oaxaca	Tehuantepec	0.3266	3
Oaxaca	Valles Centrales	0.0304	2
Oaxaca/Chiapas	Cintalapa	0.9291	4
Oaxaca/Guerrero	Cuajinicuilapa	0.8767	4
Oaxaca/Guerrero	Tlapa-Huamuxtitlán	0.6247	3
Puebla	Atlixco-Izúcar de Matamoros	0.2542	3
Puebla	Ixcaquixtla	0.6036	3
Puebla	Libres-Oriental	-0.149	1
Puebla	Valle de Puebla	0.0928	2
Puebla	Valle de Tecamachalco	-0.3552	1
Puebla	Valle de Tehuacán	0.1871	3
Puebla/ Oaxaca	Huajuapán de León	0.4471	3
Puebla/Hidalgo	Acaxochitlán	0.1855	3
Puebla/Hidalgo	Tecocomulco	0.8781	4
Puebla/Oaxaca	Tuxtepec	0.2082	3
Puebla/Veracruz	Martínez de la Torre-Nautla	0.774	3
Puebla/Veracruz	Poza Rica	0.3005	3
Puebla/Veracruz	Tecolutla	0.4574	3
Querétaro	Moctezuma	0.9927	4
Querétaro	Tampaón-Zona de Sierra	0.9175	4
Querétaro	Tolimán	-0.3782	1
Querétaro	Valle de Amazcala	-0.7005	1
Querétaro	Valle de Amealco	0.1667	3
Querétaro	Valle de Buenavista	-1.459	1
Querétaro	Valle de Cadereyta	0.1075	3
Querétaro	Valle de Huimilpan	-0.1821	1
Querétaro	Valle de Querétaro	-0.9867	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Querétaro	Valle de San Juan del Río	-0.2016	1
Querétaro	Valle de Tequisquiapan	-0.0422	2
Querétaro/San Luis Potosí/Tamaulipas	Huasteca Potosina	0.6438	3
Quintana Roo	Cerros y Valles	0.8517	4
Quintana Roo	Isla de Cozumel	0.7876	3
Quintana Roo/Campeche	Xpujil	0.9719	4
San Luis Potosí	Ahualulco	-0.6324	1
San Luis Potosí	Cedral-Matehuala	-0.0165	2
San Luis Potosí	Cerritos-Villa Juárez	0.2529	3
San Luis Potosí	El Barril	-1.7185	1
San Luis Potosí	Río Verde	0.1542	3
San Luis Potosí	Salinas de Hidalgo	-0.603	1
San Luis Potosí	San Luis Potosí	-0.7632	1
San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino	0.4785	3
San Luis Potosí	Santo Domingo	0.3376	3
San Luis Potosí	Tamuín	0.8427	4
San Luis Potosí	Vanegas-Catorce	-0.0927	2
San Luis Potosí	Villa de Arista	-1.1267	1
San Luis Potosí	Villa de Arriaga	0.5102	3
San Luis Potosí	Villa Hidalgo	0.5034	3
Sinaloa	El Carrizo	0.8792	4
Sinaloa	Laguna Agua Grande	0.7711	3
Sinaloa	Río Mocorito	0.0249	2
Sinaloa	Río Quelite	0.5441	3
Sinaloa	Valle de Escuinapa	0.966	4
Sonora	Agua Caliente	0.647	3
Sonora	Arivaipa	0	2
Sonora	Arroyo Sahuaro	-0.2394	1
Sonora	Arroyo San Bernardino	0.9487	4
Sonora	Arroyo Seco	-0.0446	2
Sonora	Bacadéhuachi	0.851	4
Sonora	Batevito	0.4897	3
Sonora	Busani	-0.212	1
Sonora	Caborca	-0.6901	1
Sonora	Cocoraque	0.0155	2
Sonora	Cocóspera	0.48	3
Sonora	Costa de Hermosillo	-0.2698	1
Sonora	Coyotillo	-2.1404	1
Sonora	Cuitaca	0.7227	3
Sonora	Cumpas	0.8353	4

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora	Cumuripa	0.9589	4
Sonora	Fuerte-Mayo	0.5206	3
Sonora	Huásabas	0.8911	4
Sonora	La Poza	0.0933	2
Sonora	La Tinaja	0.0651	2
Sonora	Los Chirriones	-0.0078	2
Sonora	Los Vidrios	0.2199	3
Sonora	Magdalena	-0.2456	1
Sonora	Mesa del Seri-La Victoria	-0.8702	1
Sonora	Nogales	-0.5751	1
Sonora	Ónavas	0.8741	4
Sonora	Puerto Libertad	0.0974	2
Sonora	Río Agua Prieta	-0.0023	2
Sonora	Río Alisos	0.2984	3
Sonora	Río Altar	0.142	3
Sonora	Río Bacanora	0.7594	3
Sonora	Río Bacanuchi	-0.0036	2
Sonora	Río Bacoachi	0.2111	3
Sonora	Río Frontera	0.1399	3
Sonora	Río Mátape	0.3731	3
Sonora	Río Moctezuma	0.3651	3
Sonora	Río Sahuaripa	0.7658	3
Sonora	Río San Miguel	0.0253	2
Sonora	Río San Pedro	-0.279	1
Sonora	Río Santa Cruz	0.0614	2
Sonora	Río Sonora	0.0701	2
Sonora	Río Tecoripa	0.777	3
Sonora	Río Zanjón	-0.3161	1
Sonora	Rosario-Tesopaco-El Quiriego	0.9166	4
Sonora	Sahuaral	-0.1616	1
Sonora	San José de Guaymas	-0.1047	1
Sonora	Santa Rosalía	0.047	2
Sonora	Sonoyta-Puerto Peñasco	-3.2829	1
Sonora	Soyopa	0.9052	4
Sonora	Valle de Guaymas	-0.602	1
Sonora	Valle de San Luis Río Colorado	0.1517	3
Sonora	Valle del Mayo	0.078	2
Sonora	Valle del Yaqui	0.0248	2
Sonora	Villa Hidalgo	0.9751	4
Sonora/ Baja California	Valle de Mexicali	-0.834	1
Sonora/Chihuahua	Janos	-0.3204	1

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
<b>Sonora/Chihuahua</b>	La Norteña	0.9969	4
<b>Tabasco</b>	Boca del Cerro	0.98	4
<b>Tabasco</b>	Centla	0.9475	4
<b>Tabasco</b>	Huimanguillo	0.9276	4
<b>Tabasco</b>	La Chontalpa	0.9522	4
<b>Tabasco</b>	Los Ríos	0.9891	4
<b>Tabasco</b>	Macuspana	0.9966	4
<b>Tabasco</b>	Samaria-Cunduacán	0.8757	4
<b>Tamaulipas</b>	Aldama-Soto la Marina	0.8681	4
<b>Tamaulipas</b>	Hidalgo-Villagrán	-0.0693	2
<b>Tamaulipas</b>	Jiménez-Abasolo	0.7625	3
<b>Tamaulipas</b>	Llera-Xicoténcatl	0.0938	2
<b>Tamaulipas</b>	Márgenes del Río Purificación	-0.0195	2
<b>Tamaulipas</b>	Ocampo-Antiguo Morelos	0.3564	3
<b>Tamaulipas</b>	San Carlos	0.7022	3
<b>Tamaulipas</b>	Tula-Bustamante	0.4844	3
<b>Tamaulipas</b>	Victoria-Casas	-0.0405	2
<b>Tamaulipas</b>	Victoria-Güémez	-0.3758	1
<b>Tamaulipas</b>	Zona Sur	0.6869	3
<b>Tamaulipas/ Nuevo León</b>	Sandía-La Unión	-0.0463	2
<b>Tlaxcala</b>	Alto Atoyac	0.2327	3
<b>Tlaxcala</b>	Emiliano Zapata	0.5402	3
<b>Tlaxcala</b>	Huamantla	0.1752	3
<b>Tlaxcala</b>	Soltepec	0.5809	3
<b>Veracruz</b>	Costera de Coatzacoalcos	0.3964	3
<b>Veracruz</b>	Costera de Veracruz	-0.0173	2
<b>Veracruz</b>	Costera del Papaloapan	0.6831	3
<b>Veracruz</b>	Cotaxtla	-0.0966	2
<b>Veracruz</b>	Cuenca Río Papaloapan	0.1742	3
<b>Veracruz</b>	Jalapa-Coatepec	0.9384	4
<b>Veracruz</b>	Los Naranjos	0.214	3
<b>Veracruz</b>	Omealca-Huixcolotla	0.1836	3
<b>Veracruz</b>	Orizaba-Córdoba	-0.1358	1
<b>Veracruz</b>	Perote-Zalayeta	-0.0212	2
<b>Veracruz</b>	Sierra de San Andrés Tuxtla	0.5986	3
<b>Veracruz</b>	Soteapan-Hueyapan	0.8284	4
<b>Veracruz</b>	Tampico-Misantla	0.742	3
<b>Veracruz</b>	Valle de Actopan	0.5609	3
<b>Veracruz/Hidalgo</b>	Meztitlán	0.4446	3

ESTADO (S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Zacatecas	Ábrego	0.1332	3
Zacatecas	Aguanaval	-1.0596	1
Zacatecas	Benito Juárez	-0.187	1
Zacatecas	Calera	-0.7476	1
Zacatecas	Camacho	0.1916	3
Zacatecas	Cedros	0.0099	2
Zacatecas	Chupaderos	-1.1761	1
Zacatecas	Corrales	0.5085	3
Zacatecas	El Cardito	0.3103	3
Zacatecas	El Palmar	0.0893	2
Zacatecas	El Salvador	0.3525	3
Zacatecas	Espíritu Santo	0.2669	3
Zacatecas	García de la Cadena	-0.4563	1
Zacatecas	Guadalupe Bañuelos	-0.0326	2
Zacatecas	Guadalupe de las Corrientes	-0.3049	1
Zacatecas	Guadalupe Garzarón	-0.0311	2
Zacatecas	Hidalgo	0.1857	3
Zacatecas	Jalpa-Juchipila	0.1186	3
Zacatecas	Jeréz	-0.1886	1
Zacatecas	La Blanca	-0.5606	1
Zacatecas	Loreto	-1.5112	1
Zacatecas	Nochistlán	-0.1416	1
Zacatecas	Ojocaliente	-0.3615	1
Zacatecas	Pino Suárez	0.7304	3
Zacatecas	Pinos	0.1139	3
Zacatecas	Puerto Madero	-0.567	1
Zacatecas	Sabinas	0.0217	2
Zacatecas	Sain Alto	0.151	3
Zacatecas	Saldaña	0.7671	3
Zacatecas	Tlaltenango-Tepechtlán	0.3755	3
Zacatecas	Valparaíso	-0.6574	1
Zacatecas	Villa García	0.0198	2
Zacatecas	Villa Hidalgo	-0.2939	1
Zacatecas	Villanueva	0.0223	2
Zacatecas/ Jalisco	Villa Guerrero	0.7807	3

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de facilitar a los contribuyentes del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca y acuífero del país a que se refiere el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2024.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de marzo de 2024.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

**ACUERDO por el que se modifica el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en la parte relativa a la Dirección General Adjunta de Finanzas y Administración, Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear, Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica, Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios, y Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, apartado F, fracción 1, 39, 40, 41 y 42, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, contando con facultades específicas para resolver sobre la materia dentro del ámbito territorial que determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, la cual se encuentra a cargo de un Director General que se auxiliará para el ejercicio de sus facultades de los servidores públicos que figuren en su manual de organización;

Que con fecha 11 de abril del 2012 y 20 de octubre del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias;

Que de conformidad con la referida Ley Orgánica, los manuales de organización y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados y ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias cuenta con la facultad para elaborar el manual de organización correspondiente, y

Que las modificaciones que se pretenden realizar al Manual en cita, obedecen a la aprobación y registro de la modificación en la denominación, nivel salarial, código, en la estructura orgánica de cinco puestos, de acuerdo con la funcionalidad y las reglas de operación del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública (RHnet), lo anterior considerando el Memorandum de Austeridad Republicana, firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 3 de mayo de 2019, la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 1, 12, 13 y 21, así como el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2020 y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y de Servicio Profesional de Carrera.

Que como resultado de las actividades a cargo de los servidores públicos, corresponde a una modificación en la denominación, nivel salarial y código de puesto, se ha determinado la necesidad de actualizarlo y, en consecuencia, coadyuvar a otorgar certeza, respecto de la organización, estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, de la Secretaría de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se **MODIFICA:** la denominación de los numerales A00.040 Dirección General Adjunta de Finanzas y Administración; A00.100 Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear; A00.200 Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica; A00.300 Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios; y A00.400 Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias y, en consecuencia, **SE ACTUALIZA** el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para quedar como sigue: A00.040 Dirección de Finanzas y Administración; A00.100 Dirección Coordinadora de Seguridad Nuclear; A00.200 Dirección Coordinadora de Seguridad Radiológica; A00.300 Dirección Coordinadora de Tecnología, Reglamentación y Servicios y A00.400 Dirección Coordinadora de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias.

La modificación deberá entenderse realizada al texto íntegro del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

**SEGUNDO.** - Los objetivos y las funciones que conforman la presente actualización, continuarán desarrollándose por los servidores públicos conforme a las denominaciones previstas en la estructura orgánica autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - La actualización al Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en la parte de modificación de denominaciones, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.- El Director General, **Alejandro Núñez Carrera.**- Rúbrica.

**BLAS ROMERO DE LA LUZ**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS E INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE TENGO CONFERIDAS SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR Y 2 INCISO F) FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN X, 39, 40, 41, 42 FRACCIONES I Y III, Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y DE LA PARTE VIII.- DELEGACIÓN DE FACULTADES, PUNTO 6.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE OCTUBRE DEL 2017,

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTÁTICAS**, FOLIADAS CON LOS NÚMEROS **00000001 AL 00000002**, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL, MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL DOCUMENTO DENOMINADO ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, EN LA PARTE RELATIVA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD NUCLEAR, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGÍA, REGLAMENTACIÓN Y SERVICIOS, Y DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTA COMISIÓN, POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DE DICHO DOCUMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN Y COTEJO QUE DE ESTAS COPIAS SE HACE.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lic. **Blas Romero de la Luz.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL M.C. MARIANO HERRERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el dieciocho de marzo de dos mil veintidós las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Guerrero.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Guerrero, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.  

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 25 de noviembre de 2023 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Guerrero.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2024 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el "DOF" el 21 de diciembre de 2023.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 26 de diciembre de 2023.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2024, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) "AGRICULTURA", designa como su Representante en el estado de Guerrero, al Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Guerrero, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del M.C. MARIANO HERRERA GARCÍA.
  - 2) Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designa como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

**DECLARACIONES****I. DE "AGRICULTURA":**

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", y el artículo 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El M.C. MARIANO HERRERA GARCÍA, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Guerrero, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de "AGRICULTURA", publicado en el "DOF" el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del "SENASICA" y el artículo 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Guerrero para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa, Número 2, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

- II. 1. Que el BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; y 10 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, Kilómetro 274.5, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los de Bravo, Guerrero.

**III. DE LAS "PARTES":**

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO.

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

### APORTACIÓN DE RECURSOS.

**SEGUNDA.** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$74,821,399.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 72,021,399.00 (Setenta y dos millones veintiún mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil Pesos 00/100M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024 publicado en fecha 29 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2024", "Calendario de Ejecución 2024", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2024", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Guerrero, en lo sucesivo el "FOFAEG", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispensadora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEG", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Guerrero, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensadora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2024 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAEG" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2024", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.**

**TERCERA.** Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA” previstos en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Guerrero, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” de conformidad con el artículo 9 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del primero de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2024”.

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.**

**CUARTA.** Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**QUINTA.** En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA.** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.**

**SÉPTIMA.** Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAEG”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “FOFAEG”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2024, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2025, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

#### DE LA VIGENCIA.

**OCTAVA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 19 días del mes de febrero de 2024.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guerrero, M.C. **Mariano Herrera García**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Biol. **Alejandro Zepeda Castorena**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### Guerrero

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	72,021,399.00	2,800,000.00	74,821,399.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	5,864,471.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	2,800,000.00	60,151,570.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Guerrero**  
**Calendario de Ejecución 2024**  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				72,021,399.00	2,800,000.00	41,601,000.00	2,800,000.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		72,021,399.00	2,800,000.00	41,601,000.00	2,800,000.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	3,518,683.00	0.00	2,345,788.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	2,800,000.00	32,799,102.00	2,800,000.00	21,866,070.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	5,283,215.00	0.00	3,522,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

## Apéndice III

## Guerrero

## Cuadro de Montos y Metas 2024

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	32,183,290.00	1,536,000.00	33,719,290.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,576,882.00	960,000.00	5,536,882.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	17,905,000.00	192,000.00	18,097,000.00	Proyecto	7
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>/1</sup></b>	<b>69,335,001.00</b>	<b>2,688,000.00</b>	<b>72,023,001.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>23</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>/2</sup></b>	2,686,398.00	112,000.00	2,798,398.00		
<b>TOTAL</b>	<b>72,021,399.00</b>	<b>2,800,000.00</b>	<b>74,821,399.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>3,679,471.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,679,471.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,255,858.00	0.00	1,255,858.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	929,142.00	0.00	929,142.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,185,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,185,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	21,742,723.00	0.00	21,742,723.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	3,413,549.00	0.00	3,413,549.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,401,342.00	0.00	3,401,342.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,433,902.00	0.00	2,433,902.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,191,774.00	0.00	1,191,774.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cocotero	0.00	576,000.00	576,000.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas reglamentadas del Aguacate	0.00	960,000.00	960,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>32,183,290.00</b>	<b>1,536,000.00</b>	<b>33,719,290.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	2,097,600.00	576,000.00	2,673,600.00	Proyecto	1
2024 Crustáceos	1,529,500.00	192,000.00	1,721,500.00	Proyecto	1
2024 Moluscos	949,782.00	192,000.00	1,141,782.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,576,882.00</b>	<b>960,000.00</b>	<b>5,536,882.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	9,439,000.00	192,000.00	9,631,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,666,000.00	0.00	3,666,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2024 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>17,905,000.00</b>	<b>192,000.00</b>	<b>18,097,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	3,035,000.00	0.00	3,035,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	3,135,358.00	0.00	3,135,358.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,635,000.00	0.00	2,635,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>8,805,358.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,805,358.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guerrero, M.C. **Mariano Herrera García**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Biol. **Alejandro Zepeda Castorena**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.**

CONVENIO-SaNAS-QRO/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de agosto de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. Que "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

IV. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

V. Considerando que, las “UNIDADES TÉCNICAS”, realizan acciones de atención a la salud mental, acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, y prevención y atención contra las adicciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes trimestrales al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades o indicadores establecidos en sus respectivos “PROGRAMAS TÉCNICOS”.

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones; son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

**I.4.** Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; asimismo la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

**I.5.** Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

**I.6.** Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

## **II. "LA ENTIDAD" declara que:**

1. La Dra. María Martina Pérez Rendón, por disposición del C. Gobernador Constitucional del Estado Mauricio Kuri González, el día 01 de octubre de 2021, fue designada Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, quedando a su cargo la Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto, así mismo, con fundamento en la fracción I del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno..

2. El MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, es el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando ello, con su nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2021, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Mauricio Kuri González, el cual se adjunta en copia simple para formar parte integrante del presente Convenio; y comparece en el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 19, fracción II y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y participa en la celebración del presente Convenio única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que se ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" en términos del presente instrumento, en el entendido de que la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, será la ejecutora del gasto público.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VI, VII, VIII; 5 fracciones III, IV, 18 fracción I incisos c), d), e) de la Ley de Salud del Estado de Querétaro y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre 51 Oriente, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación.

En los Anexos 2, 3 y 4 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD", las cuales, operarán a través de "LOS PROGRAMAS" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD"; anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
	1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Emergencias en Salud			0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio			0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016		0.00	3,267,189.76	3,267,189.76
2	Virus de Hepatitis C	P016		0.00	724,368.96	724,368.96
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>3,991,558.72</b>	<b>3,991,558.72</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
	3	Salud Materna		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
	6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer			0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género			0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			0.00	0.00	0.00
	1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue		0.00	0.00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	120,741.79	120,741.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>120,741.79</b>	<b>120,741.79</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	56,780,960.52	56,780,960.52
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>56,780,960.52</b>	<b>56,780,960.52</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>0.00</b>	<b>60,893,261.04</b>	<b>60,893,261.04</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

**SEGUNDA.** - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 60,893,261.04 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$60,893,261.04 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), serán entregados directamente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para realizar acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que corresponda de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; mismos que forman parte del presente instrumento jurídico, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberá atender el mecanismo que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.** - Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS" que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva a la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

**III.** Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento adjuntando en formato electrónico copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados.

**IV.** Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2023.

**V.** Mantener bajo su custodia, a través de Servicios de Salud del Estado de Querétaro por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VI.** Mantener bajo su custodia, a través de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VII.** Mantener bajo su custodia, a través de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VIII.** Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sobre:

- a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

**IX.** Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

**X.** Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

**XI.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

**XII.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

**XIII.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

**XIV.** Registrar como activos fijos, los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

**XV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

**XVI.** Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

**XVII.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

**XVIII.** Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

**XIX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

**XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**XXI.** Difundir en su página de Internet el listado de “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

**XXIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

**I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a “LA ENTIDAD”, la fecha de dicha ministración.

**II.** Suministrar los insumos federales a Servicios de Salud del Estado de Querétaro de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

**III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

**IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

**V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

**VI.** Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

**VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

**VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

**XI.** Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

**XII.** Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

**XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

**XIV.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

**XV.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS”** - Las “UNIDADES TÉCNICAS” tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus “PROGRAMAS TÉCNICOS” para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la información correspondiente al cuarto trimestre.

Asimismo, las “UNIDADES TÉCNICAS” deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por “LA ENTIDAD”, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.** - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 2 días del mes de mayo de 2023.

## ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Lic. Raúl Gómez Torres	Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dra. María Martina Pérez Rendón	Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro
2	MAD. Gustavo Arturo Leal Maya	Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

**C. Hugo López Gatell Ramírez,**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-003/2019

**DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL**  
**DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-002/2022  
Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

**DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-007/2022

Código 12-313-M1C029P-0000029-E-C-A

**MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud****Ciudad de México, 13 de abril del 2023****OFICIO No. SPPS-2890-2023****LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES,****Director de Coordinación de Relaciones****Interinstitucionales de la Subsecretaría de****Prevención y Promoción de la Salud****P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII; 10, fracciones II y XIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarlo para que en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) se haga cargo del despacho de todos los asuntos que competen a esa unidad administrativa (UA), el cual, se encuentra adscrito a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020.

Por lo anterior, le instruyo que a partir del día 16 de abril del año en curso y hasta en tanto sea designada la persona titular del STCONAPRA, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que compete a esa UA, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 Bis 2 del citado Reglamento y las demás que se le soliciten.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Rúbrica.

**Dr. Hugo López-Gatell Ramírez****Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

C.c.p. **DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA** – SECRETARIO DE SALUD. – Para su superior conocimiento.

**SALUD**

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

**Nombramiento No. C-555/2013**

***C. YOLANDA VARELA CHÁVEZ***

***P R E S E N T E***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

***DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR***

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-L00-1-CFMB002-0000006-E-C-F, puesto adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a partir del día 16 de diciembre de 2013.

**“Mérito e Igualdad de Oportunidades”**

**México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.**

Rúbrica.

**Lic. Maximina Graciela Romero Monroy**

**Directora General de Recursos Humanos**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-I-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

**DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL**  
**DEL CENTRO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2023  
Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

**DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA  
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-002/2020

Código 12-613-1-M1C029P-0000108-E-L-K

**LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL****DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos el artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2020  
Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

**DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL  
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-001/2019

Código 12-N00-1-M1C026P-0000044-E-L-V

**DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**C. Gady Zabicky Sirot,**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido o bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.*

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 22,  
fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 2,  
fracción I del Reglamento Interior del Organismo  
Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de  
Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)”, la nombro:

**SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

---

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,  
en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1° de octubre de 2021.

Rúbrica.

**Mauricio Kuri González**

**GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA**

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22,  
fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, lo nombro:

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

---

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,  
en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1° de octubre de 2021.

Rúbrica.

**Mauricio Kuri González**

**GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
	1 Emergencias	0.00	0.00	0.00
	2 Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
	1 SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00
	3 Salud Materna	0.00	0.00	0.00
	4 Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
	5 Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
	6 Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	0.00	0.00	0.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00

**ANEXO 3**

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	
		<b>0.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 Adicciones	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	
		<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	
		<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

1.2 Monitoreo		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>0.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2	Virus de Hepatitis C	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
1.1 SSR para Adolescentes		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.2 PF y Anticoncepción		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.3 Salud Materna		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.4 Salud Perinatal		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
1.5 Aborto Seguro		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00

1.6 Violencia de Género		
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
2	Prevención y Control del Cáncer	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Igualdad de Género	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>
	<b>Gran total</b>	<b>0.00</b>

## ANEXO 4 A

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

## ANEXO 4 B

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

## ANEXO 4 C

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 D**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 E**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condomes entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en tratamiento antirretroviral con diagnóstico de tuberculosis activa en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculosis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4 F

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4 G

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	RESULTADO	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.6%	85.6%

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	PROCESO	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	30%	30%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	PROCESO	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridauro**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4 H

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

ANEXO 5 A

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

ANEXO 5 B

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

ANEXO 5 C

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 D**

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 E**

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	12	\$12,036.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	0	\$-
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín	\$107.30	86	\$9,227.80

				<p>2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E ( Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48  Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75  100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55  Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín  6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad  µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx  120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín.  4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín  0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00  Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48  Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25  100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25  Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal  Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo  Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx  10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g  Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín  0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y  medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel  superior de recomendación siempre deberá conservar la  relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido  Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa  deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán  añadirse almidones naturalmente exentos de gluten  precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del  contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo  de 2 g/100ml.</p>			
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	<p>Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal;  Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ.  Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100  kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I.,  NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería  procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D  Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal ,  NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería  procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác.  ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E.,  NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería  procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B  Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100  kcal En caso de productos en polvo debería procurarse  conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100  kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso  de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR  más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg,  Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de  productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más  bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg,</p>	\$34.50	1,642	\$56,649.00

				<p>Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg,</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal - . Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$97.99	3,095	\$303,264.19
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$89.15	4,643	\$413,904.88
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	\$7.89	4,134	\$32,608.99
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.82	17,741	\$209,705.72
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.22	33,120	\$371,513.66
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	\$29,000.65	10	\$290,006.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$57.42	1,075	\$61,726.50
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	\$33.30	15,700	\$522,866.52

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	RUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	\$98.60	2,700	\$266,220.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$54.52	8,000	\$436,160.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$56.26	5,000	\$281,300.00
2	Virus de Hepatitis C	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	\$33.54	21,600	\$724,368.96
<b>TOTAL</b>							<b>3,991,558.72</b>

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 F**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 G**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	610	\$120,741.79
<b>TOTAL</b>							<b>\$120,741.79</b>

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 H**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	\$293.725	115,040	\$33,790,124.000
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	316,060	\$22,990,836.520
<b>TOTAL</b>							<b>\$56,780,960.520</b>

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

ANEXO 6

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados



**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS**

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:  
 Informe:  
 Fecha de generación:  
 Unidad:

Monto de recursos presupuestarios						
Programa	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer
Vacunación						
	Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril.					
Totales						
	Total de monto de recursos presupuestarios					

Monto de rendimientos financieros						
Programa	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer	Avance %
Vacunación						
	Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD



**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES**  
**SUSTENTO NORMATIVO:**

Fecha de generación:  
 Trimestre:  
 Entidad Federativa:  
 Unidad:

Programa :													
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes										
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
 DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores



INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Entidad federativa: Aguascalientes

Programa: Políticas de Salud Pública

Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance	Estatus
--------	-------------------	-----------	------------------------	--------------------	------	-----------------	-------------	----------------	-------------------	---------

1

2

3

4

5

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

## ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

## SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

**ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2023**

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024, \_\_(#Titular de la UA/OAD)\_\_, (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al \_\_(#Entidad Federativa)\_\_ en adelante \_\_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_ , para el \_\_(#Nombre del Programa)\_\_ con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "**LA SECRETARÍA**" y \_\_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_ , hacen constar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha \_#fechaConvenioEspecífico\_, "**LA SECRETARÍA**" y \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_, celebraron, el Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)\_, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_ , la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

2.- Con fecha \_#fechaPrimerModificatorio\_, "**LA SECRETARÍA**" y \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_.

3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2023, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2023, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "**LA SECRETARÍA**" a \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_, contra los programados en el Convenio SaNAS 2023, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.**-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al \_#Nombre del Programa\_ , al 31 de Diciembre de 2023, ministrados a \_"(#Denominación de la Entidad Federativa)"\_ , con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2023, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL  
CONVENIO SaNAS 2023, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA , PARA  
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2023					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA		PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
<b>Total ministrado</b>					<b>\$ .00</b>

**Total ministrado de la Entidad Federativa: \$ .00**

**SEGUNDO.-** Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "#Denominación de la Entidad Federativa", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2023.

**TERCERO.-** La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

**CUARTO.-** La suscripción de la presente acta no exime a "#Denominación de la Entidad Federativa", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2023.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Por "#Denominación de la Entidad Federativa",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "#Denominación de la Entidad Federativa", del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

## Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

## SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

**Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto****#Titular de la Secretaría de Salud del Estado****#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado****Entidad Federativa:**

Me refiero al Convenio Especifico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de \$       .00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

**ATENTAMENTE****#TITULAR UA/OAD**

Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

02-CM-SaNAS-HGO/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de octubre de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

## DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

**I.1.** Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

**II.1.** Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridauro, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018	0.00	886,443.00	886,443.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>886,443.00</b>	<b>886,443.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00
	1 Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2 Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	0.00	4,367,615.26	4,367,615.26
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	425,183.62	425,183.62
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>4,792,798.88</b>	<b>4,792,798.88</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	0.00	3,921,451.84	3,921,451.84
1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna	P020	0.00	2,606,100.00	2,606,100.00
4	Salud Perinatal	P020	0.00	548,638.24	548,638.24
5	Aborto Seguro	P020	0.00	766,713.60	766,713.60
6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	0.00	5,677,429.30	5,677,429.30
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>9,598,881.14</b>	<b>9,598,881.14</b>
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	0.00	443,596.28	443,596.28
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	6,307,734.09	6,307,734.09
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	0.00	6,307,734.09	6,307,734.09
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	73,461.71	73,461.71
4	Emergencias en Salud	U009	0.00	72,204.28	72,204.28
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>6,896,996.36</b>	<b>6,896,996.36</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	69,831,099.72	69,831,099.72
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>69,831,099.72</b>	<b>69,831,099.72</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>0.00</b>	<b>92,006,219.10</b>	<b>92,006,219.10</b>

...  
...  
..."

**"SEGUNDA.** - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 92,006,219.10 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$92,006,219.10 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo.

...  
..."

#### ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera	Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

...

**Ruy López Ridaura**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador**, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.*

**SALUD****C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Director de Área, código 12-O00-1-MIC019P-0000109-B-C-D, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
	1 Emergencias	0.00	0.00	0.00
	2 Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
		(PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
CASSCO	CAUSES			
1	VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatitis C	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
		(PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
CASSCO	CAUSES			
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
	1 SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00
	3 Salud Materna	0.00	0.00	0.00
	4 Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
	5 Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
	6 Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	0.00	0.00	0.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Emergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	<b>Total 0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial
	1.1 Seguridad Vial
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	<b>Total Programa 0.00</b>
	<b>Total 0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Emergencias en Salud
	1.1 Emergencias
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	1.2 Monitoreo
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	<b>Total Programa 0.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Subtotal de programas institucionales 0.00
	<b>Total 0.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	VIH y otras ITS	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.3 Salud Materna	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.5 Aborto Seguro	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.6 Violencia de Género	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>

2	Prevención y Control del Cáncer	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Igualdad de Género	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Subtotal de ministraciones	0.00

4	Emergencias en Salud	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>
	<b>Gran total</b>	<b>0.00</b>

**ANEXO 4 A**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80%	80%

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 B**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 C**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 D**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condomes entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 E**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestación	Total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez otorgadas en el primer trimestre.	40.21%	30.55%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de pruebas de VIH aplicadas por primera vez en el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Total de embarazadas atendidas por primera vez durante el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Porcentaje de embarazadas atendidas por primera vez con pruebas aplicadas de VIH.	100%	72.00%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de personas recién nacidas sin derechohabencia	Cobertura de tamiz metabólico neonatal en personas recién nacidas sin derechohabencia	90%	90%
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro y que fueron abastecidas con jeringas y cánulas para Aspiración Manual Endouterina.	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro en la Secretaría de Salud	Porcentaje de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración Manual Endouterina.	100%	100%
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Estructura	Insumos para la detección de VPH recibidos en el año	Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año	Porcentaje de insumos entregados en el año para la detección de VPH respecto a los programados	100%	100%

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 F**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Estratégico	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Esterilización quirúrgica de perros y gatos	4.50%	4.50%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Resultado	Número de casos probables por definición operacional con tratamiento	Número de casos probables por definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100%	100%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Resultado	Número de casos probable de rickettsiosis con tratamiento ministrado registrados en el SEVE	Número de casos probables de rickettsiosis registrados en el SEVE	Brindar el tratamiento específico (doxiciclina o cloranfenicol) según normativa a pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis	100%	100%
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	5
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	5
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100	5
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.9%	85.9%

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Estratégico	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	35%	35%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Estratégico	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Proceso	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	kits para la atención de desastres integrados	66	3

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

#### ANEXO 4 G

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 A**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	3.306	208,000	687,648.00
2	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	3.306	25,000	82,650.00
3	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más	3.0972	37,500	116,145.00
<b>Total</b>							<b>886,443.00</b>

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 B**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
<b>SIN DATOS</b>							

Por la Secretaría: Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 C**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 D**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	97.99	3,881.00	380,280.56
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	89.15	7,264.00	647,556.54
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0277. CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7.89	6,344.00	50,041.47
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.82	-	-
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.22	107,383.00	1,204,536.59
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	57.42	575.00	33,016.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	-	-
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.829.5539. RUEBAS RAPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	98.60	1,500.00	147,900.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.52	8,000.00	436,160.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	5,000.00	272,020.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	1,003.00	-	-
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	893.00	12.00	10,716.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	080.784.7991. REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	29,000.65	10.00	290,006.50
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	080.829.5463. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.30	25,000.00	832,590.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	030.000.0003.00. SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63	107.30	82.00	8,798.60

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				<p>100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9, Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E ( Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Min. 148.00 Máx 262.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeseo Unidad µg 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>			

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	<p>030.000.0011.00. Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal , NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo5 mg; Nutrientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos</p>	34.50	1,565.00	53,992.50

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	080.829.5521. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.78	17,160.00	425,183.62
						<b>TOTAL</b>	<b>4,792,798.88</b>

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**ANEXO 5 E**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.2	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada Sobre Contiene: - Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.38	0	0.00
1.2	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Ácido Fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.95	0	0.00
1.2	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Frasco ampula de 5 ml. Con 500 mg de ácido tranexámico,	714.00	3,650	2,606,100.00
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.75	31,700	214,013.04
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno con nombre número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas máximo 100.	10.56	31,700	334,625.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,886.00	144	559,584.00
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 4 mm. Color: Amarillo. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 9 mm. Color: Café oscuro. Pieza.	179.80	144	25,891.20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 10 mm. Color: Verde seco. Pieza.	179.80	144	25,891.20

1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 12 mm. Color: Azul oscuro. Pieza.	179.80	144	25,891.20
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.	366.05	15,510	5,677,429.30
<b>TOTAL</b>							<b>9,598,881.14</b>

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

#### ANEXO 5 F

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario).	659.00	41	27,019.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Tiletamina – Zolacepam al 10%: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Con diluyente c.b.p. 5 ml. (uso veterinario).	779.00	407	317,053.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Clorhidrato de Xilacina equivalente a 20 mg de Xilacina. Vehículo c.b.p. 1 ml (uso veterinario)	569.00	163	92,747.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Ramo 12	RIFAMPICIN 300 MG, CAPSULE, BLISTER, 10X10	368.91	9	3,320.19
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Ramo 12	DOXYCYCLINE 100 MG, POWDER FOR INJECTION, 10 ML VIAL	132.97	26	3,457.09
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70%	26,357.50	10	263,575.03
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 1%	8,393.13	40	335,725.07
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73%	21,518.00	100	2,151,800.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos-metil 49%	23,977.20	115	2,757,378.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75%	209,040.00	2	418,080.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	19,058.80	20	381,176.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg, Isoniazida 50 mg y Pirazinamida 150mg, tabletas dispersables	2.89	504	1,456.56
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg e Isoniazida 50 mg, tabletas dispersables	2.53	1,008	2,550.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Etambutol 400 mg,	0.81	672	544.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12 P018	Cartucho MTB/Rif	234.38	100	23,438.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas LOTES: TMC20145/TMC20148	37.91	188	7,127.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas LOTE: TMC22020	35.30	188	6,636.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Clofazimina 100mg cápsulas LOTES: LG2798/ LH3728	10.48	937	9,819.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacin 250 mg tabletas, LOTE: E4H106/ E6D121	0.55	3,810	2,095.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas, LOTES: BLC72020A/BLC72029A	14.84	200	2,968.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas, LOTES: LIZ21003A/LIZ22001B/LIZ22002	19.85	817	16,217.45

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Piridoxina (Vit B6) 100mg tabletas, LOTE 16212822	0.84	624	524.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Piridoxina (Vit B6)50mg tabletas, LOTE 16270322	0.27	312	84.24
4	Emergencias en Salud	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	7.49	300	2,247.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	12.80	300	3,840.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	75	2,370.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	45	1,422.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	32.55	30	976.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.10	90	639.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.65	60	459.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	6.75	30	202.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	28.00	150	4,200.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	32.00	150	4,800.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	14.73	150	2,209.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butilioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	5.73	60	343.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	9.22	60	553.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clotrimazol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	6.48	300	1,944.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletetas	8.50	36	306.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletetas	8.98	24	215.52

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	6.00	60	360.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	32.00	30	960.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	5.95	18	107.10
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	6.50	12	78.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	6.35	150	952.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.72	900	3,348.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.96	900	3,564.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	5.89	120	706.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas	3.85	120	462.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	30	147.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	37.60	54	2,030.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	41.00	36	1,476.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.65	36	167.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.94	24	118.56
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	9.46	120	1,135.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.50	75	337.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.85	45	218.25
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	30	147.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	7.55	30	226.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	10.05	90	904.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	13.45	54	726.30
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	14.50	36	522.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.50	180	990.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.95	120	714.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	5.00	600	3,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	9.89	150	1,483.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	29.90	300	8,970.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	9.10	300	2,730.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	4.90	150	735.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	4.98	450	2,241.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	3.03	600	1,818.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	4.35	15	65.25
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	26.50	15	397.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.00	90	810.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.20	60	552.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	9.00	150	1,350.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	185.00	5	925.00
<b>TOTAL</b>							<b>6,896,996.36</b>

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

## ANEXO 5 G

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Rampo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	293.72	131,190	38,533,126.80
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	72.74	430,260	31,297,972.92
<b>TOTAL</b>							<b>69,831,099.72</b>

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

**TERCERA.** "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**CUARTA.** "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a un día del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### **ACTA de instalación de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) /8 LEGAJO 75.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del once de enero de dos mil veinticuatro**, día y hora señalado en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha **once de diciembre de dos mil veintitrés**, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 419 fracciones I, III de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su forma Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. En acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo; Francisco, Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva; **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, se reunieron en las instalaciones del citado Centro Federal, los Delegados Obrero Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Según la lista de asistencia, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados Obreros y Patronales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el **Sector Obrero**: los **CC. Juan José Vázquez Valencia** y **Jesús Vera Rodríguez**, y por el **Sector Patronal** los **CC. Alejandro Fernández Suárez y Raúl García Piso**.

A continuación, los escrutadores llevaron a cabo el recuento de los presentes y en uso de la palabra informaron que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patronos; por lo que dicho lo anterior, se procede a la instalación de la convención.

En uso de la palabra **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley manifestó: Se ha dado lectura a la hoja de cómputo y con fundamento en el artículo 406 de la Ley Federal del Trabajo, se da cuenta de que existe el quorum necesario para el funcionamiento de la misma.

En uso de la palabra el licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva manifestó: Verificado el quorum damos la bienvenida a los representantes y patronales y les cedo el uso de la voz:

En uso de la palabra la C. **Ma. Teresa Cortés Ramírez** en representación del sector obrero manifestó: Buenos días Lic. Alfredo Marrufo Domínguez, le agradezco la recepción, para nosotros es muy importante y un orgullo que estén presentes y que lleve a cabo la instalación, así mismo a los dueños, señores industriales y representantes patronales, es de mucho trabajo de todo el año y constancia, independientemente de las dificultades, les agradecemos y reconocemos los trabajos que se han hecho para conservar las plantas, seguiremos trabajando para ser propositivos en esta revisión y sacar lo mejor como cada año, para cada uno de los sectores.

En uso de la palabra el C. **Fermín Lara Jiménez** en representación del Sector Obrero manifestó: gracias Licenciado Francisco Sáenz García, señor Alfredo Domínguez Marrufo, Maestro Guillermo Rosales Vázquez, señores representantes del sector patronal, Ingeniero Francisco Arenas Guerra, Alejandro Morera Mitre, Fernando Yllanes y compañeros, les manifiesto que la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil del Ramo de la Lana, solicitó en tiempo y forma la revisión en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con el propósito de mejorar los salarios de manera considerable de la revisión salarial en la cual pongo en conocimiento de esta convención que independientemente de la solicitud que hicimos de incremento en la revisión salarial el porcentaje de aumento es negociable; así también queremos que se considere el salario mínimo del contrato ley dado el caso que fue rebasado el salario mínimo del contrato ley de \$235 hoy el salario mínimo general vigente es de \$249 por tal

motivo tenemos la idea de que se mejore en una cantidad alzada independientemente del porcentaje que estamos pidiendo para todo el tabulador general de este contrato ley; nuevamente pedimos que se considere esto por parte de la representación patronal. Siempre hemos tenido buena relación en cada revisión, nunca hemos tenido problemas ni los queremos tener, queremos llegar a un acuerdo satisfactorio en el aumento para que de esta manera lo protejamos de otro aumento al salario mínimo general, finalmente les deseo salud, prosperidad y bienestar a todos y a las empresas de esta rama industrial.

En uso de la palabra el C. **Miguel Ángel Tapia Dávila** en representación del sector obrero manifestó: Gracias Licenciado Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Francisco Luis Francisco Sáenz García y Guillermo Rosales Vázquez, señores representantes, compañeros delegados, les saludo con respeto, solicitamos atentamente a los señores industriales y a los señores abogados de esta industria, que nos demos a la tarea de revisar el incremento que se otorgue a los tabuladores de este contrato que nos ocupa, dado que los últimos incrementos que se han otorgado a los salarios mínimos generales nos han rebasado, debemos conservar el equilibrio de los puestos y especialidades de nuestro propio contrato, por ello solicitamos atentamente que al revisar el incremento sigamos considerando la responsabilidad de los diferentes puestos que tiene nuestro contrato para seguir conservando ese equilibrio sin dejar de lado en que debemos de buscar que nuestro salario sea competitivo y mantener a nuestros compañeros para que no exista tanta rotación, lo dejo en la mesa.

Por su parte el ingeniero **Francisco Arenas Guerra** en representación del sector patronal manifestó lo siguiente: Buenos días licenciado Alfredo Domínguez, buenos días a todos los compañeros de la sección laboral, buenos días y que tengamos un año placentero, tenemos que hablar de lo que tenemos enfrente porque la variedad de situaciones de las empresas no son las mismas, hemos revisado los tabuladores y algunas funciones que son necesarias para unas empresas no lo son tanto para otras y esta ocasión trabajaremos profundamente, no es tan sencilla la regla, viene un año socialmente activo, tenemos votaciones importantes, esto trae variables económicas, tenemos buena voluntad, existe y estamos en una reunión de amigos, somos honestos y nos decimos las verdades, pero ponernos de acuerdo no es tan fácil, le agradecemos al Ingeniero José Ignacio Aranzabal una persona que nos acompañó durante mucho tiempo y nos aportó mucho, ahora nos acompaña el Licenciado Urrutia, ojala que todo salga bien y haremos nuestro mejor esfuerzo aunque insisto hay mucho por trabajar.

Por su parte. el Licenciado **Alejandro Morera Mitre** en representación del sector patronal manifestó lo siguiente: Buenos días a todos, agradecemos nuevamente a los miembros del Centro que nos acompañan, a los representantes de los trabajadores, no tengo mucho que agregar, agradecer su presencia y esperamos terminar esta revisión en muy buenos términos.

En uso de la palabra el Licenciado **Fernando Yllanes Martínez** en representación del sector patronal manifestó: Buenos días, saludo a todos mis compañeros de la mesa y los asistentes, es un año complejo, a pesar de que el aumento al salario mínimo se incrementó de un cien por ciento con todos los esfuerzos tripartitos que hicimos en la comisión de salarios mínimos a penas ahora por primera vez nos rasguñó al salario mínimo de esta industria, no ha sido fácil la sobrevivencia de la industria, una industria muy robusta, que tenía muchos miles de trabajadores y ahora con un número de trabajadores cada vez más chico, lo que muestra las dificultades que se han tenido que surfear, muchas de ellas derivadas del contrabando, el tipo de cambio, las tasas de interés, el mercado deteriorado, la competencia desleal; en fin aquí nosotros debemos ver como sacamos adelante esta negociación, como nivelamos los ingresos de los trabajadores sin poner en riesgo la sobrevivencia de las plantas, si tenemos este reto muy importante que estoy seguro que con la buena voluntad, la experiencia de todos ustedes y el apoyo de la autoridad, vamos a salir adelante, gracias.

Acto seguido el Licenciado **Alfredo Domínguez Marrufo**, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, hizo la declaratoria siguiente: Muchísimas gracias a todas y a todos, al Licenciado Francisco Luis Sáenz García quien es el titular del área de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Maestro. Guillermo Rosales Vázquez, Director de Contratos Ley; les doy la bienvenida a esta la casa de los actores del mundo del trabajo, trabajadores, trabajadores y empleadores; hoy a esta Convención Revisora en su aspecto salarial de la Industria Textil del Ramo de la Lana, quiero decirles que para mi es un privilegio estar con ustedes, desde mi historia personal como ya la conocen varios de ustedes, soy técnico industrial y trabajé en la industria textil en el ramo de la lana y del ramo de la confección y la verdad es que me di cuenta de todos los procesos de trabajo tan importantes, el tema de la industria de la lana en México, como gran parte de los otras ramas de la industria textil, son industrias que son heroicas, que han mantenido esta tradición e historia de trabajo con estos materiales, mantener esta industria a flote para trabajadores y trabajadoras, significa que se ha mostrado una resiliencia,

esta capacidad de sobreponerse a las adversidades pero también la oportunidad de aprovechar estas adversidades y crisis para sacar lo mejor. Yo creo que el gran tema y que tiene que ver con esta industria es que tenemos que ser muy conscientes tanto en el sector obrero como en el sector patronal, que tenemos una responsabilidad de mandar un mensaje, no solo a esta generación sino a generaciones futuras y a todo el país, que estamos haciendo actos heroicos para mantener esta industria a flote, de mantener su tradición e historia y queremos que no se pierda esto.

El Presidente de México ha puesto toda su energía y se ha enfocado en la política laboral, en mejorar las condiciones de los trabajadores, sobre todo lo que tiene que ver con el salario mínimo, el combate a la subcontratación abusiva, el tema pensionario, la reforma laboral que tiene que ver con el llevar los principios de representatividad a las organizaciones sindicales que hoy por hoy lo vemos aquí es una realidad y que es un gran ejemplo de legitimidad y representatividad; por eso es que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el Secretario del Trabajo Lic. Marat Bolaños, nos han instruido, nos han dado la consigna de que intensifiquemos los mecanismos de diálogo social, el diálogo social tiene que ver primero con escucharnos, saber cuáles son nuestras aspiraciones, reconocer las necesidades y circunstancias, como estamos trabajando, los márgenes de rendimiento y los retos que tenemos para mantener esta industria a flote y como los trabajadores podemos seguir desarrollando nuestras labores en condiciones dignas, si hay algo que sigue en permanencia es el cambio, es la gran paradoja que tenemos hoy, vienen cambios año tras año, el contexto nacional e internacional, este año es un año electoral, viene un cambio en la política y esto impacta también en las expectativas, los planes de desarrollo, planes comerciales, de venta y producción, pero entendemos que la clave hoy para asumir los retos que significa este entorno nacional e internacional es el diálogo social que nos permita hacer acuerdos, entendernos y establecer las mejores rutas y alternativas para llegar a un equilibrio, salir adelante porque la industria sin los trabajadores no sale adelante, no es nada, pero también los trabajadores sin la clase empresarial, sin el capital tampoco, siempre tenemos que ir en el estira y afloje, cuidando mucho no atentar contra la sustentabilidad de nuestros propios empleos; los felicito a todos por este esfuerzo nuevamente que están realizando, entendemos que cada quien tiene propuestas legítimas; creo que tenemos toda la responsabilidad de poner lo mejor de nuestra parte, la experiencia que ustedes tienen es innegable, ustedes tienen muy claro cuáles son los términos en los que podemos negociar de la mejor manera y felicitarles por la voluntad de llegar a buenos acuerdos, estamos juntos y vamos juntos.

**Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro**, me es grato declarar formalmente inaugurados los trabajos de esta convención revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, esta convención que se instala en su aspecto salarial.

**Finalmente me permito comunicar que con fundamento en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y en mi carácter de Titular del Centro, he tenido a bien designar para presidir los trabajos de esta Convención al Licenciado Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva.**

Efectuando un receso se procedió al nombramiento por la representación obrera y patronas de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva, b) Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores, y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el Licenciado Francisco Luis Sáenz García, designado por el titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para presidir los trabajos de esta Convención con la unanimidad de los representantes sindicales y empresariales, declaró de forma permanente los trabajos de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. Asimismo, se acordó por unanimidad de los representantes sindicales y empresariales celebrar la próxima sesión plenaria el **dieciocho de enero del dos mil veinticuatro a las once horas**.

Para constancia se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Presidente de la Convención el Licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, el Maestro **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, junto con los Delegados obrero y patronales que quisieron hacerlo, dando fe el Licenciado. **ROBERTO RAMÍREZ MUÑOZ** Conciliador adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Doy Fe**.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, Mtro. **Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.- Conciliador, Lic. **Roberto Ramírez Muñoz**.- Rúbrica.

**ACTA de clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 8 Legajo 75.

ACTA DE CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

En la Ciudad de México, a las **once horas del dieciocho de enero del dos mil veinticuatro**, en acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del **Presidente de la Convención** licenciado **Francisco Luis Sáenz García** Coordinador General de Conciliación Colectiva, el Director de Contratos Ley, maestro **Guillermo Rosales Vázquez** y el licenciado **Roberto Ramírez Muñoz** Conciliador del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se reunieron en las instalaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Obrero Patronal Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana y habiéndose verificado el quórum legal se procedió al desarrollo y continuación de los trabajos en Asamblea Plenaria, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral bajo el siguiente:

**ORDEN DE DÍA:**

- I. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- II. Uso de la voz tanto al sector obrero como patronal, con la finalidad de que manifiesten sus posturas respecto de esta revisión Salarial del Contrato Ley que nos ocupa.
- III. Asuntos Generales.
  - I. En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a leer el acta de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, siendo aprobada en sus términos.
  - II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta a los integrantes de la Convención, de un convenio con esta misma fecha, el cual consta de dos fojas útiles, tamaño carta escrita la primera por el anverso y reverso y la segunda foja útil únicamente por el anverso, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.
  - III. En el desahogo del tercer punto del orden del día no hubo ningún asunto general que tratar por lo que a continuación, se levantó la sesión plenaria, haciendo el presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

**“HOY SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA”.**

Para constancia se levanta la presente acta a las **quince horas del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Licenciado **Francisco Luis Sáenz García** Presidente de la Convención; maestro **Guillermo Rosales Vázquez** Director de Contratos Ley; dando fe el licenciado **Roberto Ramírez Muñoz** Conciliador adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. **Doy Fe.**

Presidente de la Convención, **Francisco Luis Sáenz García.**- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez.**- Rúbrica.- Conciliador, **Roberto Ramírez Muñoz.**- Rúbrica.

**CONVENIO de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 8 LEGAJO 75.

**CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA**

En la Ciudad de México, siendo las **CATORCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante el Presidente de la Convención licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva; **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley y el licenciado **Roberto Ramírez Muñoz**, Conciliador, por una parte, los integrantes de la Convención Revisora en su **ASPECTO SALARIAL** del **Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana**, por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel Agustín Moreno García, Cirilo Taxis Sánchez, Faustino Salazar Taxis, Oscar Viveros Ortega, Jerónimo Sánchez Jiménez, Juan Benítez Pérez, Florencio Sánchez Sánchez, Iván Martínez Hurtado, Armando Aguilar Monroy, Jesús Vera Rodríguez, Julián Hernández Juárez, Javier Vázquez Copalca, Valente Tlachi Cuecuencha, Tomas Rangel González, Julio César González Chávez, Pedro Guevara Gutiérrez, José Alfredo Cruz Ruíz, Alfredo González Gallegos, Oscar Frías Ibarra, Rafael Saldaña Ávila, Juan José Vázquez Valencia, Jose de Jesús Monroy Pluma, Darío Mendoza Sánchez, José Eduardo Mendoza Sánchez, Raúl Orozco Ortiz, Carlos Alejandro Gayosso, Fernando Servando García Viveros, Rosa Isela Olalde, Abel Domínguez Asuz, Sergio Piña Duran, Raúl Mendoza Sánchez, Miguel Ángel Monroy Hernández y María Teresa de Jesús Victoria Cortes Ramírez, y por el **SECTOR PATRONAL**, los señores CC. Ingeniero Francisco Arenas Guerra, Martín Alejandro Urrutia Zimmer, Aristeo Martínez Morales, Alejandro Morera Mitre, Raúl García Picaso, Silvia Guadalupe Murillo Pantoja, Fernando Yllanes Martínez, Ricardo F. Nuñez y Alejandro Fernández Suarez, quienes manifiestan que después de realizar diversas platicas conciliatorias ante este Centro Federal, han llegado a un acuerdo mediante el cual dan por revisado en su aspecto **SALARIAL** el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, y al efecto celebran un **convenio** al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta industria y de los patrones que tienen a su servicio tales trabajadores sindicalizados en la Industria Textil del Ramo de la Lana.

**SEGUNDA.** - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana para los efectos del Artículo 419 BIS de la Ley Federal del Trabajo, habiendo tomado en cuenta que, conforme a la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el aumento otorgado a los mismos, no debe servir de base, ni referencia para las Revisiones Colectivas de Trabajo.

**TERCERA.** - Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día **veintiuno de enero del dos mil veinticuatro** todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria ya sean, fijos o a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un **6.5% (seis punto cinco por ciento)**.

**CUARTA** -En término de lo convenido por las partes, el salario mínimo de la industria textil del ramo de la lana establecido en el artículo 42 del Contrato Ley correspondiente y aplicable a la categoría cuatro del tabulador de puestos y salarios queda en **\$248.93 (doscientos cuarenta y ocho punto noventa y tres 93/100 M.N)**, y por cuanto hace a la categoría tres del citado tabular, el salario diario será de **\$265.00 (doscientos sesenta y cinco 00/100 M.N)**, en ambos casos ya incorporado el incremento general pactado en la cláusula tercera de este convenio. Dichos salarios entraran en vigor a partir del primer turno del **veintiuno de enero del dos mil veinticuatro**.

**QUINTA**. -Las partes solicitan al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

**SEXTA**. - Las partes ratifican el presente convenio ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos del artículo 419 en relación con los artículos 33, 34, 390 y 939 relativos de la Ley Federal del Trabajo, solicitando de dicha autoridad que lo apruebe, dándole los efectos inherentes a una sentencia ejecutoria.

**SEPTIMA**. - Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente convenio, para los efectos reglamentarios.

**LEÍDO**. Que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Saéñz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.

Atento al contenido del convenio se aprueba por parte del Conciliador, toda vez que se cumple con el principio de legalidad en virtud de que no contiene renuncia de derechos de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el artículo 684-F, fracción VI y VII de la Ley Federal del Trabajo, el Conciliador, da fe y certifica que en el presente documento se encuentran plasmados los acuerdos a los que llegaron las partes.

Así lo proveyó y firma Lic. **Roberto Ramírez Muñoz**, Conciliador del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Rúbrica.

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

### **ACUERDO por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con la fracción II y último párrafo del Artículo 2°, del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican; 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que el artículo 41, fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre otros asuntos, le corresponde elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y, en su caso, las alcaldías de la Ciudad de México, la elaboración y aplicación territorial de criterios respecto al desarrollo urbano, la planeación, control y crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones, movilidad y de servicios, para incidir en la calidad de vida de las personas, y promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

Que el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala que los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer Comités de obras públicas, teniendo estos Órganos Colegiados, la función de elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.

El Manual de Integración Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, proporciona a los integrantes del Comité, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en relación con las facultades que le son conferidas y a las determinaciones bajo su responsabilidad, vigilando los principios de eficiencia y eficacia que deban observarse en la administración de los recursos que se destinen a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, materia del Comité.

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

#### **ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- VI. FUNCIONES DEL COMITÉ
- VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
- VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ
- IX. DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
- X. INFORMES TRIMESTRALES
- XI. TRANSITORIOS
- XII. FORMATOS

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con facultades para planear, programar y ejecutar obras públicas en beneficio de la población del país, en los ámbitos urbano, y rural, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (COPSRM-SEDATU) se apeg a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY) y al Título Primero, Capítulo Segundo, de su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 10 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

El Manual está destinado a proporcionar a los integrantes del Comité, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en relación con las facultades que le son conferidas y a las determinaciones bajo su responsabilidad, quienes en el ámbito de su competencia están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse al respecto de los mismos; en las sesiones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; así como servir de guía procedimental y documento de consulta a los servidores públicos de la SEDATU que estén vinculados con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

## **II. OBJETIVO**

El presente Manual tiene como objetivo establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del COPSRM-SEDATU, para efectos de ser acorde a las necesidades vigentes, vigilar los principios de eficiencia y eficacia que deban observarse en la administración de los recursos que se destinen a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, materia del Comité.

## **III. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Última reforma publicada en el DOF: 06-06-2023.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Última reforma publicada en el DOF: 3-05-2023.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Última reforma publicada en el DOF: 20-05-2021.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Última reforma publicada en el DOF: 27-12-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Última reforma publicada en el DOF: 20-05-2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Última reforma publicada en el DOF: 27-02-2022.

Ley Federal de Austeridad Republicana

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-09-2022.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

### **REGLAMENTOS:**

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Última reforma publicada DOF 24-02-2023.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Última reforma publicada DOF 07-11-2019.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11-06-2003.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

**CÓDIGOS Y OTROS**

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Publicado en el D.O.F. 8-02-2022.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Última reforma publicada en el D.O.F. 26-06-2018.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Publicado en el D.O.F. 31-12-2004.

Código Fiscal de la Federación.

Última reforma publicada en el D.O.F. 12-11-2021.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Última reforma publicada en el D.O.F. 02-11-2017

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.

Publicado en el DOF. 28-06-2011.

Código Civil Federal.

Última Reforma DOF. 11-01-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Última reforma publicada DOF 07-06-2021.

Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana.

Publicado en el DOF. 18-09-2020.

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

Publicado en el DOF. 23-04-2020.

**IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos del Presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (MANUAL COPSRM-SEDATU) se entenderán por:

**Acuerdo:** Dictamen que emite el COPSRM-SEDATU sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

**Área Contratante:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG).

**Área Requiriente:** La que en la Secretaría solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.

**Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos y/o administrador del contrato:** La facultada en la Secretaría para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**Área Técnica:** Área responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

**BESOP:** Bitácora Electrónica de Obra Pública.

**Comité:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDATU.

**Contrato:** Instrumento Jurídico que celebra la dependencia con un particular, persona física o persona moral, para la ejecución de la obra.

**Convenio:** Instrumento jurídico derivado de las modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, de conformidad con lo que establece la Ley y su Reglamento,

**DAC:** Dirección de Adquisiciones y Contratos.

**DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.

**DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DGTIC:** Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que permita determinar el precio total estimado de los trabajos, así como la existencia de contratistas a nivel nacional o internacional, con base en la información que se obtenga en términos del Reglamento de la Ley.

**LEY:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Módulo PAAASOP:** Módulo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas de CompraNet (Módulo PAAASOP) para la carga y actualización de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas (PAAASOP).

**Número de sesión:** Número consecutivo que se le asigna a cada sesión ordinaria o extraordinaria.

**Obras:** Obras Públicas.

**OIC:** Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PAOPSRM:** Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Persona Asesora:** Persona integrante del COPSRM-SEDATU con nivel jerárquico mínimo de Dirección General o su equivalente que apoya a sus similares en las deliberaciones, proporcionando de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, conforme a las facultades conferidas.

**Persona Integrante:** La persona Titular de la Presidencia, las personas vocales, la persona Titular de la Secretaría Técnica y personas asesoras.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**Secretaría o SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Servicios:** Servicios relacionados con las obras públicas.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.

**UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos.

**UAPIEP:** Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, quien administra un banco de proyectos.

**Subsecretarías:** Unidades responsables de planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interior de la SEDATU.

**Seguimiento de Acuerdos:** Apartado del orden del día que registra los ACUERDOS tomados en sesiones anteriores y el grado de su cumplimiento.

## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley y 26 de su Reglamento, el Comité estará integrado de la siguiente forma:

1. Con derecho a voz y voto:

Presidencia: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Vocalías: Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.

Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Titular de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.

2. Con derecho a voz, sin voto:

Secretaría Técnica: Persona Servidora Pública designada por la persona titular de la UAF.

Asesorías: Una persona Servidora Pública representante de:

La Unidad de Asuntos Jurídicos

El Órgano Interno de Control Específico

**Personas Invitadas:**

A solicitud de cualquiera de los del Comité se podrá invitar a las sesiones a las personas cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Las vocalías y personas titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Dirección General o equivalente, de conformidad con el Artículo 25 fracción V de la Ley, incisos b) y d).

Las personas integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores de este, podrán designar por escrito a sus suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Dirección de Área, y sólo podrán participar en ausencia del Titular, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley, último párrafo.

Cualquier cambio en la situación de las personas titulares o suplentes, debe ser informado por escrito a la Secretaría Técnica del Comité dentro de los siguientes dos días hábiles para los efectos legales y administrativos pertinentes.

**VI. FUNCIONES DEL COMITÉ**

**El Comité deberá:**

a) Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

b) Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la Secretaría de conformidad con el Artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia para obras y servicios.

c) Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de internet de la SEDATU, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.

d) Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la SEDATU, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

e) Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, y en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 del RLOPSRM y los formatos Informe Trimestral I, II, III y IV.

f) Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley, salvo en los casos de las fracciones II, IV, V, VI y VII de dicho artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la SEDATU, deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.

g) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del Titular de la SEDATU; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

h) Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, así como sus modificaciones, conforme a la normatividad vigente.

i) Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de estos.

j) En su caso, aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituyan para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia de competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan.

k) Recibir por conducto de la Secretaría Técnica, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y en su caso someterlas a la autorización de la persona Titular de la SEDATU.

l) Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

m) En caso de sospecha fundada de la existencia de alguna irregularidad o ilícito, el Comité podrá indicar al Órgano Interno de Control tome nota del asunto de que se trate para que se efectúen las investigaciones correspondientes y en su caso, el OIC proceda dentro de sus atribuciones.

**El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:**

1.- La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley.

2.- Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley.

3.- Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

**VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Las y los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones:

**PRESIDENCIA**

a) Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias que efectúe el Comité.

b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

c) Declarar la existencia del Quórum para iniciar la sesión.

d) Solicitar a las Vocalías su pronunciamiento y voto correspondiente a cada asunto.

e) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se sometan a consideración de este. En caso de empate tendrá voto de calidad.

f) Suscribir y presentar al Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre el informe que hace referencia los artículos 25, fracción VII de la Ley y 29 del Reglamento.

g) Firmar la lista de asistencia, acta y acuerdos correspondientes a cada sesión.

**SECRETARÍA TÉCNICA**

a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán.

b) Incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del Comité.

c) Levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.

d) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos.

e) Firmar el formato Acuerdo COP, de cada asunto a tratar.

f) Realizar el recuento de votos de cada asunto presentado e informar al Presidente.

g) Elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos.

h) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, bajo su custodia.

i) Firmar la lista de asistencia, acta y acuerdos correspondientes a cada sesión.

**VOCALÍAS**

a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar antes de iniciar la sesión, así como pronunciar los comentarios que estime pertinentes.

b) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminan.

c) Solicitar la invitación de personas asesoras cuya intervención se estime necesario para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionado con el asunto a tratar.

d) Firmar la lista de asistencia, acta y acuerdos correspondientes a cada sesión.

**ASESORIAS**

a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el Área que los designe.

b) Firmar la lista de asistencia, acta y acuerdos correspondientes a cada sesión.

**PERSONAS INVITADAS**

- a) Asistir a las sesiones del Comité, cuando sea convocado.
- b) Aclarar o precisar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubiera sido invitado.
- c) Firmar la lista de asistencia y acta correspondientes de la sesión en que participó.
- d) Las Personas Invitadas deberán suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

1. El Comité celebrará sus sesiones ordinarias, las cuales podrán ser mensuales, y de manera extraordinaria en casos debidamente justificados, previa autorización de la Presidencia.

Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuáles se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el Titular del Área requirente o del Área responsable de la contratación.

2. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

3. Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el Presidente o su suplente.

4. En la última sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

5. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet, el programa anual de obras y servicios autorizado, y se determinará la ubicación de la SEDATU en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la SEDATU para obras públicas y servicios.

6. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

7. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse a través del formato que se adjunta al presente (Formato de Acuerdo COP).

El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

El formato del asunto que se someta a consideración del Comité (Formato Acuerdo COP) deberá estar firmado por el Secretario Técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.

Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato correspondiente (Formato Acuerdo COP) deberá ser firmado en la propia sesión por cada asistente con derecho a voto.

8. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todas las personas que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior.

La Secretaría Técnica mantendrá un control de actas debidamente numeradas.

En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

La Secretaría Técnica con posterioridad a la sesión y con los registros de que dispone, redactará el proyecto de acta y los acuerdos cuyo contenido quedará sujeto a la consideración y aprobación de los miembros del Comité en la siguiente sesión y se incluirá en la carpeta de trabajo correspondiente.

La copia del acta aprobada y firmada por todos deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

9. El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo. El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo de la Secretaría Técnica.

10. Los acuerdos tomados en el Comité indicarán cada uno los nombres de las unidades administrativas responsables de su cumplimiento, así como las fechas programadas para su conclusión.

El establecimiento de los acuerdos relativos a los asuntos que se traten en el Comité será sometido por la Presidencia a la consideración de sus personas integrantes, a fin de que emitan su opinión al respecto.

La Secretaría Técnica dará lectura a cada uno de los acuerdos que se tomen, a fin de ratificarlos al final de la sesión.

11. La carpeta adjunta a la invitación para celebrar la reunión del Comité, se integrará con lo siguiente:

- a) Orden del día
- b) Presentación del acta formalizada correspondiente a la antepenúltima sesión
- c) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior para su aprobación y formalización.
- d) Seguimiento de acuerdos emitidos en sesiones anteriores del Comité.
- e) Asuntos a tratar.

f) Asuntos generales (solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción VIII del Reglamento).

El contenido que se incorpore a la carpeta deberá ser concreto, objetivo y actualizado con relación a la fecha de la sesión, de tal forma que permita el análisis cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se traten en el Comité.

12. Durante el desarrollo de las sesiones se observará lo siguiente:

a) Los miembros presentes registrarán su asistencia en una lista que contenga: número de la sesión, fecha, hora y lugar en que se celebra, nombre del integrante, área a la que representa, y firma como constancia.

b) La Secretaría Técnica, en voz alta pasará la lista de asistencia a los presentes y determinará si existe quórum legal para proceder o cancelar la sesión.

c) La Secretaría Técnica leerá en voz alta el acta de la sesión anterior.

d) Quien presida la sesión, preguntará a los miembros presentes si existen o no observaciones al acta de la sesión que corresponda, de no haberlas procederá a declarar aprobada el acta; de haberlas pedirá a la Secretaría Técnica tomar nota de las observaciones para que, de proceder, éste modifique o adicione el acta correspondiente o incluya fe de erratas en la siguiente acta.

e) La Secretaría Técnica procederá a recabar la firma de los miembros que hayan participado en la sesión.

f) La Secretaría Técnica procederá a informar los avances relacionados con los acuerdos en seguimiento. Precizando al final el estatus de acuerdos concluidos y en proceso.

g) La Secretaría Técnica procederá a exponer los casos y asuntos a tratar de conformidad con el orden del día.

h) Los asuntos se presentarán en forma individual y serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros del Comité, quienes deberán aportar propuestas concretas de resolución en torno al caso o asunto que le ocupe.

i) Quien presida la sesión será la única persona facultada para ceder, limitar o suspender el uso de la palabra a los miembros del Comité.

j) Quien presida la sesión será el la única persona facultada compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de resolución a los casos.

k) Quien presida la sesión deberá, cuando así proceda, someter a votación los asuntos del orden del día una vez desahogados.

l) La Secretaría Técnica, cuando así proceda, cuantificará los votos en contra y a favor y registrar en el acta aquellas que obtengan la mayoría de los votos a favor.

m) Las resoluciones tomadas y sancionadas por el Comité son de carácter irrevocable, sólo mediante resolución del propio Comité, se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.

## IX. DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública, invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el Artículo 73 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

2. La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por la persona titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 del Reglamento.

3. Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

4. En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

5. Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

6. Sobre los casos de excepción a la Licitación Pública fundados en el artículo 42 fracciones II, IV, V, VI y XIV de la LEY, no será necesario contar con el dictamen previo del Comité, por lo que en estos casos, el Área Responsable de la Contratación en la SEDATU, deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior sin perjuicio de que el área responsable de la contratación pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación Pública.

7. Sobre los casos de excepción a la Licitación Pública fundados en el artículo 42 fracciones I, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la LEY, deberá someterse previamente a dictamen del Comité, por lo que el Área Requirente deberá remitir a la Secretaría Técnica, el documento suscrito por la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- a) La descripción de las obras o servicios que se pretendan contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el alcance y objeto de la contratación;
- b) Los plazos para la ejecución de las obras o servicios;
- c) El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- d) El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte precedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que se sustente la misma;
- e) El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta;
- f) En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia.
- g) Tratándose de adjudicaciones directas que se sustenten en los supuestos a que se refieren las fracciones I, VI, X, XI, segundo párrafo, XII, XIII y XIV del artículo 42 de la Ley, se deberá asentar invariablemente la información señalada en la fracción correspondiente;
- h) La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- i) El lugar y fecha de emisión.

El contenido del dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley contendrá como mínimo lo dispuesto en el presente artículo, además de mencionar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

El documento se deberá adicionar un punto en el que se precise que la persona titular del Área responsable de la contratación en los supuestos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley, o el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, en los supuestos de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, dictamina como procedente el procedimiento de contratación que se autoriza y la no celebración de la licitación pública.

Adjunto deberá presentarse la Solicitud de Contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley y el artículo 18 del presente Reglamento.

#### **X. INFORMES TRIMESTRALES**

1. El informe trimestral a que se refiere la fracción VII del artículo 25 de la Ley, deberá analizarse por el Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

a) Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones que se realicen conforme lo que establece los artículos 42 y 43 de la Ley, así como los derivados de licitaciones públicas.

b) Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados que contengan, además, un número de contrato; tipo de obra, lugar en el que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios, monto estimado a la terminación de los trabajos, fecha de terminación estipulada originalmente, y fecha estimada de conclusión de los trabajos.

c) Una relación de las inconformidades presentadas precisando los argumentos expresados por los inconformes y en su caso el sentido de la resolución emitida.

d) Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

2. Los formatos del informe trimestral, deberán suscribirse por la persona servidora pública del Área Responsable.

3. El informe trimestral a que se refiere la fracción VII del artículo 25 de la Ley, se suscribirá y presentará por el Presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.

4. A la información cuantitativa solicitada, mediante los formatos se agregará información cualitativa respecto de aquellos contratos cuyo periodo contractual ha concluido, se encuentren o no terminados; así como la aplicación de las penas convencionales, retenciones y/o los descuentos, correspondientes, de conformidad con los términos establecidos en la Ley, el Reglamento y el contrato correspondiente.

Esta información será proporcionada por el Área responsable de la ejecución de los trabajos durante la sesión que se presente el Informe trimestral.

5. El COPSRM-SEDATU podrá establecer acuerdos para implementar las medidas convenientes que permitan verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución, de conformidad con lo que establece la Ley.

#### **X. TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La vigencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, iniciará al día hábil siguiente de su aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

**SEGUNDO:** Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado, celebrada el 28 de junio de 2019 mediante ACUERDO COPSRM/SEDATU No.002/2019.

**TERCERO:** El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, será publicado para su consulta en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,  
**Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

**XII. FORMATOS**

- Formato de Acuerdo COP
- Formato Trimestral I
- Formato Trimestral II
- Formato Trimestral III
- Formato Trimestral IV

**ANEXO 1****FOMATO ACUERDO COP**

<b>ASUNTO NO: (1)</b>		<b>REUNIÓN: (2)</b> ORDINARIA: EXTRAORDINARIA <b>Número: (3)</b> DÍA: ____ MES: ____ AÑO: ____ HOJA ____ de ____		
<b>DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO: (4)</b>				
<b>UNIDAD SOLICITANTE (5)</b>		<b>REQUISICIÓN O SOLICITUD No. (6)</b>		<b>TIPO DE TRABAJO (7)</b> OBRA CIVIL [ ] SERVICIO [ ] PROYECTOS [ ] AUTORIZACIÓN [ ] INFORMATIVO [ ]
<b>CANTIDAD (8)</b>	<b>UNIDAD (9)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO (10)</b>	<b>FECHA DE INICIO (11)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (12)</b>
<b>SECRETARIO TÉCNICO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS (13)</b>			<b>ÁREA REQUIRENTE (14)</b>	
_____			_____	

<b>PLANTEAMIENTO: (Solicitud, Justificación, Fundamento Legal y Descripción de Soportes Documentales): (15)</b>						
<b>FUNDAMENTO LEGAL: (16)</b>						
<b>SOPORTE DOCUMENTAL: (17)</b>						
<b>ACUERDO: (18)</b>						
<b>PRESIDENTE (19)</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>	<b>VOCAL TITULAR</b>
<b>PRESIDENTE SUPLENTE (20)</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>

## Instrucciones de llenado

1	Indicar el número y asunto a exponer.	11	Especificar la fecha de inicio del trabajo.
2	Indicar si la Sesión es Ordinario o extraordinaria.	12	Especificar la fecha de término del trabajo.
3	Indicar el número de la Sesión.	13	Nombre del Secretario Técnico del Comité.
4	Describir el asunto a someter a dictamen.	14	Indicar el nombre y cargo del representante del Área solicitante.
5	Indicar el nombre del Área solicitante de la obra o servicio.	15	Desarrollar el planteamiento de la solicitud de contratación, incluyendo solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales que complementen es FORMATO COP.
6	Anotar el número de requisición de la obra o servicio.	16	Especificar el fundamento legal para la solicitud de contratación.
7	Especificar el tipo de trabajo requerido.	17	Detallar el soporte documental que acompañe el FORMATO COP.
8	Anotar la cantidad de obras o servicios requeridos.	18	Indicar el número de ACUERDO que le asigna el Comité al asunto a dictaminar y contenido.
9	Especificar la unidad de los trabajos requeridos.	19	Indicar los nombres y cargos del Presidente y Vocales Titulares del Comité.
10	Describir el asunto a someter a dictamen.	20	Indicar los nombres y cargos del Presidente Suplente y los Vocales Suplentes, en caso de haber sido designado.





**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio denominado Polígono BJ5N 036, con una superficie real delimitada de 07-91-11.05 hectáreas, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

<b>Expediente:</b>	<b>DGOPR/IETN-23QR/417/2022</b>
<b>Predio:</b>	<b>Polígono BJ5N 036</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Benito Juárez</b>
<b>Estado:</b>	<b>Quintana Roo</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>DGOPR</b>
<b>Superficie analítica:</b>	<b>07-91-11.05 hectáreas</b>

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE TERRENO NACIONAL**

Vistas las constancias de autos del expediente en que se actúa, tramitado ante la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), es de dictar resolución con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

1. Por acuerdo del 19 de agosto de 2022, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural inició el procedimiento de declaratoria de terreno nacional, respecto del **Polígono BJ5N 036**, con una superficie aproximada de **07-93-17.80 hectáreas**, ubicado en el municipio **Benito Juárez**, estado de **Quintana Roo**. Sin embargo mediante plano definitivo se precisó que la superficie correcta es de **07-91-11.05 hectáreas**, se anexó al acuerdo inicial, plano en el que se indica la superficie aproximada, ubicación cartográfica, coordenadas, referencias y colindancias del polígono.

2. A efecto de determinar la naturaleza jurídica del predio, en términos de los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se ordenó la investigación de antecedentes registrales y catastrales (fojas 1 a 2).

3. Por oficio No. DCM/2141/2022 del 28 de julio del 2022, la respectiva **oficina catastral** del municipio de **Benito Juárez** en el estado de **Quintana Roo**, indicó: **“respecto del polígono solicitado no existe registro alguno en el Padrón Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”**. (foja 10) El **Registro Agrario Nacional (RAN)**, mediante oficio No. DRAN.QROO/1968/ST/1442/2022 del 11 de agosto del 2022 señaló, que: **“dicho polígono se localizó fuera de terrenos de propiedad social, por lo que no se cuenta con más información al respecto”**. (foja 12) Mediante oficios SEGOB/DGRPPC/DJ/2513/VIII/2023 del 08 de agosto y el diverso SEGOB/DGRPPC/DJ/2747/IX/2023 del 05 de septiembre ambos del 2023, el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el estado de Quintana Roo** manifestó **“...hago de su conocimiento la imposibilidad material por parte de este órgano registral para atender su solicitud, ya que el sistema Registral empleado, solo admite criterios de búsqueda con número de Folios Electrónicos Registrales, nombre o nombres de los titulares o, en su caso, con antecedentes registrales que fueron insertos en el documento presentado para su registro...”** (fojas 13 a 17).

4. El 19 de agosto del 2022, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.10941.2022, se autorizaron los trabajos de medición de deslinde, a efecto de que sea formulado el Aviso de Deslinde. (fojas 18 y 19) En cumplimiento al artículo 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el 22 de agosto del 2022 se emitió el Aviso suscrito por el perito deslindador (foja 20) y se gestionaron las publicaciones del mismo en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial y en el Diario de mayor circulación del estado de Quintana Roo.

5. El 01 de septiembre de 2022, el Aviso de Deslinde fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (fojas 23 a 24) el 12 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del estado de **Quintana Roo** (fojas 25 a 26) y en el Diario de mayor circulación local denominado "**Diario de Quintana Roo**", (foja 28). Asimismo, con fundamento en el artículo 105 fracción II del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural se notificó en tiempo y forma a los CC. Onofre Zinzinaty Gradillo López posesionario del predio Zinzinaty, Andrea Torres Alvarado, posesionaria del predio Los Rosales, Edith Santos Zepeda posesionaria del predio Los Lirios, Gilberto García Polanco quien firma como apoderado del predio El Peñón, y a Licon Encino Juan Manuel, como apoderado legal de Cancún Country Club (fojas 44 a 68).

6. De conformidad con los artículos 160 de la Ley Agraria y 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, del 14 al 17 de noviembre de 2022, se realizaron los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio de mérito, situación que se comprueba con el Acta de Diligencia de Trabajos de Medición y Deslinde (fojas 70 a 88) y el Informe de Comisión (fojas 103 a 105).

7. El 17 de noviembre de 2022, el C. Gilberto García Delgadillo en su calidad de apoderado de Jesús Gerardo Mora Proudinat quien se ostenta como presunto posesionario del predio denominado "**El Peñón**" con una superficie de 249-57-28.05 hectáreas, presentó en tiempo y forma, la inconformidad respecto a los trabajos de medición y deslinde que se realizaron en el predio denominado **Polígono BJ5N 036**. (Fojas 89 a 102).

8. En paralelo, el Área Técnica de ésta Dirección, derivado de los Trabajos Técnicos de Medición y Deslinde emitió Dictamen Técnico Definitivo con folio 1030 del 02 de diciembre del 2022, del que se desprende lo siguiente (fojas 110 a 115):

**a) Ubicación geográfica:**

El "**Polígono BJ5N 036**" se localiza en el municipio de **Benito Juárez**, estado de **Quintana Roo**, se ubica geográficamente en los 21 grados, 00 minutos y 10.13 segundos de latitud norte y 86 grados, 53 minutos y 12.40 segundos de longitud oeste.

**b) Superficie real delimitada:**

El "**Polígono BJ5N 036**" cuenta con una superficie analítica de **07-91-11.05** (siete hectáreas, noventa y un áreas, once punto cero cinco centiáreas) y no está dentro de alguna Declaratoria de Terrenos Nacionales; por lo tanto, es considerado como **terreno baldío y es susceptible de declararlo como Terreno Nacional**.

Al interior del predio se visualiza que cruza la **Zona Federal de la línea eléctrica de alta tensión de la C.F.E.** en una superficie de 00-10-03.43 hectárea.

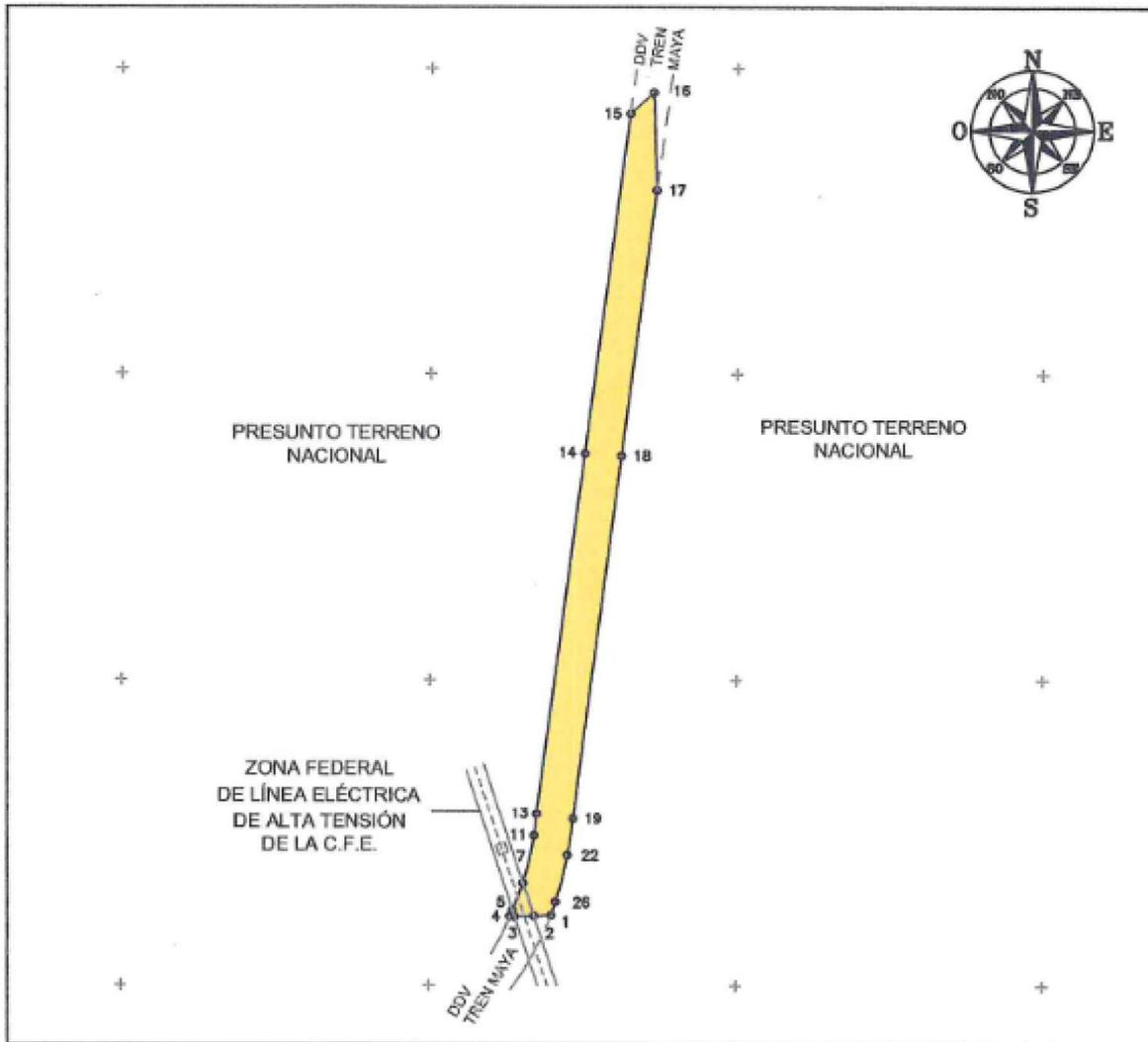
**c) Vértices de Colindancias:**

VÉRTICES	COLINDANCIA	DISTANCIA EN mts.
1 al 2	Derecho de vía del Tren Maya	27.83
2 al 3	Zona Federal de línea eléctrica de alta tensión de la C.F.E	31.44
3 al 4	Derecho de vía del Tren Maya	7.78
4 al 5	Presunto Terreno Nacional	11.06
5 al 7	Zona Federal de línea eléctrica de alta tensión de la C.F.E	47.89
7 al 15	Presunto Terreno Nacional	1,268.55
15 al 17	Derecho de vía del Tren Maya	212.26
17 al 26	Presunto Terreno Nacional	1,175.21
26 al 1	Presunto Terreno Nacional	23.58

d) Colindancias orientadas por cuadrante de origen al centro del polígono:

CUADRANTE	COLINDANCIA	DISTANCIA EN mts.
Noroeste	Presunto Terreno Nacional.	225.00
Noreste	Presunto Terreno Nacional y Derecho de Vía del Tren Maya.	1,196.30
Sureste	Presunto Terreno Nacional.	241.46
Suroeste	Presunto Terreno Nacional, Derecho de Vía del Tren y Zona Federal de línea eléctrica de CFE.	1,142.84

9. Dicho dictamen arrojó la siguiente superficie, plano y cuadros de construcción (fojas 120 y 121):



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO "POLÍGONO BJSN 036"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,321,814.879	511,698.380
1	2	S 88°57'49" W	27.83	2	2,321,814.375	511,670.553
2	3	S 88°57'46" W	31.44	3	2,321,813.807	511,639.115
3	4	S 88°57'49" W	7.78	4	2,321,813.688	511,611.340
4	5	N 23°40'22" E	11.08	5	2,321,823.796	511,635.781
5	6	N 21°43'48" E	23.24	6	2,321,845.389	511,644.387
6	7	N 19°00'59" E	24.85	7	2,321,868.687	511,652.420
7	8	N 16°29'12" E	20.00	8	2,321,887.875	511,650.095
8	9	N 14°13'16" E	20.00	9	2,321,907.262	511,663.009
9	10	N 11°57'19" E	20.00	10	2,321,926.828	511,667.152
10	11	N 09°41'22" E	20.00	11	2,321,946.543	511,670.518
11	12	N 07°25'25" E	20.00	12	2,321,968.375	511,673.102
12	13	N 05°25'00" E	15.39	13	2,321,981.693	511,674.555
13	14	N 07°27'48" E	593.77	14	2,322,570.420	511,751.680
14	15	N 07°27'48" E	559.39	15	2,323,125.083	511,824.340
15	16	N 47°56'30" E	52.45	16	2,323,160.216	511,893.278
16	17	S 01°53'33" E	159.81	17	2,323,000.489	511,866.556
17	18	S 07°27'34" W	438.42	18	2,322,565.781	511,811.638
18	19	S 07°27'34" W	596.79	19	2,321,974.045	511,734.159
19	20	S 06°10'29" W	20.00	20	2,321,954.161	511,732.069
20	21	S 07°59'02" W	20.00	21	2,321,934.355	511,729.230
21	22	S 09°47'36" W	20.00	22	2,321,914.646	511,725.828
22	23	S 11°56'03" W	20.00	23	2,321,895.055	511,721.608
23	24	S 13°24'41" W	20.00	24	2,321,875.600	511,717.107
24	25	S 15°13'15" W	20.00	25	2,321,856.302	511,711.916
25	26	S 17°01'48" W	20.00	26	2,321,837.179	511,708.050
26	1	S 19°00'04" W	23.56	1	2,321,814.879	511,698.380
<b>SUPERFICIE = 07-91-11.05 ha</b>						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA FEDERAL DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE LA C.F.E.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				7	2,321,868.687	511,652.420
7	2	S 18°27'33.267" E	67.208	2	2,321,814.375	511,670.553
2	3	S 88°57'46.563" W	31.443	3	2,321,813.807	511,639.115
3	6	N 18°27'33.267" W	10.631	5	2,321,823.796	511,635.761
5	6	N 21°43'46.090" E	23.245	6	2,321,845.389	511,644.387
6	7	N 19°00'56.313" E	24.854	7	2,321,868.687	511,652.420
<b>SUPERFICIE = 00-10-03.43 ha</b>						

10. Mediante acuerdo del 30 de marzo de 2023, (fojas 124 a 128) fue resuelta la inconformidad presentada el 17 de noviembre de 2022, por el C. Gilberto García Delgadillo en su calidad de apoderado de Jesús Gerardo Mora Proudinat quien se ostenta como presunto posesionario del predio denominado “**El Peñón**”, la cual resultó **PROCEDENTE** pero **INFUNDADA**, por no acreditar los extremos de su acción con las probanzas aportadas en el expediente. Se concluyó, que el inconforme no acreditó ni de manera indiciaria la titularidad del bien; además con las documentales exhibidas, no se determina que dicho predio haya salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido por autoridad competente. Dicho acuerdo fue debidamente notificado el 05 de octubre de 2023 (fojas 129 a 138).

Por lo que,

#### CONSIDERANDO

I. Que en términos de los artículos 27 Constitucional primer párrafo, 41 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley Agraria; 2, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 108, 109 y 111 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como los artículos 5, 6 fracción XIII, 8 fracción XXIV inciso c) y 20 fracción XII inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, esta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural es competente para llevar a cabo el procedimiento de Declaratoria de Terreno Nacional respecto del predio a que se refiere el expediente en que se actúa.

II. Que con fundamento en los artículos 105, fracción IV y 107, fracción V del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, habiéndose resuelto la inconformidad en sentido negativo, queda acreditado que no hay persona con mejor derecho sobre el predio a declarar.

III. Que analizadas las constancias de autos, se ha demostrado que no existe título de propiedad privada, comunal o ejidal, ni antecedente catastral o registral sobre el **Polígono BJ5N 036**; a razón de lo anterior, se concluye que dicho predio no ha salido del dominio de la Nación, por lo que con fundamento en los artículos 157 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural es procedente declarar terreno nacional el **Polígono BJ5N 036** con la superficie, colindancias y coordenadas expresadas en los resultandos número 8 y 9 de esta resolución, en consecuencia debe ordenarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal, en el Registro Público del estado de Quintana Roo y en el Registro Agrario Nacional, de conformidad con el artículo 111 del citado Reglamento.

Por lo tanto, al concluirse que es Terreno Nacional dicho predio, queda bajo el dominio directo de la Nación.

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Se declara Terreno Nacional el **Polígono BJ5N 036** con una superficie real delimitada de **07-91-11.05 has. (Siete hectáreas, noventa y un áreas, once punto cero cinco centiáreas)** ubicado en el municipio de **Benito Juárez** del estado de **Quintana Roo**, cuyas coordenadas y colindancias están descritas en los resultandos número 8 y 9 de esta resolución.

**Segundo.** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación; comuníquese al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Tercero.** Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponde, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de febrero de 2024.- Así lo proveyó y firma: Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.- Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Dulce María Rodríguez Cervantes**.- Rúbrica.- Elaboró: **Juan de Jesús Hernández Muñoz**.- Rúbrica.- Revisó/autorizó: **Luis Alberto Hernández Vázquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación No. 214/PEMC/008/2024 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEMC/008/2024 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDA POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL M. D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y ASISTIDOS POR EL ING. LUIS ALBERTO NAH GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: "Honradez y Honestidad, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"; "Economía para el bienestar; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento"; "Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", del cual se puntualiza lo siguiente: "...*Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas...*", siendo de este último principio que emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; "El respeto al derecho ajeno es la paz; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos"; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de "LA SEDATU", suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones I, XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de "LA SEDATU" facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a "...Formular y proponer a la persona titular de la Secretaría el proyecto de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, así como los anteproyectos de programas nacional, sectoriales, especiales y presupuestarios que procedan, en materia de ordenamiento territorial, tenencia de la tierra en el ámbito rural, registral y catastral...", a "...Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes...", así como a "...Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad...".

7.- Que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, hace mención a las atribuciones de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN GENERAL", entre las que se encuentra la responsabilidad de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios; coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información Territorial y Urbano; así como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral; promover, proponer y apoyar conjuntamente con las autoridades de la federación, las entidades federativas e instituciones registrales y catastrales para la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral; conformar, coordinar y administrar una plataforma nacional con elementos jurídicos, operativos y tecnológicos, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales, para la interconexión e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral. De igual forma cuenta con las facultades de autorizar apoyos a los proyectos de modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros en las entidades federativas y municipios; coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los programas de modernización y vinculación registral y catastral apoyados con recursos federales; informar, opinar, asesorar y atender a las instancias de evaluación de los programas a su cargo; organizar y promover investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral; desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los registros públicos de la propiedad y los catastros en materia de modernización y vinculación; así como para el desarrollo de capacidades respecto al uso y análisis de los sistemas de información geográficos para la planeación territorial y gestionar ante los tres niveles de gobierno la coordinación de estos para el acceso a los inventarios de la propiedad pública para su incorporación, interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

8. Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

9. Que con fecha 12 de diciembre de 2023, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2024, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2023.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).

I.2. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como de los Catastros;

I.3. Que la Dra. Edna Elena Vega Rangel, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracciones XI y XII y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4. Que la Lic. Griselda Martínez Vázquez, Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6. Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 9 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-24/DGIMRC/08PEMC, emitido en su Primera (01-E/2024) Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de febrero de 2024, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante "EL PEMC" a "EL MUNICIPIO", y

I.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SRA750101RB7, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04470, en la Ciudad de México.

I.8. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, en la Ciudad de México.

##### II. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y demás relativos y aplicables en la materia, es un municipio libre y soberano del Estado de Baja California Sur integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número PM/051/2024 de fecha 2 de febrero del 2024, la Ing. Milena Paola Quiroga Romero en su carácter de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Municipio del Estado de Baja California Sur, ratificó el interés de "EL MUNICIPIO" para continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1 de "LOS LINEAMIENTOS";

II.3. Que la Ing. Milena Paola Quiroga Romero en su carácter de Presidenta Municipal y el Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral, en su carácter de Síndico Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para la planilla de integrantes del Ayuntamiento de La Paz, de fecha 11 de junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; así mismo el M.D. Jorge Pavel Castro Ríos en su calidad de Secretario General Municipal acredita su personalidad con el nombramiento respectivo de fecha 08 de abril del año 2022, expedido por la Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas personalidades a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna. Que, sus representadas cuentan con las atribuciones, facultades y competencias suficientes para la celebración del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 149, 151 y 152 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 19 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur. Que, en fecha 15 de octubre de 2021, en el marco de la tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a través de la cual se aprobó el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación

del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban convenios y/o contratos de coordinación y/o colaboración con las diversas dependencias de la administración pública federal y estatal, así como con las instituciones educativas, culturales, sociales, deportivas y asociaciones civiles, nacionales e internacionales. Asimismo, el Ing. Luis Alberto Nah González, Director General de Catastro Municipal, tiene conferidas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

**II.4.** Que “EL MUNICIPIO” presentó a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Evaluación, No. SE01-24/DGIMRC/08PEMC emitido en su Primera (01-E/2024) Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de febrero de 2024;

**II.5.** Que conocen y se obligan a cumplir en tiempo y forma con “LOS LINEAMIENTOS”, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas;

**II.6.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: MPB9805139D0, y

**II.7.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, esquina Deportistas y Carabineros, colonia Unidad Donceles 28, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur;

### **III. “LAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**ÚNICA.** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

### **MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 2, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 1, 2 apartado A, fracción I y III, inciso a) y d), 7, fracciones XI y XII, y 8 fracción XXVIII, 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 117, 118, 149, 150, 151 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 1, 53 fracción XIII, 57 fracción II y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19 fracción XIII y 145 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y demás relativos y aplicables en la materia, en “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “EL MUNICIPIO” para la ejecución de “EL PEMC”, con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL MUNICIPIO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEMC”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$11,250,000.00 (once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

“EL MUNICIPIO” deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para “EL PEMC” en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, a “LOS LINEAMIENTOS” y a demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. APORTACIONES**

“LA SEDATU” por conducto de “LA DIRECCIÓN GENERAL” y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a “EL MUNICIPIO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEMC”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL MUNICIPIO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte S.A., cuenta número 1258456856, CLABE número 072 040 01258456856 5, sucursal Las Garzas CR 2473, a nombre de Municipio de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL MUNICIPIO” se obliga a destinar la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEMC”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

“EL MUNICIPIO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEMC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA. APLICACIÓN**

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL MUNICIPIO” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEMC” presentado por “EL MUNICIPIO” y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-24/DGIMRC/08PEMC, emitido en su Primera (01-E/2024) Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de febrero de 2024.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL MUNICIPIO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN**

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL MUNICIPIO”.

**QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN**

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, al Ing. Luis Alberto Nah González, en su carácter de Director General de Catastro Municipal.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEMC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL MUNICIPIO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en “LOS LINEAMIENTOS” específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;

- II.** Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación;
- III.** Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEMC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° SE01-24/DGIMRC/08PEMC, emitido en su Primera (01-E/2024) Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de febrero de 2024;
- IV.** Responsabilizarse, a través de su Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Síndico Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz y Secretario General Municipal de “EL MUNICIPIO” de lo siguiente:
- a)** Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas;
  - b)** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos, o a más tardar el 31 de diciembre de 2024 si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
  - c)** Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la “EL MUNICIPIO”, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las provisiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
  - d)** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEMC” previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
  - e)** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
  - f)** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
  - g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2024, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
  - h)** Remitir a “LA DIRECCIÓN GENERAL” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal y estatal, dentro de los diez primeros días de cada mes, y
  - i)** En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto y en las obligaciones pactadas en los contratos que deriven de este, realizar la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
- V.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” de conformidad con el numeral 11 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a)** Copia de los contratos que “EL MUNICIPIO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEMC”;
  - b)** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para la “EL MUNICIPIO”;
  - c)** Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente;
  - d)** Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;

- e) Compartir con “LA DIRECCIÓN GENERAL”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “EL MUNICIPIO” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable. “LA DIRECCIÓN GENERAL” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”;
- f) Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto con el alta y resguardo en el inventario de “EL MUNICIPIO”, y
- g) Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI.** Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEMC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los datos y documentación necesaria para la supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
- Asimismo, “EL MUNICIPIO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Síndico Municipal, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA DIRECCIÓN GENERAL”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.
- La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA DIRECCIÓN GENERAL” y “EL MUNICIPIO” prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los “LINEAMIENTOS”;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEMC”;
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEMC”;
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XIV.** Otorgar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”;

- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA DIRECCIÓN GENERAL” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “EL MUNICIPIO”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y/o “LA SEDATU” con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país;
- XVI.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del país;
- XVII.** Mandar publicar en el órgano de difusión oficial de “EL MUNICIPIO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento;
- XVIII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, y
- XIX.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEMC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le sean solicitadas por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “EL MUNICIPIO” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal;
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación;
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL MUNICIPIO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines;
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento, y
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Los recursos humanos que, para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

#### **NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL MUNICIPIO”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA. SANCIONES**

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN**

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos y los contratos que deriven del presente, que por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEMC”.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA**

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL MUNICIPIO”, en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES**

“LA DIRECCIÓN GENERAL” procederá a solicitar a “EL MUNICIPIO” el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Los recursos no se utilizaron para los fines pactados por parte de “EL MUNICIPIO”.
- II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” así se lo requiera, por haberse incumplido por parte de “EL MUNICIPIO” cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación o de los contratos que deriven de éste.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2024, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA DIRECCIÓN GENERAL” requiera el reintegro a “EL MUNICIPIO”.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso o) del numeral 9.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL MUNICIPIO” dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA**

El presente Convenio de Coordinación deberá mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL MUNICIPIO” dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA**

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio de Coordinación, así como de todos los instrumentos accesorios que se deriven del mismo y las que se determine el Cierre Técnico de "EL PEMC".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo o de los contratos que deriven de éste;
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

#### **DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en los actos jurídicos y de autoridad que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente instrumento, y a poner a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes toda la información que derive de su actuación.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"LAS PARTES" no podrán ceder o transferir total ni parcialmente los derechos y/o las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 23 días del mes de febrero del 2024.- Por la SEDATU: la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario, Dra. **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.- La Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Lic. **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Ing. **Milena Paola Quiroga Romero**.- Rúbrica.- Síndico Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Lic. **Rogelio Alfonso Martínez Mayoral**.- Rúbrica.- Secretario General Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, M.D. **Jorge Pavel Castro Ríos**.- Rúbrica.- Director General de Catastro Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, Ing. **Luis Alberto Nah González**.- Rúbrica.

## CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

**ACUERDO por el cual se actualiza el Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur, y se publica la liga de consulta.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.- El Colegio de la Frontera Sur.- Dirección General.

Dr. Antonio Saldívar Moreno, Director General del ECOSUR de El Colegio de la Frontera Sur, con fundamento en el Artículo 3 párrafo II y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 71, fracción XI, cuarto y quinto Transitorios de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Artículo 20, Fracción XI del DECRETO por el cual se reestructura el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece la obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización;

Que la Dirección General tiene dentro de sus facultades presentar y someter ante su Órgano de Gobierno, y recibir la autorización de este, las normas y demás disposiciones que por mandato de Ley sean de aplicación general; por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, Y SE PUBLICA LA LIGA DE CONSULTA

Liga de Consulta:

<https://sitios.ecosur.mx/normateca/wp-content/uploads/sites/16/2023/11/Manual-de-Organizaci%C3%B3n-de-ECOSUR-2023-1.pdf>

Liga de Consulta:

[www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Manual\\_de\\_Organizacion\\_de\\_El\\_Colegio\\_de\\_la\\_Frontera\\_Sur.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Manual_de_Organizacion_de_El_Colegio_de_la_Frontera_Sur.pdf)

Lo anterior, toda vez que el Manual de Organización antes descrito, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de El Colegio de la Frontera Sur

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 5 de febrero de 2024.- El Director General, Dr. **Antonio Saldívar Moreno**.- Rúbrica.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales con sede en la Ciudad de México, Patrones, Asegurados y Público en general.

### AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XXXV incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/357.P.DG y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Maestro Antonio Rodríguez Velázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, se abroga el nombramiento de designación de suplencias publicado en el DOF el día 27 de enero de 2023 por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Doctor **Luis Rafael López Ocaña**.- Rúbrica.

**(R.- 549868)**

---

### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

# PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

## CALENDARIO del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 por programa presupuestario de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

### CALENDARIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en relación con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre del año actual, mediante la cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2024" me permito comunicar el Calendario de Presupuesto Autorizado por programa presupuestario de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

#### CALENDARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

(pesos)

	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	846,738,978	59,120,772	70,197,403	70,510,908	73,320,026	73,437,445	71,192,112	76,049,046	65,801,564	63,411,572	63,917,755	73,834,302	85,946,073
E028 Protección y Defensa de los Contribuyentes	803,536,749	56,551,361	66,878,117	66,966,743	69,881,808	69,893,280	67,742,729	72,385,949	62,482,278	59,867,391	60,479,538	68,946,957	81,460,598
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	41,371,022	2,461,355	3,178,441	3,395,006	3,293,233	3,395,006	3,302,710	3,509,798	3,178,441	3,395,009	3,293,231	4,669,397	4,299,395
O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y buen gobierno	1,831,207	108,056	140,845	149,159	144,985	149,159	146,673	153,299	140,845	149,172	144,986	217,948	186,080

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- El Director de Recursos Financieros, **Gerardo Álvarez Ruiz**.- Rúbrica.

## **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

**CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO: PO-02-E001-SN-2023-GUERRERO-12

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la LGS prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la LGS establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la LGS establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.
7. El 25 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual tiene como objetivo general, “Desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la Atención Primaria de Salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social”.

Para lograr lo anterior, el MAS-BIENESTAR, toma en cuenta el valor potencial de la Atención Primaria de Salud como piedra angular de un sistema de salud sostenible para la cobertura, considerando como uno de los pilares fundamentales para ello, el contar con “*Servicios de salud integrados con énfasis en la atención primaria y las funciones esenciales de la salud pública*”, lo que requiere, entre otras condiciones, que se cuente con la infraestructura necesaria para tal fin.

#### DECLARACIONES

##### I. El “IMSS-BIENESTAR” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “*Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del DECRETO DE CREACIÓN, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del DECRETO DE CREACIÓN, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

## II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Guerrero, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.2. El C.P. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 apartado A fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; así como 8 y 9, fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.3. La Dra. Aidé Ibarra Castro, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22, apartado A, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 7, fracción II, 8, 11, fracción I y 11 BIS, fracciones I y VI, 17 QUINQUIES y 17 SEXIES de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; 3, 9, fracciones XXIV y XXIX y 59, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, así como Segundo del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 103 Alcance VIII, el 23 de diciembre de 2016, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de infraestructura en salud.
- II.5. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, abrirá en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, de la Ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "IMSS-BIENESTAR" transfiera a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de construcción, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$16,545,167.43 (dieciséis millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "IMSS-BIENESTAR" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas y Administración. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "IMSS-BIENESTAR" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de interno de control en la Unidad Ejecutora, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y Administración y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "IMSS-BIENESTAR" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- IV. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto de "EL PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el

presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "IMSS-BIENESTAR", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el "IMSS-BIENESTAR" se lo requiera.

**CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES.** Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo, meta e indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar en los establecimientos de salud que se señalan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico las acciones de infraestructura que se describen en el mismo, considerando para su ejecución las partidas de obra que se contienen en su Anexo 3, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de infraestructura en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución las partidas de obra que se prevén en el Anexo 3 de este Convenio de Coordinación.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará mensualmente, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA.** GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en las partidas de obra que se contienen en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA.** OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).  
  
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir a la Unidad de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Coordinación, respectivamente.
- IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, un informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- X. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes

aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023."
- XIII.** La Unidad Ejecutora, deberá reportar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura el seguimiento mensual, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, del avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Unidad de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- III.** Por conducto de la Unidad de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.

- IV. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V. Solicitar, a través de la Unidad de Infraestructura, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.
- VI. Verificar, a través de la Unidad de Infraestructura, que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del "IMSS-BIENESTAR", el presente Convenio de Coordinación.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obliga a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "IMSS-BIENESTAR" y uno del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "IMSS-BIENESTAR" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona servidora pública que designe la persona Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

**DÉCIMA NOVENA.** VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**VIGÉSIMA.** ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

#### ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2** ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3** PARTIDAS DE OBRA
- Anexo 4** OBJETIVO, META E INDICADORES
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 17 de octubre de 2023.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dra. **Aidé Ibarez Castro**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$16,545,167.43	A partir del mes de octubre de 2023

**ANEXO 1** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 2**  
**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO**

N°	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	MONTO
1	Fortalecimiento del área de quemados del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" de Chilpancingo.	Carretera Nacional México-Acapulco, km 219, sin Número, Paraje Tierras Prietas, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.	Obra	\$16,545,167.43

**ANEXO 2** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 3**  
**PARTIDAS DE OBRA**

1	<i>Preliminares</i>
2	<i>Azotea</i>
3	<i>Cimentación</i>
4	<i>Estructura</i>
5	<i>Albañilería</i>
6	<i>Acabados</i>
7	<i>Carpintería</i>
8	<i>Cancelería</i>
9	<i>Señalética</i>
10	<i>Obra exterior</i>
11	<i>Planta de tratamiento</i>
12	<i>Cisterna</i>
13	<i>Voz y datos</i>
14	<i>Sistema contra incendios</i>
15	<i>Aire acondicionado</i>
16	<i>Instalación Hidráulico</i>
17	<i>Instalación Sanitario</i>
18	<i>Instalaciones especiales</i>
19	<i>Instalación de Gas L.P. y Natural</i>
20	<i>Instalación Eléctrica (baja tensión, media tensión, alta tensión...)</i>

**ANEXO 3** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 4  
OBJETIVO, META E INDICADORES

Entidad Federativa: 1	Reporte: 3
Fecha de Elaboración: 2	

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido 4	Monto transferido 5	100	6
2	Porcentaje de construcción de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas Concluidas 7	Unidades Médicas Programadas 8	100	9

Elaboró		Revisó		Autorizó
10		11		12
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

## ANEXO 4

### INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### INSTRUCTIVO

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto transferido el monto transferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo la obra de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó la obra de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo la obra de infraestructura entre el número médicas programadas para obra de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

**ANEXO 4** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.



ANEXO 5  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

Mes:

2

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 3	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 4	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			7
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ 8	\$ 9	\$ 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo  
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

**ANEXO 5**  
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**  
**(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**Nota:** La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el IMSS-BIENESTAR, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ANEXO 6  
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Mes:

④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫
Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Observaciones
<b>SUMA:</b>			⑬					

**Elaboró**

⑭

Nombre y cargo

**Revisó**

⑮

Director Administrativo (o equivalente)

**Autorizó**

⑯

Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ANEXO 6**  
**FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**  
**(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

**ANEXO 6** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 7  
**REPORTE DE ACCIONES**

Entidad Federativa: ①

Programa:

Mes: ③

④ CLAVE			CLUES ⑤	UNIDAD MÉDICA ⑥	PRESUPUESTO EJERCIDO ⑦	ACCIONES REALIZADAS ⑧	OBSERVACIONES ⑨
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL ⑩

Elaboró  
 ⑪  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo

Revisó  
 ⑫  
 \_\_\_\_\_  
 Director Administrativo  
 (o Equivalente)

Autorizó  
 ⑬  
 \_\_\_\_\_  
 Titular de la Unidad Ejecutora  
 (o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 7

**REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
  - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
  - Municipio: ej. Aguascalientes
  - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**ANEXO 7** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO 8  
CIERRE PRESUPUESTARIO

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ (1) Fecha de Elaboración: dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
<b>Total</b>	(9)				

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
_____ (10)	_____ (11)	_____ (12)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.**

**ANEXO 8**  
**CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL**  
**(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E001.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E001 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.**

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dra. **Aidé Ibarez Castro**.- Rúbrica.

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**AVISO de la resolución emitida en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2024 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de las ejecutorias dictadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE MARZO DE 2024, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 Y 114/2019, APROBÓ QUE LAS PARTICIPANTES ARACELI FUENTES MEDINA, GABRIELA NATHALIE MEDINA RUVALCABA, SOFÍA CONCEPCIÓN MATÍAS RAMO, LIVIER CELLYNA LAMARQUE AVILEZ, MARIANA VIEYRA VALDÉS Y MARTHA LILIA MOSQUEDA VILLEGAS, ACCEDAN A LA SEGUNDA ETAPA EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El 3 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juezas de Distrito, mediante concursos internos de oposición* (Acuerdo General), así como la *Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito* (Convocatoria).

**SEGUNDO.** El 21 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial la **lista de las aspirantes aceptadas** al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito, en la cual fueron incluidas, entre otras, las ahora recurrentes 1. **Araceli Fuentes Medina**, 2. **Gabriela Nathalie Medina Ruvalcaba**, 3. **Sofía Concepción Matías Ramo**, 4. **Livier Cellyna Lamarque Avilez**, 5. **Mariana Vieyra Valdés** y 6. **Martha Lilia Mosqueda Villegas** (recurrentes).

**TERCERO.** El 25 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial la lista de participantes que pasaban a la **segunda etapa** del Concurso en cuestión, esto es a la solución de un caso práctico y un examen oral, en la que **no fueron incluidas las recurrentes**.

**CUARTO.** En contra de esa determinación, las ahora inconformes interpusieron individualmente recurso de revisión administrativa, los cuales se radicaron ante la Primera y Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los números **72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019**; y una vez substanciados los procesos respectivos **se determinó que los mismos eran fundados, declarándose la nulidad parcial** de la resolución impugnada, consistente en la **lista** de participantes que pasaron a la **segunda etapa** del citado Concurso, publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2019, **únicamente por cuanto hace a las inconformes que nos ocupan, para efecto de que fueran admitidas a la segunda etapa** del concurso de oposición citado.

**QUINTO.** En sesión de **13 de marzo de 2024**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal acordó, dados los efectos de las ejecutorias emitidas por la Primera y Segunda Sala del Máximo Tribunal en los **recursos de revisión administrativa** que nos ocupan, entre otras cosas, lo siguiente:

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO  
DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO  
PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

**PRIMERO. Participantes que pasan a la segunda etapa.** De acuerdo con lo referido en los Considerandos de este documento, las participantes que, en cumplimiento a los recursos de revisión administrativa 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019, pasan a la segunda etapa del *Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito*, son las siguientes:

1. **Araceli Fuentes Medina.**
2. **Gabriela Nathalie Medina Ruvalcaba.**
3. **Sofía Concepción Matías Ramo.**
4. **Livier Cellyna Lamarque Avilez.**
5. **Mariana Vieyra Valdés; y**
6. **Martha Lilia Mosqueda Villegas.**

**SEGUNDO. Citación para resolver el caso práctico.** Las personas enlistadas tendrán que presentarse a las 9:30 horas, tiempo de la Ciudad de México, el **martes 7 de mayo del año en curso** en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la **resolución del caso práctico** correspondiente a dicha etapa, el cual iniciará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas.

**TERCERO.** De conformidad con la Base Decimotercera de la Convocatoria, las personas participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos originales: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

**CUARTO. Plazo para formular objeciones respecto de las participantes.** Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juezas de Distrito, mediante concursos internos de oposición, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá **formular** por escrito y de manera respetuosa, las **observaciones u objeciones respecto de alguna o algunas de las participantes** incluidas en ella, las que podrá presentar en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960 o bien en el correo electrónico [concursoseffj@correo.cjf.gob.mx](mailto:concursoseffj@correo.cjf.gob.mx), apoyándolas, en su caso, con los documentos que las sustenten o corroboren, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Con apoyo en el artículo 25 del Acuerdo General invocado, publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose el carácter de notificación para las participantes y cualquier persona para que **formule** por escrito y de manera respetuosa, las **observaciones u objeciones respecto de alguna o algunas de las participantes** incluidas en ella.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.- Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Juan Carlos Guzmán Rosas**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7032 M.N. (dieciséis pesos con siete mil treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2470%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.4235%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5815%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.03 por ciento.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**CIRCULAR** por la que el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la inhabilitación impuesta a la empresa Estacionamientos Rice, S.A. de C.V. mediante resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en autos del expediente OIC/P-A-01/23.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Órgano Interno de Control.- Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia.- Expediente: OIC/P-A-01/23.

**C I R C U L A R** por la que el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, Órganos Autónomos, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la inhabilitación impuesta a la empresa "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A. DE C.V." mediante resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en autos del expediente OIC/P-A-01/23.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.**

Hago referencia al expediente OIC/P-A-01/23 radicado en esta Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia del Órgano Interno de Control, con motivo del posible incumplimiento de obligaciones por parte de la empresa "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A. DE C.V.", en perjuicio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivado del procedimiento de adjudicación directa correspondiente al "ejercicio 2023".

Al respecto, con fundamento en el artículo 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24 Bis y 24 Ter fracción XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 37, 38 fracción XIII, 39 párrafo cuarto, fracción II y párrafo séptimo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el "ACUERDO del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos" y el "ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer las atribuciones que podrán ejercer las áreas de su adscripción", publicados en el Diario Oficial de la Federación el diez y veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, respectivamente, con la presente Circular me permito hacer de su conocimiento que mediante resolución emitida el ocho de marzo de dos mil veinticuatro en autos del expediente OIC/P-A-01/23, se impuso una multa de \$204,990.50 (doscientos cuatro mil novecientos noventa pesos 50/100 M.N.) e inhabilitación temporal de seis meses a la empresa "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A. DE C.V.", para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo de la citada inhabilitación comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada empresa, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación la empresa en comento no haya pagado la multa que le fue impuesta conforme a lo establecido en la resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transcurrido el plazo señalado para la inhabilitación y pagada la multa impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.- El Titular del Área de Responsabilidades, Defensa Jurídica y Transparencia, Lic. **Enrique Becerra Medina**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO por el que se modifica el inciso 10) del Anexo único del Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Órgano Interno de Control.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL INCISO 10) DEL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A IFT DECLARA, COMO EL MEDIO ELECTRÓNICO PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE PRESENTEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FORMATOS DE LAS DECLARACIONES Y DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; Y SE DELEGA LA FACULTAD DE RECIBIR LAS DECLARACIONES ANTES REFERIDAS, EN EL TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.

PERLA LIZETH TORRES LÓPEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 28, párrafo vigésimo, fracción XII, 108 último párrafo, 109 fracción III, 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 9 fracción II, 10 fracción I, 15, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 46, 47 y 48 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 último párrafo, 80, 82 primer párrafo, fracciones XV y XIX, 84 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tiene atribución para emitir el presente Acuerdo, y

### CONSIDERANDO

I. Que el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, por el cual se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo, dispone contar con una Contraloría Interna.

II. Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción el cual reformó el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción XII, cambiando la denominación de este órgano fiscalizador de Contraloría Interna a Órgano Interno de Control.

III. Que el 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", en cuyo Transitorio Tercero se dispuso que la Ley General de Responsabilidades Administrativas entraría en vigor al año siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. Que 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. Y con fecha 24 de diciembre de 2019, se emitió el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

V. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, 33, 34, 46, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas del Instituto tienen la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades inicial, de modificación y de conclusión, por lo que el 19 de Marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones.

VI. Que atendiendo a la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como la del sistema IFT Declara que este Órgano Interno de Control ha implementado para el cumplimiento de la obligación de presentación de la declaración patrimonial y de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de este Instituto; y con la finalidad de evitar vicisitudes que pudiera limitar la rendición de cuentas a que se refiere el Título Segundo, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, derivado de la incompatibilidad de los sistemas que en diversos órdenes y niveles de gobierno y órganos constitucionales autónomos, se han implementado para dicho fin, y hasta en tanto no se encuentre concluida la interconexión de la información del Sistema 1: evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, del Sistema Nacional Anticorrupción, es que, resulta necesario precisar que el apartado de aviso de cambio de situación laboral no constituye una exigente de presentación de la declaración patrimonial de inicio o conclusión a que se refiere el artículo 33, fracciones I y III de la citada Ley General, en virtud de ello, resulta oportuno hacer la modificación al Anexo Único que en adelante se detalla, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL INCISO 10) DEL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO  
POR EL QUE SE ESTABLECE A IFT DECLARA, COMO EL MEDIO ELECTRÓNICO PARA LA  
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE PRESENTEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE  
INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FORMATOS DE LAS DECLARACIONES Y DE LAS  
NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS EMITIDOS  
POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; Y SE  
DELEGA LA FACULTAD DE RECIBIR LAS DECLARACIONES ANTES REFERIDAS,  
EN EL TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**

**ÚNICO.** Se modifica el inciso 10) del Anexo Único Criterios de interpretación administrativa al formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y a las normas e instructivo para su llenado y presentación, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, del *"Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Marzo de 2021.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Así lo acordó la Lic. **Perla Lizeth Torres López**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2024.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA AL FORMATO DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y A LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN, EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE APLICACIÓN EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- 1) ...
- 2) ...
- 3)...

- 4)...
- 5)...
- 6)...
- 7)...
- 8)...
- 9)...

10) En relación con la Norma Cuarta, párrafo segundo, que dispone: "*En el caso de cambio de Ente Público en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de toma de posesión del nuevo encargo, y no será necesario presentar la declaración inicial, ni la de conclusión. Para ello se establecerá un mecanismo de aviso a través de los medios electrónicos para la presentación de las Declaraciones; el aviso incluirá la información sobre los datos generales del servidor público y los datos del nuevo encargo*"; en virtud de la autonomía constitucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y considerando la independencia que guarda el sistema IFT Declara respecto a los demás sistemas de declaraciones de otros órdenes de gobierno, las personas servidoras públicas que ingresen al Instituto, provenientes de otra Dependencia, Entidad u Organismo Constitucional Autónomo en los diferentes niveles de gobierno o en su caso, causen baja de éste, deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere los artículos 33 fracciones I y III, 46, 47 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que corresponda, en el sistema implementado por el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atento a lo anterior, en el apartado de Aviso de cambio de situación laboral, a que se refiere el sistema IFT Declara, las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, solo reportarán los cambios de régimen laboral, nivel, puesto o adscripción que hayan tenido en el Instituto, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cambio que corresponda.

(R.- 549895)

---

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria a la Licitación con Número LA-04-812-004000998-N-21-2024; que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en Abraham González, número 48, segundo piso, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	<b>LA-04-812-004000998-N-21-2024</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio Integral de Logística, Coordinación y Administración para las Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>21 de marzo de 2024.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>05 de abril de 2024 a las 10:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>11 de abril de 2024 a las 10:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**DIEGO CHAVEZ RIVERA**  
RUBRICA.

(R.- 549857)

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-311-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>Construcción de las nuevas instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México (A.N.A.M.) y su Unidad Habitacional, en Nuevo Laredo, Tamps. (Equipamiento no permanente del servicio de Transmisiones).</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	<b>7/03/2024, 12:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/03/2024, 08:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones.</b>	<b>No hay visita a las instalaciones.</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	<b>28/03/2024, 09:00 horas.</b>
<b>Fallo.</b>	<b>3/04/2024, 10:00 horas.</b>

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2024.  
SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.  
ENCARGADA DEL MODULO ELECTRONICO DE PUBLICACION DE DOCUMENTOS  
EN EL D.O.F. POR MEDIOS ELECTRONICOS  
**MAGUEYNA SADAY MONTES GOMEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549771)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-331-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>“Adquisición de bienes informáticos y software” derivado del proyecto de investigación denominado “Sistema de información para la toma de decisiones”</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	14/03/2024, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/03/2024, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	04/04/2024, 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	17/04/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
 SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES  
 (SUBDIR. ADQS.), DIR. GRAL. ADMON.  
 ENCARGADA DEL MODULO ELECTRONICO DE PUBLICACION  
 DE DOCUMENTOS EN EL D.O.F. POR MEDIOS ELECTRONICOS  
**MAGUEYNA SADAY MONTES GOMEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549896)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No LA-07-110-007000999-N-348-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 26 de marzo al 24 de abril de 2024

<b>No. de Licitación.</b>	LA-07-110-007000999-N-348-2024
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de un sistema contraincendios y detectores de humo para atención de los almacenes generales Mats Grra.
<b>Fecha de Publicación.</b>	20/03/2024.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	27/03/2024, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	4/04/2024, 08:00 horas
<b>Fallo.</b>	24/04/2024, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR GRAL ADMON  
 JEFE DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS  
**QUIRINO MARTINEZ DE LA CRUZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549839)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-145-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de diversas herramientas para vehículos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	2-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 20 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 549846)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-151-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de lubricantes y aditivos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	9-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	2-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 20 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 549907)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-153-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de insumos para la fabricación de letreros.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	9-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	2-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 21 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549908)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-156-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de cortadores.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	9-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	3-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	23-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549932)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-158-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio "B".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	10-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	3-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	23-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549940)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados No. LA-07-112-007000997-T-159-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de refacciones y accesorios para diversos vehículos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22-marzo-2024.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	9-abril-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	3-mayo-2024, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	23-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS  
**SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549928)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-313-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de prótesis y auxiliares de la marcha para militares retirados, derechohabientes y pensionistas del personal del Ejército y F.A.M.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	7 Mar. 2024.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 27 Mar. 2024.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 17 Abr. 2024.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 7 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 7 DE MARZO DE 2024.  
EL JEFE ACC. GPO. COORD. Y CONV. SEC. ADQS. SND.  
**SBTTE. OFTA. ANDRES MORATILLA REYES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549897)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-325-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de insumos médicos para pacientes con padecimientos crónico degenerativos, 3/a. vuelta.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	13 Mar. 2024.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 2 Abr. 2024.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 23 Abr. 2024.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 13 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 13 DE MARZO DE 2024.  
EL JEFE ACC. GPO. COORD. Y CONV. SEC. ADQS. SND.  
**SBTTE. OFTA. ANDRES MORATILLA REYES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549900)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-330-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>“Adquisición de refacciones para accesorios de equipos de radiocomunicación táctica en HF”.</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	14/03/2024, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/04/2024, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	25/04/2024, 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	09/05/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
 SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.  
 ENCARGADA DEL MODULO ELECTRONICO DE PUBLICACION  
 DE DOCUMENTOS EN EL D.O.F. POR MEDIOS ELECTRONICOS  
**MAGUEYNA SADAY MONTES GOMEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549893)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-349-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de insumos para la salud reproductiva.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	20 Mar. 2024.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 11 Abr. 2024.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 30 Abr. 2024.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 20 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE MARZO DE 2024.  
 EL JEFE ACC. GPO. COORD. Y CONV. SEC. ADQS. SND.  
**SBTTE. OFTA. ANDRES MORATILLA REYES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549904)

**SECRETARIA DE BIENESTAR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-20-411-020000999-N-12-2024**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 párrafo, primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-20-411-020000999-N-12-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 55 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 29 de marzo de 2024.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio integral de apoyo logístico para la difusión de los programas pensión para el bienestar de las personas adultas mayores y pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente"		
<b>Volumen a adquirir</b>	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
<b>Publicación en CompraNet</b>	20/marzo/2024	<b>Junta de aclaraciones</b>	26/marzo/2024, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/abril/2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	03/abril/2024, 17:30 horas		

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General. Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 14, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. AIDEE ANGELES ARROYO**  
RUBRICA.

(R.- 549823)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	LO-16-512-016000997-N-41-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Obras complementarias de relleno de oquedades con suelo limpio producto de las obras de remediación de suelo segunda etapa realizada al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, Guanajuato
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	27/03/2024, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	15/04/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
**LIC. HUGO FERNANDO GOMEZ MONTES DE OCA**  
RUBRICA.

(R.- 549924)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-512-008000999-N-68-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicios de Cloud para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	15/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/03/2024, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/04/2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	04/04/2024, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO  
**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 549775)**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-512-008000999-N-69-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos: Plantas de Emergencia, Subestaciones, Transformadores, Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), Unidad de Distribución Energética (PDU) y Tableros Eléctricos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Oficinas Centrales y Organos Consolidados para el Ejercicio Fiscal 2024"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	21/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2024, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO  
**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 549910)**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-512-008000999-N-70-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio Integral de Telefonía Convencional e Internet Asimétrico para la Secretaría de Agricultura"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	21/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/04/2024, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2024, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO  
**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549918)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Calzada de las Bombas número 411 primer piso, Colonia los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: (55) 5723 9300 extensiones 20265 y 20263, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 18:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-09-700-009000940-N-4-2024**

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de Impresión de Placas y su Complemento"
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)
<b>Entrega de Muestras</b>	11/04/2024 De 09:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)
<b>Fallo</b>	26/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**MTRO. ANGEL ALVAREZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549926)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SICT "NUEVO LEON" RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que el Centro SICT Nuevo León, realizará en carácter de Cabeza de Región IV Noroeste, de acuerdo al oficio circular número 5.3.-481/2023, de fecha 21 de diciembre del año 2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Nuevo León", ubicado en Ave. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro C.P. 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (0181) 40-002800 ext 56072 los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Número: LA-09-639-009000975-N-15-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	18 de abril de 2024, a las 10:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	25 de abril de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024
<b>Firma del contrato</b>	25 de abril de 2024, a las 10:00 horas

#### Licitación Pública Nacional Número: LA-09-639-009000975-N-16-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	18 de abril de 2024, a las 12:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	25 de abril de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024
<b>Firma del contrato</b>	25 de abril de 2024, a las 12:00 horas

#### Licitación Pública Nacional Número: LA-09-639-009000975-N-17-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Especializado (Equipos de Aire Acondicionado)</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, a las 14:00 horas
<b>Fallo</b>	18 de abril de 2024, a las 14:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	25 de abril de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024
<b>Firma del contrato</b>	25 de abril de 2024, a las 14:00 horas

GUADALUPE, N.L., A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEON  
**ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 549646)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Calzada de las Bombas número 411 primer piso, Colonia los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: (55) 5723 9300 extensiones 20265 y 20263, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 18:00 hrs.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-09-700-009000940-N-5-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicios de Impresión de Formatos Oficiales"
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)
<b>Entrega de Muestras</b>	12/04/2024 De 09:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)
<b>Fallo</b>	29/04/2024 11:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**MTRO. ANGEL ALVAREZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549925)

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen 2799, Edificio D, segundo piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional Electrónica, LA-27-703-027703982-N-18-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas, para el Ejercicio Fiscal 2024.
<b>Volumen a adquirir</b>	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de marzo de 2024.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	5 de abril de 2024 9:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024 9:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26 de abril de 2024 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE  
**LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549791)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 408

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-15-412-015000999-N-710-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	"SERVICIOS TEMPORALES Y EQUIPAMIENTO: (CAMPAMENTOS)".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2024, 17:00 horas

El servicio motivo de licitación, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
**ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR**  
RUBRICA.

(R.- 550002)

**068017 - SECRETARIA DE SALUD****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-68-017-909007975-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	26 de Marzo de 2024 a las 12:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de Abril de 2024 a las 12:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	16 de Abril de 2024 a las 16:00

20 DE MARZO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 549827)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

**LA-008B00001-E037-2024**

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>ADQUISICION DE SELLOS DE SEGURIDAD METALICOS (FLEJES), PARA EL EJERCICIO 2024</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/04/2024 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/04/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR**

RUBRICA.

(R.- 549848)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Industria Militar N° 1053, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 26 de marzo del año en curso de las 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-07-HXA-007HXA001-N-47-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción.
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/Marzo/2024
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	03/Abril/2024, 12:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	Del 26 de marzo de 2024 al 09 de abril de 2024, 8:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	11/Abril/2024, 9:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	18/Abril/2024, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE MARZO DE 2024.  
EL GRAL. BGDA. TRANS. D.E.M. RET.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**JOSE RAMON MENDEZ GARCIA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549920)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**  
SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-50-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación de los diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos del Instituto y de la Casa Hogar para Militares Retirados.
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02/04/2024 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Se requieren visitas obligatorias para el sistema de detección de humo Gas FM-200
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	24/04/2024 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549944)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-52-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento Preventivo, Correctivo, Hojalatería y Pintura, Verificación Ambiental y Revista Físico-Mecánica
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02/04/2024 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No se requieren visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	24/04/2024 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549945)

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 4 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5625-6810, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-10-LAT-010LAT001-N-40-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/03/2024
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/03/2024 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	03/04/2024 a las 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	05/04/2024 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA  
**JUAN PABLO AZAMAR LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549872)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE TEHUACAN, PUEBLA.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla., en Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será Electrónica.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-09-JZL-009JZL025-N-2-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Recolección, Traslado de Valores Adicionando el Proceso de dinero y Renta de Cofre de la Estación de Servicio No. 7919 del Aeropuerto de Tehuacán Puebla.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	05/04/2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2024, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024, 11:00 horas

TEHUACAN, PUEBLA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.  
**ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA**  
RUBRICA.

**(R.- 549997)**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE**  
**INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
UNIDAD REGIONAL QUERETARO  
**RESUMEN CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: 4422381600 al 04 extensiones 4735 y 4736 del 26 de marzo del 03 de abril de 2024, para la licitación número LA-09-J0U-009J0U017-N-4-2024, en días hábiles. De las de 9:00 a las 15:00 horas para el Fondo Nacional de Infraestructura.

Licitación Pública Nacional Electrónica

<b>No. de la licitación</b>	LA-09-J0U-009J0U017-N-4-2024
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para los Campamentos de Conservación Salamanca, El Colorado y El Nacimiento de la Red FONADIN de la Unidad Regional Querétaro
<b>Volumen de la licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, ubicada en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD REGIONAL QUERETARO  
**L.C. GLORIA MARTINEZ MOLINA**  
RUBRICA.

**(R.- 549996)**

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA  
SUBGERENCIA DE OPERACION  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**CONVOCATORIA 003/2024 FONADIN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco., los días lunes a viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

## Licitación Pública Nacional LO-09-JOU-009JOU991-N-11-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de cobro No. 176 Sánchez Magallanes
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes", Ubicada en el km 70+200 de la Autopista Agua Dulce – Cárdenas, en el Estado de Tabasco.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024 10:00 horas Lugar Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

## Licitación Pública Nacional No. LO-09-JOU-009JOU991-N-12-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de los trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de cobro No. 176 Sánchez Magallanes.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01 de abril de 2024 11:00 horas Lugar: Plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes", Ubicada en el km 70+200 de la Autopista Agua Dulce - Cárdenas, en el Estado de Tabasco.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024 14:00 horas Lugar Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

**Licitación Pública Nacional LO-09-JOU-009JOU991-N-13-2024**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de Cobro No. 164 Puente Zacatal.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro No. 164 "Puente Zacatal", Ubicada en el km 162+500 de la Carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

**Licitación Pública Nacional No. LO-09-JOU-009JOU991-N-14-2024**

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de los trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de cobro No. 164 Puente Zacatal.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01 de abril de 2024 11:00 horas Lugar: Plaza de cobro No. 164 "Puente Zacatal", Ubicada en el km 162+500 de la Carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024 14:00 horas Lugar Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA  
**ARQ. ALEJANDRO DIAZ BAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549909)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN  
SUBGERENCIA TECNICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 (RED PROPIA)**

En observancia a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la contratación de las Obras y Servicios Relacionados Con La Obra Pública, que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa., teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-11-2024

<b>No. de licitación:</b>	<b>LO-09-J0U-009J0U997-N-11-2024</b>
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>"Mantenimiento Mayor De La Autopista Chapalilla - Compostela Del Km 9+000 Al Km 22+250".</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. <b>Campamento de conservación Compostela</b> , Ubicado en el Km 25+000 Lado B, C.D. Chapalilla – Compostela.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	03 de abril de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	10 de abril de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

### Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-12-2024

<b>No. de licitación:</b>	<b>LO-09-J0U-009J0U997-N-12-2024</b>
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	<b>"Supervisión Y Control De La Obra: Mantenimiento Mayor De La Autopista Chapalilla - Compostela Del Km 9+000 Al Km 22+250"</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. <b>Campamento de conservación Compostela</b> , Ubicado en el Km 25+000 Lado B, C.D. Chapalilla – Compostela.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	03 de abril de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	10 de abril de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

MAZATLAN, SINALOA, A 26 DE MARZO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO  
**ARQ. MANUEL ERNESTO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549901)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-09-J0U-009J0U016-T-28-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-09-J0U-009J0U016-T-28-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Partida 5203</b> Maquinaria y Equipo de Construcción de la Red <b>FONADIN</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2024 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2024 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2024.  
UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
**LIC. NAYELI SERRANO PALOMEQUE**  
FIRMA ELECTRONICA

(R.- 549906)

## 012NBB - HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBB-012NBB002-I-14-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	MATERIALES E INSUMOS DE CURACION (GASTO DE BOLSILLO ORTOPEDIA)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	19 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	26 de Marzo de 2024 a las 15:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de Abril de 2024 a las 09:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	1 de Abril de 2024 a las 18:00

19 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD  
**LIC. MARIO HERRERA ALVAREZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549774)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTOS DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2024**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Estatal Veracruz a través de los Departamentos de Adquisiciones de Obras y Servicios Generales perteneciente a la Subdelegación de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes a las Unidades Compradoras con número **051GYN054** del Departamento de Obras y Servicios Generales y **051GYN047** del Departamento de Adquisiciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> del 26 de marzo al 09 de abril del año en curso o bien en: avenida Xalapa No. 205 Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010, teléfonos 228-2900176 y 228-8142900, del 26 de marzo al 09 de abril del año en curso en un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Unidad Compradora	Descripción de la Licitación
<b>051GYN054</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, biológicos-infecciosos
	Combustibles para calderas y plantas de energía eléctrica
<b>051GYN047</b>	Servicios Médicos Subrogados de Especialización
	Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización

Fechas y plazos de los procedimientos (verificar horarios en las bases)	
<b>Volumen de licitaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024
<b>Visita a las instalaciones</b>	Se detalla en convocatoria según aplique
<b>Presentación y apertura de proposiciones (ver convocatoria)</b>	10/04/2024
<b>Fallo</b>	Dentro de los veinte días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.

XALAPA, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFA DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
COMISIONADA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**MTRA. MARIA CRUZ GARCIA RAMON**  
RUBRICA.

(R.- 549911)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL QUERETARO  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, que se relaciona a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Los Morales No. 20, Segundo piso, Esq. con Av. Del Cañaveral, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro: 442 227 42 00 ext. 35033, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras y desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta las fechas establecidas.

## Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-5-2024

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>Servicios médicos subrogados de especialización.</b>
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>	<b>26 de marzo de 2024.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	<b>01 de abril de 2024, a las 10:00 horas.</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>No aplica.</b>
<b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b>	<b>08 de abril de 2024, a las 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir fallo:</b>	<b>11 de abril de 2024, a las 17:00 horas.</b>

## Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-6-2024

<b>Descripción de la licitación:</b>	<b>Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, material de curación, material de curación de alta especialidad, materiales y accesorios médicos menores de reposición y material de radiodiagnóstico.</b>
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>	<b>26 de marzo de 2024.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	<b>03 de abril de 2024, a las 10:00 horas</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>No aplica.</b>
<b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b>	<b>09 de abril de 2024, a las 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir fallo:</b>	<b>12 de abril de 2024, a las 17:00 horas.</b>

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**LIC. NANCY MORALES HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549876)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

OFICINA DE REPRESENTACION ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, No. 03 2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-51-GYN-051GYN009-N-14-2024**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de las Oficinas de Representación Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**.

<b>No. De la Licitación</b>	No. LA-51-GYN-051GYN009-N-14-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL VIA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, PARA EN TRATAMIENTO DE DISTINTAS PATOLOGIAS DE ORIGEN PULMONAR, PARA ENTREGA DOMICILIARIA”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
<b>Publicación</b>	<b>26/03/2024</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>03/04/2024 a las 10:00 hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11/04/2024 a las 10:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>16/04/2024 a las 16:00 hrs.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. SERGIO JARAMILLO SALGADO**  
RUBRICA.

**(R.- 549874)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

OFICINA DE REPRESENTACION ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, No. 04.2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-51-GYN-051GYN009-N-15-2024**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de las Oficinas de Representación Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**.

<b>No. De la Licitación</b>	No. LA-51-GYN-051GYN009-N-15-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“ACTUALIZACION DE LICENCIAS AMBIENTALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS, ESTANCIA TEMPORAL PARA LOS ENFERMOS DE LOS ESTADOS Y VELATORIO No. 2 SOLIDARIDAD”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
<b>Publicación</b>	<b>26/03/2024</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/04/2024 a las 10:00 hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/04/2024 a las 10:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>16/04/2024 a las 16:00 hrs.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. SERGIO JARAMILLO SALGADO**  
RUBRICA.

**(R.- 549875)**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS Número 2799 C, Centro Corporativo AELUS, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, 554-05-05, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La publicación en Compranet será el día 15 de marzo de 2024 y en el D.O.F. tentativamente será el día 26 de marzo de 2024, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación</b>	<b>Licitación Pública Presencial Internacional Abierta No LA-51-GYN-051GYN030-I-35-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Medicamento de Alta Especialidad</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/Marzo/2024, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Apertura de proposiciones</b>	05/Abril/2024, 10:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	12/Abril/2024, 10:00 horas

<b>Licitación</b>	<b>Licitación Pública Presencial Nacional No LA-51-GYN-051GYN030-N-36-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de mantenimiento y conservación de equipo médico y de laboratorio en Baja California</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/Marzo/2024, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Apertura de proposiciones</b>	01/Abril/2024, 10:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	10/Abril/2024, 10:00 horas

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET.

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 15 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C.P. MARIA ELENA JUAREZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549851)

# FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-12-2024** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS OFICINAS CENTRALES, CENTRO DE DATOS (SALA COFRE), CENTROS DE ATENCION AL PUBLICO Y QUIOSCOS (MODULOS) DE PENSIONISSSTE**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos #2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica LA-51-GYN-051GYN999-N-12-2024</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS OFICINAS CENTRALES, CENTRO DE DATOS (SALA COFRE), CENTROS DE ATENCION AL PUBLICO Y QUIOSCOS (MODULOS) DE PENSIONISSSTE
<b>Volumen para Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	26/03/2024
<b>Junta de Aclaraciones</b>	2/04/2024
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	9/04/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549999)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, a tiempos recortados, para el ejercicio presupuestal 2024 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación para los licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en las instalaciones de la Convocante y en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

<b>No. de Licitación:</b>	HLRALM/SA/CRM/LPI/010/2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de curación fuera de cuadro básico y material de curación de alta especialidad
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de marzo de 2024 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	05 de abril de 2024 10:00 horas

ATENTAMENTE

26 DE MARZO DE 2024.

DIRECTOR

**DR. FELIX OCTAVIO MARTINEZ ALCALA**

RUBRICA.

(R.- 549984)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

#### Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04/2024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-126-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Mesas de cirugía (Qx) y esterilizadores de vapor directo, vapor autogenerado y/o de óxido de etileno en Unidades Médicas del Régimen Ordinario, Dentro del Ambito del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. <b>Ejercicio 2024.</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	136	136
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024 09:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2024 09:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-127-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a instrumental médico quirúrgico en el HGZ N° 11, HGZ N° 24, HGSZ N° 26, HGZ N° 28, HGSZ N° 33, HGZ N° 36, HGZ N° 50 y HGZ N° 71 del Régimen Ordinario, dentro del Ambito del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. <b>Ejercicio 2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	126	126
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/04/2024 09:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024 09:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-128-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo Electromecánico: Planta de Emergencia, Transformador Tipo Aceite, Equipos de Transferencia y Subestación Eléctrica en Varias Unidades Médicas y No Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte Régimen Ordinario. <b>Ejercicio 2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Monto Mínimo	Monto Máximo
	\$ 775,122	\$ 1,937,806
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024 09:30 Horas	

<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2024 09:30 Horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-129-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración de Varias Unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. <b>Ejercicio 2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	181	181
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/04/2024 09:30 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024 09:30 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-130-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Recarga y Mantenimiento de Equipos Contra-Incendio (Extintores) a fin de atender las Necesidades en Unidades Médicas y No Médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en Régimen Ordinario. <b>Ejercicio 2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Monto Mínimo	Monto Máximo
	\$ 345,200	\$ 863,000
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024 10:30 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2024 10:30 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-T-131-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición del Grupo de Suministro 37.9 Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio Médicos (Terapia de heridas con presión negativa), con Equipo en Comodato, para cubrir necesidades del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte <b>Ejercicio 2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Consumibles	Cantidad Máxima Consumibles
	515	1,288
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024 10:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2024 10:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR014-N-132-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Dotación de Anteojos o Lentes de Contacto para Empleados Activos, Jubilados o Pensionados del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. <b>Ejercicio 2024</b>	

<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Insumos	Cantidad Máxima Insumos
	2,350	2,350
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/04/2024 10:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2024 10:00 Horas	

- Su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR014-T-131-2024** siendo autorizada por la **LAET Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 28 de febrero de 2024 respectivamente; se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público
- Dicho evento se llevará a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2024.  
TITULAR DE LA COORDINACION  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LAET. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
RUBRICA.

(R.- 549879)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-46-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo: 95 servicios	Máximo: 236 servicios Aprox.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	Martes, 26 de Marzo de 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles, 03 de Abril de 2024 12:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes, 09 de Abril de 2024 12:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-47-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS	
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo: 3 servicios	Máximo: 8 servicios Aprox.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	Martes, 26 de Marzo de 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles, 03 de Abril de 2024 15:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes, 09 de Abril de 2024 15:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-48-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO 2024	
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo: 56 servicios	Máximo: 140 servicios Aprox.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	Martes 26 de Marzo de 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles, 03 de Abril de 2024 10:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes, 09 de Abril de 2024 10:00 Horas	

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-N-49-2024</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	ARRENDAMIENTO DE VIDEOBRONCOSCOPIO 2024	
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo: 110 servicios	Máximo: 275 servicios Aprox.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	Martes, 26 de Marzo de 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles, 03 de Abril de 2024 14:00 Horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes, 09 de Abril de 2024 14:00 Horas	

- DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, PLANTA ALTA, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37320 DE LEON GUANAJUATO, TELEFONO: (01 477) 7-17-48-00, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ATENTAMENTE  
LEON, GUANAJUATO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
No. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA**  
RUBRICA.

(R.- 549881)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE  
CD. OBREGON, SONORA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32,33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Relativa a la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, Grupo de Suministro 379, (PARTIDA 1.- AGUJAS PARA BIOPSIA, PARTIDA 2.- TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA LENTA, PARTIDA 3.- FRESAS E IRRIGADORES, PARTIDA 4.- FRESAS Y FILTROS)**. Para cubrir necesidades del año 2024, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR037-T-25-2024
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico grupo de suministro 379, <b>(PARTIDA 1.- AGUJAS PARA BIOPSIA, PARTIDA 2.- TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA LENTA, PARTIDA 3.- FRESAS E IRRIGADORES, PARTIDA 4.- FRESAS Y FILTROS)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	MIN: 194 MAX: 473 APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 DE MARZO DE 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet 2023 en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por la DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, con cargo de DIRECTORA DE UMAE, el día 11 de Marzo de 2024.

CAJEME, SONORA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 549887)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 06 / 2024 ejercicio 2024**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR022-N-93-2024</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio subrogado de Estudios Especiales y de Gastroenterología, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a adquirir</b>	30 tipos de estudios; 60 sesiones
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024 09:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	09 de abril de 2024 09:00 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública, se realizó mediante oficio no. 328001150100/0832/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, firmado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes.

Los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2024.  
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
**DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA**  
RUBRICA.

**(R.- 549891)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-24**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR086-N-7-2024**, evento que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán, teléfono: (999) 9225665 de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas durante el proceso.

<b>Número de Licitación</b>	LO-50-GYR-050GYR086-N-7-2024
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Objeto de la Licitación</b>	Perito en Construcción Municipal para la obtención de Licencia de Construcción y dar seguimiento a la obra para la Construcción de la nueva Unidad de Medicina Familiar de 10+5 Consultorios más Atención Médica Continua en el Fraccionamiento Francisco de Montejo, Mérida, Yucatán.
<b>Volumen de la obra</b>	2,889.32 M2.
<b>Fecha de Publicación en Compra-Net</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Visita de Obra</b>	1 de Abril de 2024 a las 10:00 hrs. Siendo el punto de reunión el predio ubicado en la calle 30 No. 230 x 29, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán.
<b>Junta de aclaraciones</b>	2 de Abril de 2024 a las 10:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11 de Abril de 2024 a las 10:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
**DR. ALONSO JUAN SANORES RIO**  
 RUBRICA.

(R.- 549884)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones para la contrataciones de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma Integral CompraNet, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 23-2024**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR015-T-100-2024</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>273 Servicios</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de marzo 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/03/2024 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>27/03/2024 09:00 horas</b>

- La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitación Pública, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 01 de marzo del 2024

Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. HUGO PEREZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549889)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-24-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 10 de abril al 30 de septiembre de 2024
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 05 servicios Máximo 12 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo del 2024
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	04 de Abril del 2024, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Abril del 2024, 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10 de Abril del 2024, 17:00 horas

La reducción de plazos de la licitación pública fue autorizada por el Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, de fecha 08 de Marzo de 2024.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 549885)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR019-N-50-2024</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Impresión y Reposición de Recubrimiento a Rodillos, Ubicados en la Planta de Reproducciones Gráficas a Cargo de la División de Servicios Complementarios, para el ejercicio 2024”.
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22 de marzo 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	2 de abril 2024, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	19 de abril de 2024, 13:00 horas

- Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
**LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES**  
RUBRICA.

**(R.- 549886)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**  
**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Unico, artículo 3 fracción III, Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículo 28, fracción II; 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis y 46 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55 y demás correlativos del RLAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-T-1-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores Proyecto "A"
<b>Volumen a adquirir</b>	44 Bienes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22 de marzo de 2024.
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	02 y 03 de abril de 2024, de 8:00 am a 16:00 hrs.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	16 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el Fallo</b>	24 de abril de 2024, a las 13:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-T-2-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo para la Modernización, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Elevadores Proyecto "B"
<b>Volumen a adquirir</b>	58 Bienes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22 de marzo de 2024.
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, a las 13:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	02 y 03 de abril de 2024, de 8:00 am a 16:00 hrs.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	16 de abril de 2024, a las 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el Fallo</b>	24 de abril de 2024, a las 17:00 horas.

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Estas Licitaciones se realizarán con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 COORDINADORA TECNICA  
**MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 RUBRICA.

(R.- 549993)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION  
COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 4, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, bajo la condición de pago a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR119-T-2-2024.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	<b>Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Superficie estimada 64,355.00 m2.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>26 de marzo de 2024.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>1 de abril de 2024, 11:00 horas</b> Carretera Monterrey – Saltillo Km. 61.5, Col. Bosques de Santa Catarina, C.P. 66359, en el municipio de Santa Catarina, N.L.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>2 de abril de 2024, 13:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>9 de abril de 2024, 11:00 horas</b> En la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Procesos de Contratación, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-5553-3389 y 55-5726-1700, extensión 14124, de lunes a viernes hasta el 2 de abril de 2024 de 09:00 a 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE LA DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**MTRO. RICARDO PANTOJA CISNEROS**  
RUBRICA.

(R.- 549994)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

<b>Licitación Pública Internacional Bajo Tratados: LA-50-GYR-050GYR057-T-48-2024</b>		
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO DE INHALOTERAPIA, GRUPO DE SUMINISTRO 379	
<b>Volumen a adquirir</b>	17 claves	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de Marzo del 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de Marzo del 2024	10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Marzo del 2024	10:00 horas.
<b>Fallo</b>	26 de Marzo del 2024	13:00 horas

<b>Licitación Pública Nacional: LA-50-GYR-050GYR057-N-49-2024</b>		
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA	
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio Integral	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de Marzo del 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de Marzo del 2024	11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Marzo del 2024	11:00 horas.
<b>Fallo</b>	26 de Marzo del 2024	14:00 horas

- Las convocatorias de las licitaciones, se encontraran disponibles para su consulta en el Portal Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet. 2023: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, Teléfono: 5556276900 Ext: 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Se informa que los Eventos **LA-50-GYR-050GYR057-T-48-2024** y **LA-50-GYR-050GYR057-N-49-2024**, se realizarán a **Tiempos Recortados**, dicha autorización fue signada por el Dr. Guillermo Saturno Chiu, Director de la Unidad, mediante Memorándum Interno con número de referencia DG/098/2024, con fecha del 5 de Marzo de 2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE  
**MTRA. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO**  
RUBRICA.

(R.- 549883)

**047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-47-AYB-047AYB001-N-19-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 552, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	Servicio de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y personas que por su condición y/o actividad estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, para el ejercicio fiscal 2024.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	20 de marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora de fallo</b>	05 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**JOSE JUAN FLORES GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 549789)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 002**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Y 32 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública Internacional número 012NBV001-002-2024, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Carácter y medio</b>	Internacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles de los Equipos de Impresión del Instituto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	22/03/2024
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	5/04/2024, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones</b>	12/04/2024, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/04/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ACT. GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO**  
RUBRICA.

(R.- 549919)

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

### Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-NCD-012NCD001-I-17-2024.

<b>Descripción de la licitación</b>	Insumos para el Servicio de Anestesiología.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/04/2024 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2024 a las 11:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
ENCARGADA PROVISIONAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Y TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS  
**MTRA. NAYELI ALFARO TEPOX**  
RUBRICA.

(R.- 549987)

## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **LA-12-NCH-012NCH001-N-48-2024**, cuya convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-12-NCH-012NCH001-N-48-2024
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento correctivo y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado que brinda servicio a los laboratorios del INMEGEN-Etapa 1
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	01/04/2024 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	26/03/2024 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	08/04/2024 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10/04/2024 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LCDO. RODRIGO RAFAEL PEREZ CANO**  
RUBRICA.

(R.- 550008)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION SUR EN TABASCO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-18-T00-018T00005-N-11-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Periférico Carlos Pellicer Cámara Núm. 1502 edificio "E" planta baja, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Centro, Tabasco, teléfono: 0193 3108507 ext. 57182, del 20 de marzo al 03 de abril de 2024 con el siguiente horario: de lunes a jueves de 8:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y los días viernes de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de muestreo y análisis de agua y suelo con base en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, en laboratorios acreditados ante la ema, con aprobaciones CONAGUA y PROFEPA, en sitios y pasivos contaminados por hidrocarburos en las Regiones Norte, Sur y Marina Suroeste de PEP.
<b>Servicio de muestreo y análisis de agua y suelo con base en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, en laboratorios acreditados ante la ema, con aprobaciones CONAGUA y PROFEPA, en sitios y pasivos contaminados por hidrocarburos en las Regiones Norte, Sur y Marina Suroeste de PEP.</b>	Los volúmenes para adquirir o contratar se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/03/2024, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/04/2024, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MARZO DE 2024.  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION SUR  
**LA.E LUCIO PEREZ CARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 549777)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-18-T00-018T00002-N-11-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de <b>Servicio de Reparación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cajas Secas de los Laboratorios Móviles 904, 906, 1031 y 1074 del Laboratorio de Perforación, Mantenimiento de Pozos.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/03/2024
<b>Visita a las instalaciones</b>	05/04/2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2024, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/04/2024, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2024.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE  
**LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA**  
RUBRICA.

(R.- 549865)

**EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA  
AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos recortados. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-28-2024.</b>	Servicio de mantenimiento, conservación y soporte técnico remoto del BHS (Segunda vuelta).
<b>Volumen para adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	22/03/2024.
<b>Visita a instalaciones.</b>	25/03/2024, 09:00 Horas.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	26/03/2024, 09:00 Horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	02/04/2024, 09:00 Horas.
<b>Fallo.</b>	05/04/2024, 09:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.  
**MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR**  
RUBRICA.

**(R.- 550017)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

JEFA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LA-13-J3B-013J3B001-N-11-2024 cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 10 EQUIPOS FIJOS DE REVISI
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/marzo/2024
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	26/marzo/2024
<b>Visita a instalaciones</b>	NA
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/abril/2024 -12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/abril/2024 -10:00 horas
<b>Fallo</b>	18/abril/2024 -10:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 13 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 550010)**

**013J2T - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	SUPERVISION DE LA REHABILITACION DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MARINA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	16 de Abril de 2024 a las 11:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	16 de Abril de 2024 a las 10:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de Abril de 2024 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	2 de Mayo de 2024 a las 12:00

26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR GENERAL  
**CONTRALMTE. MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZON**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549917)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-12-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 26 de marzo al 15 de abril del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-12-2024</b>	<b>MANTENIMIENTO GENERAL A SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Visita a instalaciones</b>	04/04/2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/04/2024, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/04/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549867)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-13-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 26 de marzo al 16 de abril del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-13-2024</b>	<b>MANTENIMIENTO GENERAL DE ALUMBRADO Y SUPERPOSTES AL INTERIOR DEL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Visita a instalaciones</b>	05/04/2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2024, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 26 DE MARZO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

**M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 549869)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-14-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 26 de marzo al 17 de abril del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-14-2024</b>	<b>ELABORACION DE ACB PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO INCLUYENDO ANTEPROYECTOS Y COSTOS PARAMETRICOS.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Visita a instalaciones</b>	09/04/2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2024, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/04/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 26 DE MARZO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

**M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 549873)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA: 01**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional LA-13-J3E-013J3E001-N-37-2024 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935, del 21 de marzo al 9 de abril del año en curso de 09:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/03/2024 a partir de las 12:00 horas
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	25/03/2024, 12:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024, 12:00 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	12/04/2024, 16:00 horas

VERACRUZ, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACION  
DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
**MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFIN POZOS**  
RUBRICA.

(R.- 549980)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-12-2024**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-12-2024

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adecuación de espacios para certificación con respecto al bienestar y conservación animal en la UMA del Parque Bicentenario, ubicado en Villa Allende.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/04/2024, 09:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	04/04/2024, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/04/2024, 09:30 horas

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 549985)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número LO-10-K2N-010K2N002-N-12-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 22 de marzo al 8 de abril de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DIVERSOS EN LA ZONA INDUSTRIAL Y HABITACIONAL DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. EN ISLA DE CEDROS, B.C.”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024, 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	1/04/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., Se realizará en sala de Juntas de la Subgerencia de Mantenimiento Mecánico IC de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en: Morro Redondo, Isla de Cedros, B.C.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	2/04/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9/04/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA  
**L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550016)**

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número LO-10-K2N-010K2N002-N-13-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 22 de marzo al 11 de abril de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“CIMENTACION PARA TANQUE DE AGUA EN ISLA DE CEDROS, B.C. 2do. PROCEDIMIENTO”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024, 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	3/04/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., Se realizará en sala de Juntas de la Subgerencia de Mantenimiento Mecánico IC de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en: Morro Redondo, Isla de Cedros, B.C.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	5/04/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA  
**L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550021)**

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-222-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 26 de marzo al 15 de abril de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION “MOTOBOMBA CENTRIFUGA Y AMBULANCIA”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024, 00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08/04/2024, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/04/2024, 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE MARZO DE 2024.  
 SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA  
**L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550022)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA REGIONAL GOLFO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-3-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297 Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 228-814-00-26, extensión 71478, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública de carácter Nacional Tipo Electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-3-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Comedor para el personal de Oficinas adscritas a la Gerencia Regional de Diconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 10:00:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GOLFO  
**LIC. NOE DOMINGUEZ CADENA**  
 RUBRICA.

**(R.- 549912)**

**008VSS-DICONSA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-08-VSS-008VSS004-N-11-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 5665, Colonia Sindurio, C.P 58337, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01(443) 3220990 ext. 70418 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 08:00 A 16:00 HORAS.

<b>Descripción de la Licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE A DIESEL Y GASOLINA PARA ALMACENES RURALES Y CENTRAL DE DICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA REGIONAL PACIFICO SUR MIC (MICHOACAN) Y UNIDAD OPERATIVA GUERRERO
<b>Volúmenes a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Visita a Instalaciones</b>	02/04/2024 de 9 a 15:00 horas
<b>Visita A Talleres</b>	11/04/2024 de 9 a 15:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	03/04/202 09:00 horas
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	10/04/2024 09:00 horas
<b>Fecha y Hora de Fallo</b>	16/04/2024 14:00 horas

MORELIA, MICH., A 26 DE MARZO DE 2024.

SUBGERENTE MICHOACAN

**L.E. JEREMIAS BALANZAR ABARCA**  
RUBRICA.

(R.- 549699)

**008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS005-N-28-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a Viernes.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	ADQUISICION DE LONAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGA, DICONSA, S.A. DE C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	20 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	26 de Marzo de 2024 a las 10:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de Abril de 2024 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	9 de Abril de 2024 a las 13:00

26 DE MARZO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549842)

**DICONSA, S.A DE C.V**  
**DICONSA SUCURSAL NORTE –NTC #008VSS008**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública N°. **LA-08-VSS-008VSS008-N-156-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Juan Pablo II No. 4701, Sector industrial Robinsón, C.P 31074, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 429-18-10 ext. 70715.

**DESCRIPCION DE LA LICITACION**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REFACCIONES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE DE ALMACENES CENTRALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES RURALES, DE DICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA REGIONAL NORTE-NTC Y SUS UNIDADES OPERATIVAS DURANGO Y TORREON.

**VOLUMEN A ADQUIRIR**

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

**FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET**

26 de marzo de 2024, 15:00 HRS

**JUNTA DE ACLARACIONES**

02 de abril de 2024, 10:00 am

**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

10 de abril de 2024, 10:00 am

**FALLO**

11 de abril de 2024, 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MARZO DE 2024.  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**JOSE LUIS RAMIREZ ORTEGA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550013)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-08-VST-008VST960-N-4-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicado en calle Cuauhtémoc número 800, Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, código postal 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 1531373, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

<b>LA-08-VST-008VST960-N-4-2024</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL Y SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS INSTITUCIONALES PARA LA CORRECTA OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 11:00 horas.
<b>Apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO  
 SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO  
**ING. FORTUNATO RIVERA CASTILLO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550019)**

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la SEGUNDA Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-KDN-009KDN001-N-14-2024, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica ECR-65 para Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	19/03/2024
<b>Visita a Instalaciones de AICM</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/03/2024 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/04/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2024.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549773)

## BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 22 de marzo al 02 de abril de 2024, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-06-G1H-006G1H001-N-5-2024.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de lectoclasificadoras, verificadoras y enfajilladoras
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/03/2024
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	02/04/2024 08:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	09/04/2024 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	16/04/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 549991)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I e inciso b) de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE. Se convoca:

<b>CFE-0040-CAAAT-0001-2024</b>	
Adquisición de refacciones para Unidad Móvil de Emergencia Pratt & Whitney (UME 6) de la Subgerencia de Ciclos Combinados y Turbinas de Gas	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	22 de marzo de 2024
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	11 de abril de 2024 a las 10:00 horas
<b>Límite para la presentación de ofertas</b>	02 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
<b>Apertura de ofertas técnicas.</b>	02 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
<b>Apertura de ofertas económicas.</b>	07 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
<b>Fallo.</b>	13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subjefatura de Recursos Materiales de la Sede Subdirección de Negocios no Regulados, cuyo contacto es: Ing. Carlos Jesús Méndez Silva, con Clave de Agente Contratante A1A0V06, con domicilio en calle Don Manuelito Número 11, planta alta, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, teléfono 55 52 29 44 00, ext 71160, con el correo electrónico: carlos.mendezs@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION DEL ABASTECIMIENTO  
**ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550006)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la disposición 2 fracción I, 30 fracción I inciso c), 31, 33 fracciones I, IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54, 55 fracciones II y III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Abierto (Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio), de conformidad con lo siguiente:

<b>CFE-0001-CAAAA-0001-2024</b>	
<b>Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de autotransformadores de potencia</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	20/03/2024
<b>Visita a Sitio</b>	1, 3, 5, 8, 10 y 12 de abril de 2024 de 11:00 a 16:00 hrs
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	24/04/2024, 12:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	03/05/2024, 11:30 hrs
<b>Apertura Técnica</b>	03/05/2024, 12:00 hrs
<b>Apertura Económica</b>	15/05/2024, 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	22/05/2024, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549838)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso a), 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

<b>CFE-0400-CASAN-0003-2024</b>	
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ALINEACION DE TURBINA DE ALTA PRESION/INTERMEDIA PRESION DE LA TURBINA DE VAPOR Y VERIFICACION, ANALISIS Y POSIBLE REMETALADO DE ALMOHADILLAS CHUMACERA 1 CCC CENTRO</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	<b>19/marzo/2024</b>
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	<b>09/abril/2024 11:00 horas</b>
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	<b>17/abril/2024 10:00 horas</b>
<b>Apertura Técnica</b>	<b>17/abril/2024 11:00 horas</b>
<b>Apertura Económica</b>	<b>19/abril/2024 11:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>22/abril/2024 11:00 horas</b>

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Diana Magdalena López Piña, con domicilio en Av. Real de Los Reyes 265 Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el correo electrónico: diana.lopezp@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MARZO DE 2024.  
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140075  
JEFA DE DEPARTAMENTO REGIONAL  
**LIC. DIANA MAGDALENA LOPEZ PIÑA**  
RUBRICA.

(R.- 549788)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracción III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

<b>CFE-0001-CAAAT-0027-2024 Renovación de Centros de Datos-Equipos Auxiliares</b>	
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	<b>22/03/2024</b>
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	<b>3/04/2024, 11:00 hrs.</b>
<b>Límite para presentación de ofertas</b>	<b>2/05/2024, 10:30 hrs.</b>
<b>Apertura Técnica</b>	<b>2/05/2024, 11:00 hrs.</b>
<b>Apertura Económica</b>	<b>9/05/2024, 11:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>16/05/2024, 14:00 hrs.</b>

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549913)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0043-2023, para la Adquisición de Seccionadores con destino a CFE Distribución EPS, informa que los concursantes adjudicados fueron: **Distribuciones Cantilever, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Calle Buenavista No. 35, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero, Entidad Federativa: Ciudad de México, para las partidas 9 y 18 con un importe total mínimo de \$168,769,182.37 M.N. (Ciento sesenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 37/100 M.N.), **Ormazabal México, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1898, piso 17 A, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Entidad Federativa: Ciudad de México, para las partidas 3, 16 y 17 con un importe total mínimo de \$22,456,313.48 M.N. (Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos trece pesos 48/100 M.N.) y **Fabricante de Equipo Eléctrico Nacional CSF, S.A. de C.V.**, con domicilio en Anillo Periférico Adolfo López Mateos 4293 3-300, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Entidad Federativa: Ciudad de México, C.P. 14210, para las partidas 4, 8, 10, 12, 13, 14 y 19 con un importe total mínimo de \$159,633,391.00 M.N. (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.). El fallo se emitió el 27 de octubre de 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0056-2023, para la Adquisición de Conductores 2023 con destino a CFE Distribución EPS, informa que los concursantes adjudicados fueron: **Condulimex, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Callejón Privada Morelos Núm. 7, Colonia Xocoyahualco, Municipio Tlalnepantla de Baz, C.P. 54080, Entidad Federativa: México, para la partida 44, con un importe total mínimo de \$881,930.00 M.N. (Ochocientos ochenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.); **Oferta Conjunta: Conductores Monterrey, S.A. de C.V. / Condumex, S.A. de C.V., / IUSA Medición, S.A. de C.V., / Kobrex, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Av. Conductores No. 505, Colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, Municipio San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66490, para las partidas 2,5,6, 10, 15, 17-21, 23, 25, 28, 29, 31-37, 39, 41, 42, 49-52, 55-57, 61-63, 66, 67, 69, 71-74, 76-86, 90, 91, 97-110 y 114, con un importe total mínimo de \$742,149,027.04 M.N. (Setecientos cuarenta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil veintisiete pesos 04/100 M.N.) y **General Cable de México, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Emilio Sánchez Piedras No. 208, Colonia Ciudad Industrial Xicohténcatl, Municipio Tetla de la Solidaridad, C.P. 90434, Entidad Federativa: Tlaxcala, para las partidas 4, 8, 9, 11-14, 16, 26, 30, 58, 59, 64, 65, 89, 92, 95 y 96, con un importe total mínimo de \$115,466,557.50 M.N. (Ciento quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), el fallo se emitió el 16 de octubre de 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0072-2023, para la adquisición de Tableros PCyM con destino a CFE Distribución EPS, informa que los concursantes adjudicados fueron: **Industria Sigrama, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Juan Escutia No. 50, Colonia Abastos, Municipio Torreón, C.P. 27020, Entidad Federativa Coahuila, para la partida 1, con un importe total mínimo de \$1,021,984.12 M.N. (Un millón veintidós mil novecientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); **Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Av. Central No. 205, Colonia Pque. Industrial Logístico Delegación La Pila C.P. 78395, Entidad Federativa S.L.P., para las partidas 19, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 62, 68, 86, 88 y 90, con un importe total mínimo de \$63,005,007.45 M.N. (Sesenta y tres millones cinco mil siete pesos 45/100 M.N.); **Servicios Profesionales de Automatización y Comunicaciones, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Fundidores 4, Colonia Fracc. Industrial Xhala, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54714, Entidad Federativa: Estado de México, para la partida 2, con un importe total mínimo de \$1,292,163.84 M.N. (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 84/100 M.N.); **Arteche ACP, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Ebanistas No. 10-A, Colonia Parque Industrial Xhala, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54714, Entidad Federativa: Estado de México, para las partidas 3, 4, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 49, 50, 58, 59, 60, 63, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87 y 89, con un importe total mínimo de \$101,488,466.96 M.N. (Ciento un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.); **Sistemas e Ingeniería en Automatización Control y Comunicación Electro, S. de R.L. de C.V.** con domicilio en Avenida Hércules 300, Interior Nave 05, Colonia Polígono Empresarial Santa Rosa Jáuregui, Municipio Santa Rosa Jáuregui, C.P. 76220, Entidad Federativa: Querétaro, para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 61, con un importe total mínimo de \$41,865,603.93 M.N. (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesos 93/100 M.N.) y **Sureléctrica, S. de R.L. de C.V.** con domicilio en Calle Boulevard Prolongación Mariano Otero No. Ext. 1518, Interior Local 22 Planta Alta, Colonia Nueva Galicia Residencial, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45645, Entidad Federativa: Jalisco, para las partidas 65 y 66, con un importe total mínimo de \$21,009,189.37 M.N. (Veintiún millones nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 37/100 M.N.) El fallo se emitió el 11 de enero de 2024.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549899)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citado a continuación:

<b>No. PEP-CAT-B-GCP-802-95973-24-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de equipos y herramientas para el mantenimiento estructural de las instalaciones de la Región Marina Noreste.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	03 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	30 de abril de 2024, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4462418620+dj6p@ansmtp.ariba.com y beatriz.eugenia.sastre@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- Las manifestaciones de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.

- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Beatriz Eugenia Sastré Orueta, Claire Esperanza Cetina Puga, Kendra Patricia Medina Cardeña, Victor Hugo Santiago Sánchez y Lara ,Alfonso Alegría Sánchez, Karina Garfias Muñoz, Luz Elena Aparicio Espinosa, Sergio Pérez Rales, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE MARZO DE 2024.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**

RUBRICA.

(R.- 549914)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los concursos citados a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos <b>No. PEP-CAT-B-GCP-802-96524-24-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de electrobombas con capacidad de manejo de crudo de 150 MBPD en la TMDB y servicios auxiliares, incluye desmantelamiento, instalación, comisionamiento y puesta en marcha.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	02 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	26 de abril de 2024, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico <a href="mailto:email2workspace-prod+PEMEX+WS4478378943+8wjc@ansmtf.ariba.com">email2workspace-prod+PEMEX+WS4478378943+8wjc@ansmtf.ariba.com</a> y <a href="mailto:kendra.patricia.medina@pemex.com">kendra.patricia.medina@pemex.com</a> , indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos <b>No. PEP-CAT-S-GCP-881-96514-24-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Servicio de campañas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para el fortalecimiento de la prevención de accidentes en Pemex Exploración y Producción.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	01 de abril de 2024, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	07 de mayo de 2024, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4486152926+xay5@ansmtp.ariba.com y alfonso.alegria@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevarán a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- Las manifestaciones de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Gerardo Fernández Hernández, Beatriz Eugenia Sastré Orueta, Claire Esperanza Cetina Puga, Kendra Patricia Medina Cardeña, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Alfonso Alegría Sánchez, Karina Garfias Muñoz, Luz Elena Aparicio Espinosa, Sergio Pérez Rales, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE MARZO DE 2024.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549921)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. PMX-DCAS-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2024-PCON-102157-1-Adquisición de refacciones**, cuyo objeto es la: **"Adquisición de refacciones, materiales y consumibles para equipos de aire acondicionado de Pemex, Exploración y Producción"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	05 de abril de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	22 de abril de 2024, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	16 de mayo de 2024

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: **email2workspace-prod+PEMEX+WS4489101002+dh7h@ansmtp.ariba.com**, así como marcando copia a las direcciones de correo electrónico **carmencita.guadalupe.vera@pemex.com** y **jesus.atocha.diaz@pemex.com** indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo sin acentos ni caracteres especiales. El correo no deberá sobrepasar los 5 megabytes (MB), acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas),

- Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, así como sus reformas del 07 de mayo de 2021, 31 de diciembre de 2021 y 01 de agosto de 2023, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE MARZO DE 2024.

**GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 34 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, ASI COMO SUS REFORMAS DEL 07 DE MAYO DE 2021, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 01 DE AGOSTO DE 2023  
RUBRICA.

(R.- 549916)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA**

Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Transformación Industrial** convoca a los interesados a participar en el:

**Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público**, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PTRI\_ETI\_CT\_B\_GCPCC\_1\_103407\_23\_2024\_PCON\_disulfuro\_dimetilo\_99\_1 cuyo objeto es la contratación relativa a DISULFURO DE DIMETILO AL 99%, ID PAC 103407, de acuerdo a lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha propuesta
Publicación de la Convocatoria y Bases del Concurso	26 de marzo de 2024
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 02 de abril de 2024, 12:00 hrs. Evento Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica hasta 03 de mayo de 2024, 12:00 hrs.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	03-abril-2024, 12:00 horas
Evento de Aclaraciones de dudas a las bases	10-abril-2024, 12:00 horas
Publicación Versión Final de las Bases	12-abril-2024
Presentación y Apertura de Propuestas	06-mayo-2024, 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las Actas derivadas de los Eventos del Procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, **se abstengan de participar en el presente concurso**, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de **Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad**, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y las modificaciones establecidas el 07 de mayo de 2021 y 01 de agosto de 2023 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, por lo que quien participa voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos **76 fracción VI** de la LPM, **10** de las DGC, así como en la **Sección III**, Lineamientos III.2.4, III.2.5 y III.2.6 de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Ética e Integridad Corporativa
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos en <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: [email2workspace-prod+PEMEX+WS4470030506+sezrn@ansmtp.ariba.com](mailto:email2workspace-prod+PEMEX+WS4470030506+sezrn@ansmtp.ariba.com), indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [williams.sosa@pemex.com](mailto:williams.sosa@pemex.com) y [francisco.llanos@pemex.com](mailto:francisco.llanos@pemex.com)
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse en idioma español.
- En las bases de concurso, en el apartado de Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.Firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.

EMITE

**LIC. JANET CRUZ MACHUCA**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
CONFORME AL OFICIO DCAS-4920-2023 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES  
VIII Y XXIV Y 39 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA  
ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LAS  
MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 07 DE MAYO DE 2021 Y 01 DE AGOSTO DE 2023  
RUBRICA.

(R.- 550000)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de diciembre de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx), a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CASAT-0001-2024
<b>Objeto de la Contratación</b>	"Rehabilitación de la Bomba de Circulación Forzada de la C.T. Altamira"
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	20/03/2024
<b>Sesión de aclaraciones</b>	11/04/2024 12:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	30/04/2024 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	03/05/2024 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	08/05/2024 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV  
**ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 549824)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO  
Y ENCARGO DE CFE GENERACION IV**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 37 fracción I y 55 fracción III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de bienes y servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAT-0006-2024	
Suministro de un intergrupo de desionización eléctrica para producción de agua desmineralizada en con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá.	
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	21/03/2024
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	17/04/2024 10:00 horas
<b>Apertura Técnica:</b>	02/05/2024 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Económica:</b>	09/05/2024 10:00 horas
<b>Fallo</b>	16/05/2024 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria el Departamento Regional de Abastecimiento de la Sede CFE Generación IV cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo, y el Mtro. Alejandro Gil Caballero, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: [christian.gutierrezgu@cfe.mx](mailto:christian.gutierrezgu@cfe.mx) y [alejandro.gilc@cfe.mx](mailto:alejandro.gilc@cfe.mx). Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio [https://msc.cfe.mx/ Aplicaciones/NCFE/Concursos/](https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/), a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS, CFE GENERACION IV  
**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 550015)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CASAN-0010-2024
<b>Objeto de la Contratación</b>	"Servicio de Inspección a Cámara de Combustión de la Unidad 1 Marca Westinghouse Modelo W501B6 de la Central Ciclo Combinado Gómez Palacio".
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	21/03/2024
<b>Sesión de aclaraciones</b>	02/04/2024 12:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	08/04/2024 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	11/04/2024 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	15/04/2024 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV  
**ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549902)

**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI EPS**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>CFE-0900-CAAAT-0012-2024</b>	
<b>Adquisición de Sistema Triplex Contra Incendio UL/FM de 2500 GPM de Moto-Bomba Diésel, Moto-Bomba Eléctrica, Moto-Bomba Jockey para Sistema Contra incendio de la Central Termoeléctrica Lerma</b>	
<b>Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE</b>	26 de marzo de 2024
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	30 de abril de 2024 a las 10:00 horas
<b>Límite para la presentación de ofertas</b>	06 de mayo de 2024 a las 08:00 horas
<b>Apertura de ofertas técnicas</b>	06 de mayo de 2024 a las 08:30 horas
<b>Resultado técnico y apertura de ofertas económicas</b>	13 de mayo de 2024 a las 08:00 horas
<b>Fallo</b>	17 de mayo de 2024 a las 08:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa de la Oficina Regional de Compras**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** e **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
**L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549948)

## EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI EPS

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b)**, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>CFE-0900-CAAAT-0014-2024</b>	
<b>Sopladores de Hollín para la Central Termoelectrónica Presidente Adolfo López Mateos</b>	
<b>Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE</b>	26 de marzo de 2024
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	30 de abril de 2024 a las 10:30 horas
<b>Límite para la presentación de ofertas</b>	06 de mayo de 2024 a las 08:30 horas
<b>Apertura de ofertas técnicas</b>	06 de mayo de 2024 a las 09:00 horas
<b>Resultado técnico y apertura de ofertas económicas</b>	13 de mayo de 2024 a las 08:30 horas
<b>Fallo</b>	17 de mayo de 2024 a las 08:30 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa de la Oficina Regional de Compras**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** e **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
**L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549953)

### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2024, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-49-830-049000975-N-21-2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-21-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Agua Embotellada en Presentación de Garrafón de 20 Litros y Paquete de 24 Piezas de Botellas de 350 MI (+/- 20 MI.).
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-21-2024, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20 de marzo de 2024
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27 de marzo de 2024, a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	5 de abril de 2024, a las 9:00 hrs.
<b>Fallo</b>	5 de abril de 2024, a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 LA DIRECTORA  
**ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 549840)**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**No. LA-49-830-049000975-T-23-2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, LA-49-830-049000975-T-23-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Refacciones, Consumibles y Accesorios, así Como la Actualización de la Información Técnica (Librerías Técnicas) para las Aeronaves de Ala Fija Marcas British Aerospace, Tipo Hawker y Gulfstream, Tipo 1159-A y Bombardier Tipo Challenger 600/601.
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-49-830-049000975-T-23-2024, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	22 de marzo de 2024
<b>Junta de Aclaraciones</b>	3 de abril de 2024, a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	2 de mayo de 2024, a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	8 de mayo de 2024, a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 LA DIRECTORA  
**ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 549995)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-24-0200-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-24-0200-1**, con el objeto de contratar el suministro, instalación y desinstalación de baterías para Sistema de Fuerza Ininterrumpida.

El volumen de los servicios materia de licitación se detallan en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **4 de abril de 2024.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **11 de abril de 2024.**

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **30 de abril de 2024.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 21 de marzo de 2024, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**FERNANDO LOPEZ NATAREN**  
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

(R.- 549894)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAIG-24-0466-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-24-0466-1** con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a diversos sistemas de fuerza ininterrumpida y aire acondicionado de precisión, propiedad del Banco de México.

El volumen de los servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 03 de abril de 2024.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de abril de 2024.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 30 de abril de 2024.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 22 de marzo de 2024, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA  
 DE CONTRATACIONES  
**LIC. GUSTAVO ALONSO ESCOBAR SANDOVAL**  
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

(R.- 550005)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP-INE-JLE-VER-003/2024**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

<b>Número de Licitación</b>	LP-INE-JLE-VER-003/2024
<b>Carácter de Licitación</b>	Pública Nacional Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	Vestuario para personal de módulos de atención ciudadana en el estado de Veracruz.
<b>Fecha de publicación en INE</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de abril de 2024
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de abril de 2024

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <https://portal.ine.mx/licitaciones>, mediante el banner con logo o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. ARTURO ORTIZ GOMEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550003)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2024**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-008/2024
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional Abierta Presencial
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral
<b>Fecha de publicación en INE</b>	20 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 de abril de 2024, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	17 de abril de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549903)

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
**COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2024**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subcoordinación General de Adquisiciones, ubicada en Av. Revolución no. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, 03700, Ciudad de México, teléfono 552789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número E-2024-00022681**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP09-24, "Servicio de administración de archivos de la Cofece 2024-2027"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 01 de abril de 2024 a las 16:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 08 de abril de 2024 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 SUBCOORDINADORA GENERAL ADQUISICIONES  
**ANGELIA ROSALIA MENDEZ VALVERDE**  
 RUBRICA.

(R.- 549982)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

061010 - TIJUANA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Independencia # 1350, Palacio Municipal, 1er nivel, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C., de lunes a Viernes de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.

Licitación: LO-61-010-802004998-N-5-2024

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE CAÑON DEL ALACRAN, ENTRE C. SAN ROBERTO Y CADENAMIENTO 0+600, COL. CAÑON DEL ALACRAN, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 12:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 09:00

<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Abril de 2024 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	18 de Abril de 2024 a las 16:00

Licitación: LO-61-010-802004998-N-6-2024

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PASEO DEL BOSQUE, ENTRE C. PASEO DEL ROBLE Y PRIVADA DEL OPALO, COL. RESIDENCIAL DEL BOSQUE, DELEGACION LA PRESA A.L.R., TIJUANA B.C.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 13:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 09:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Abril de 2024 a las 12:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	18 de Abril de 2024 a las 16:15

Licitación: LO-61-010-802004998-N-7-2024

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MISION LA PURISIMA, ENTRE AV. FLORES MAGON Y C. CERRADA MISION LA PURISIMA, COL. SALVATIERRA, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 14:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 09:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Abril de 2024 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	23 de Abril de 2024 a las 16:00

Licitación: LO-61-010-802004998-N-8-2024

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN RETORNOS SOBRE BLVR SAN PEDRO CON LA CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE, COL. SAN PEDRO, DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	26 de Marzo de 2024
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 15:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	05 de Abril de 2024 a las 09:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Abril de 2024 a las 12:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	23 de Abril de 2024 a las 16:15

TIJUANA, B.C., A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL  
**ING. MARCO ANTONIO CAMPOY ARCE**  
RUBRICA.

(R.- 549818)

# INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. JAVIER CASTRO CUEVAS con cargo de Subdirector General de Administración, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4206, los días del 26 de marzo 2024 y hasta la recepción de propuestas de cada una, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	<b>SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE LA-61-O06-902052984-N-7-2024</b>
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2024
Junta de Aclaraciones	02 de abril a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril a las 10:00 horas
Fallo	15 de abril a las 10:00 horas
Descripción de la licitación	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA LA-61-O06-902052984-N-8-2024</b>
Junta de Aclaraciones	02 de abril a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril a las 11:00 horas
Fallo	12 de abril a las 13:00 horas

Descripción de la licitación	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA LA-61-O06-902052984-N-9-2024</b>
Junta de Aclaraciones	02 de abril a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril a las 10:00 horas
Fallo	12 de abril a las 12:00 horas
Descripción de la licitación	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS, CALIBRACIONES Y CALIFICACIONES PARA EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO LA-61-O06-902052984-N-10-2024</b>
Junta de Aclaraciones	02 de abril a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de abril a las 11:00 horas
Fallo	15 de abril a las 11:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL ISESALUD  
**LIC. JAVIER CASTRO CUEVAS**  
RUBRICA.

(R.- 549922)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**DIRECCION TECNICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2024**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-17-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Reubicación de Redes de Alcantarillado y Agua Tratada en Crucero Blvd. Juan Pablo II y Av. Carlos Pacheco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	02 de abril de 2024 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	02 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024 a las 09:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-18-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de líneas de agua potable y tomas domiciliarias en varias calles de la colonia Lomas Altas Etapa II.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	03 de abril de 2024 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	03 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024 a las 11:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-19-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del Tanque Panamericana, Pozos Panamericana 6, 8 y Ciprés Etapa II.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	03 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	03 de abril de 2024 a las 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024 a las 13:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-20-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Reubicación de colector Los Nogales en Avenida Los Nogales entre Avenida de las Industrias y Calle Ley Orgánica de la Colonia Ponce de León.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	05 de abril de 2024 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	05 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024 a las 09:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-21-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Reubicación línea de conducción de agua potable 8" Ø Pozo León 1 Carretera Chihuahua-Ojinaga y Colonia Robinson.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	05 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	05 de abril de 2024 a las 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024 a las 11:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-22-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de líneas de agua potable y tomas domiciliarias en varias calles de la Colonia Rubén Jaramillo.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	08 de abril de 2024 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	08 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024 a las 09:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-23-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de líneas de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la Colonia San Joaquín.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	08 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	08 de abril de 2024 a las 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024 a las 11:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-24-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Reubicación del colector Villa Juárez de 24" de diámetro en la Unidad Deportiva Sur.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	09 de abril de 2024 a las 09:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	09 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024 a las 09:00 horas

<b>No Licitación</b>	LO-67-019-908070988-N-25-2024
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de líneas de agua potable y tomas domiciliarias en varias calles de la Colonia Las Animas.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita de obra</b>	09 de abril de 2024 a las 11:30 horas
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	09 de abril de 2024 a las 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024 a las 11:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos en caso de que aplique, será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**ALAN JESUS FALOMIR SAENZ**  
RUBRICA.

(R.- 549977)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL**  
**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

<b>Objeto de la licitación número LO-67-010-908029999-N-6-2024</b>	Trabajos de Construcción y de Mejoramiento de la INFE: Componentes I, II, V y VIII en diversos Planteles Educativos de los Municipios de Jiménez, Guerrero, Aquiles Serdán, Casas Grandes y Juárez, en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de Obra</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>26 de marzo 2024.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	2 de abril de 2024, a las 09:00 horas, para las <b>Partidas 2, 3, 5, 6 y 7</b> , en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih., y para las <b>Partidas 1 y 4</b> , en las oficinas del ICHIFE ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	4 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Fallo Adjudicatario</b>	23 de abril de 2024, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DE 2024.  
 REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
**ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 549820)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E4-2024**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E4-2024** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31020 Chihuahua Chih., teléfono, (614) 439-6373 Ext. 3303**, de lunes a viernes hasta el día 14 de marzo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 15 de marzo hasta las 11:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-908070989-E4-2024</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de medidores de diferentes diámetros
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/04/2024, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/04/2024, a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
 RUBRICA.

**(R.- 549849)**

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-67-031-90800599-N-10-2024** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21553, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

**LA-67-031-908005999-N-10-2024**

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2024, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 549923)**

**R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 Fracc. I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Oficialía Mayor, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial **No. PMGP-OM-LIC-OP-LPN-59/2024 LO-69-041-810007995-N-1-2024 (COMPRANET)**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la Oficialía Mayor, Departamento de Licitaciones del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Av. Madero #400 Norte. Col. Centro, CP. 35000, Gómez Palacio, Durango, teléfono: 01(871) 175-10-00, Ext.252, a partir del día 26 de marzo del año en curso de 08:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	<b>No. PMGP-OM-LIC-OP-LPN-59/2024 LO-69-041-810007995-N-1-2024 (COMPRANET)</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	"PAVIMENTACION DEL BLVD. REFUGIO CON ASFALTO ENTRE BLVD. EJERCITO MEXICANO Y CALLE SANTA SOFIA EN LA COL. SANTA SOFIA EN LA LOCALIDAD DE GOMEZ PALACIO, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26 de marzo del 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Abril de 2024 a las 10:00 a.m.
<b>Apertura de ofertas</b>	10 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.
<b>Fallo</b>	11 de abril de 2024 a las 02:00 p.m.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
 OFICIAL MAYOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
 DE GOMEZ PALACIO, DURANGO  
**ING. RODRIGO DE LA TORRE VALLE**  
 RUBRICA.

**(R.- 549983)**

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-69-Q55-910006991-N-11-2024
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio Integral de Servicios Médicos y de Laboratorio Itinerantes Mediante Unidades Móviles
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/04/2024, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	15/04/2024, 14:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE MARZO DE 2024.  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
**DR. MOISES NAJERA TORRES**  
 RUBRICA.

**(R.- 550024)**

## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-69-Q55-910006991-N-12-2024
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio Integral de Consulta Médica en Unidades Móviles para Pacientes Post Operatorios, Embarazo de Alto Riesgo, Crónico Degenerativo, Postrado y/o con Discapacidad Motriz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/04/2024, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2024, 13:00 horas
<b>Fallo</b>	19/04/2024, 14:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE MARZO DE 2024.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
**DR. MOISES NAJERA TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 550026)

## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Tratados de Libre Comercio No. LA-69-Q55-910006991-T-13-2024
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Medicamento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2024, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/04/2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	24/04/2024, 14:00 horas

DURANGO, DGO., A 26 DE MARZO DE 2024.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
**DR. MOISES NAJERA TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 550027)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-001-24; 44168001-002-24; 44168001-003-24**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020**, teléfono: **722 236 0590 ext. 2242**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-001-24</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Sustitución de edificio U-3C y construcción de 6 aulas y módulo de servicios sanitarios estructura U-1C y obra exterior, en el Plantel Conalep 013 Valle de Aragón, ubicado en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>26 de marzo de 2024</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 09:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>04 de abril de 2024, 10:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-002-24</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Construcción de edificio U-2C con 2 talleres de cómputo, 5 aulas, módulo de escaleras y obra exterior, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, ubicado en La Finca, Municipio de Villa Guerrero, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>26 de marzo de 2024</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 09:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>04 de abril de 2024, 12:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-003-24</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Sustitución de edificio "A", impermeabilización del edificio "B" y "C", instalación hidráulica en edificio "C", rehabilitación de edificio "D" construcción y sustitución de barda perimetral, andadores, plaza cívica y red eléctrica, en la Escuela Primaria "Ignacio Allende", ubicada en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>26 de marzo de 2024</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 09:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>30 de marzo de 2024, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>04 de abril de 2024, 14:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2024.  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. HERNANDO PENICHE MONTFORT**  
RUBRICA.

(R.- 550018)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37, 38, 39, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se invita a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) 2024, bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36255, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes en horas hábiles a partir de la publicación y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, con excepción de los días del 22 al 29 de marzo de 2024 por considerarse días inhábiles para esta Entidad:

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-70-007-911053969-N-1-2024</b>	Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Puerta de Cdenas (Ejido de Catalán) en el municipio de San Diego de la Unión Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, en el entronque camino de acceso a localidad Puerta de Cdenas con carretera San Diego de la Unión -La Presita, coordenadas: (21.453971°-100.838017°) a las 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	250 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-70-007-911053969-N-2-2024</b>	Construcción de tanques y red de distribución en la localidad de Piedra Gorda en el Municipio de Atarjea, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, en el acceso a la localidad Piedra Gorda de Atarjea Gto., coordenadas: (21.2138° -99.8693°) a las 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	83 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-70-007-911053969-N-3-2024</b>	Construcción de sistema de drenaje sanitario en las comunidades de Rancho Nuevo de San José de Badillo y San José de Badillo (cuarta etapa de 4), en el municipio de Dolores Hidalgo, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, en el acceso a la localidad de San José de Badillo del Municipio de Dolores Hidalgo, Gto., coordenadas: (21.175040° -100.896781°) a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,632 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-70-007-911053969-N-4-2024</b>	Construcción de red de drenaje en comunidad de El Sauz 3, del municipio de San Luis de la Paz, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, en el exterior del Plantel Educativo Preescolar de la localidad de Sauz Tres, San Luis de la Paz, Gto., ubicado en las coordenadas: (21.084639 -100.541690) a las 11:00 horas

<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	607 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-5-2024</b>	Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Belén (segunda etapa de dos) en el municipio de Apaseo el Alto, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, en el exterior del Plantel educativo Secundaria 555 de la localidad de Belén del municipio de Apaseo el Alto, Gto., ubicado en las coordenadas: (20.373078, -100.529834) a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	625 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-6-2024</b>	Rehabilitación de sistema de agua entubada, incluye redes de agua entubada y tanque de regularización, en el municipio de Tierra Blanca, Gto., en la localidad Cano de San Isidro (cuarta etapa de cuatro).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, en la entrada principal de la localidad de Cano de San Isidro (sobre la carretera estatal San José Iturbide - Santa Catarina). (Coordenadas: Latitud 21.068257°; Longitud -100.235878°; WGS-84) a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,054 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-7-2024</b>	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de Jaral de Berrios del municipio de San Felipe, Gto., (tercera etapa de seis)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, en la Plaza de la Hacienda de la localidad de Jaral de Berrios municipio de San Felipe, Gto., coordenadas: (21.683428°, -101.015169°) a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	958 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-8-2024</b>	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Manuel Doblado y calle Libertad, cabecera municipal, San Felipe, Gto. (Segunda etapa de dos)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas del Organismo Operador del municipio de San Felipe, Gto., ubicadas en carretera San Felipe-Ocampo, a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	695 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> LO-70-007-911053969-N-9-2024	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la Colonia Oriental, en la cabecera municipal de San Felipe, Gto. (Segunda etapa de dos).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas del Organismo Operador del municipio de San Felipe, Gto., ubicadas en carretera San Felipe-Ocampo, a las 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	581 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> LO-70-007-911053969-N-10-2024	Construcción de línea de alimentación y rehabilitación de redes de distribución de agua potable secundarias para el sector 2 en la cabecera municipal de Cortázar, Guanajuato. (Colonia Carrillo Puerto y Pípila) (etapa 1 de 10).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, en las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cortázar, Gto., (JUMAPAC) a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	3,361 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> LO-70-007-911053969-N-11-2024	Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Victoria, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Gto., a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	865 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> LO-70-007-911053969-N-12-2024	Construcción de líneas de alimentación y rehabilitación de línea de conducción en la comunidad de Cabras de Guadalupe, San Nicolás del Granado, San José del Carmen y los Pirules en el municipio de Ocampo, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, en el acceso a la localidad Cabras de Guadalupe de Ocampo, Gto., coordenadas: (21.4509°-101.499°) a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	311 habitantes

<b>Descripción de la licitación</b> LO-70-007-911053969-N-13-2024	Construcción de red de agua potable a base de tubería de fono de 2 1/2" de diámetro con accesorios correspondientes para el control del agua (etapa 2 de 2), en la localidad de Canoas del municipio de Jerécuaro, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de Obras Públicas municipales del municipio de Jerécuaro Gto., a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	302 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-14-2024</b>	Construcción de colector sur - oriente de drenaje sanitario en el municipio de Romita, cabecera municipal (3er. Etapa de 4).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de Obras Públicas del municipio de Romita, Gto., a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	12,378 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-15-2024</b>	Actualización de la sectorización del sistema de agua potable en el municipio de Santiago Maravatío Gto., sector 2, 3 y 4 (etapa 5 de 5).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Santiago Maravatío, Gto., a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,047 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-16-2024</b>	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Gabriel y San Ignacio, del municipio de Pénjamo, Gto. (Primera Etapa de dos)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, en el sitio del pozo de la localidad San Gabriel, Pénjamo, Gto., coordenadas: (20.4432°-101.610°) a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,280 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-17-2024</b>	Equipamiento y electrificación del sistema de agua potable en la localidad de San Gabriel y San Ignacio, del municipio de Pénjamo, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, en el sitio del pozo de la localidad San Gabriel, Pénjamo, Gto., coordenadas: (20.4432°-101.610°) a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,280 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-18-2024</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Vicente y San Nicolás (2da. Etapa de 2), en el municipio de Apaseo el Alto, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, en el exterior de escuela Primaria Vicente Guerrero de la localidad de San Vicente de Apaseo el Alto Gto., en las coordenadas (20.468293 -100.544258) a las 13:00 horas

<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 14:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	1,486 habitantes

<b>Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-19-2024</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de La Huerta del municipio de Coroneo, Gto. primera etapa de tres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de marzo del 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, en el exterior de la Escuela Primaria de la localidad La Huerta del municipio de Coroneo, Gto., ubicada en coordenadas (20.19212 -100.41124) a las 13:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de abril de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
<b>Población beneficiada</b>	507 habitantes

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”  
 “2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA: GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA”  
 GUANAJUATO, GTO., A 21 DE MARZO DE 2024.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS OPERADORES  
**C.P. JOSE ALFONSO RAMIREZ CARRILLO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549880)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONAL No. 002**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

### Licitación No. LO-71-005-912062998-N-14-2024

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de la segunda etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Alvarez, municipio de Atoyac de Alvarez, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, 09:00 horas

### Licitación No. LO-71-005-912062998-N-15-2024

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de la segunda etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Alvarez, municipio de Atoyac de Alvarez, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-16-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de la segunda etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Alvarez, municipio de Atoyac de Alvarez, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-17-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de redes de distribución, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-18-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de redes de distribución, en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-19-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de los acueductos Papagayo I y II (Primera Etapa), en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-20-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de los acueductos Papagayo I y II (Primera Etapa), en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-21-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación de los acueductos Papagayo I y II (Primera Etapa), en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-22-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la segunda etapa y última de la red de drenaje sanitario en la colonia 4 de Abril, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-23-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la segunda y última etapa de la red de drenaje sanitario en la colonia Ampliación 4 de Abril, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	01 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de abril de 2024, 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-24-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la primera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tlacuiloya, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-25-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la primera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tlacuiloya, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-26-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la primera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Zilacayotitlán, municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-27-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la primera etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tierra Colorada, municipio de Tepecoacuilco de Trujano, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-28-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la primera etapa de dos del sistema de agua potable en la localidad de Los Espinos, municipio de Teloloapan, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	02 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-29-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Monte Alegre, municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-30-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la tercera etapa de cuatro del sistema múltiple de agua potable en la localidad de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-31-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la tercera etapa de cuatro del sistema múltiple de agua potable en la localidad de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-32-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 3.75 lps en la localidad de Tenexpa, municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-33-2024**

<b>Descripción</b>	Construcción del sistema de agua potable (obra de captación y línea de conducción) en la localidad de Piedra Blanca, municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero. Primera etapa de dos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-34-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Desazolve de la galería filtrante, rehabilitación de equipo de bombeo de 15 hp, reposición de 36 paneles solares de 460 w, incluida estructura de soporte y cerco perimetral, reposición de 150 m de línea de conducción con tubería de 6" de diámetro y 1,000 m de red de distribución, con tubería de p.v.c. de 2", 2 1/2" y 1 1/2" de diámetro, en la localidad de Ejido Viejo, en el municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-35-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Desazolve de galería filtrante, reposición de filtros y 600 m de línea de conducción, con tubería de acero al carbon de 10" de diámetro, en la localidad de Aguas Blancas, en el municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, 11:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-36-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 10 paneles solares, 2 bombas de 1 hp, inversor, tablero de control y cercado con malla ciclónica, en la localidad de El Bejuco, en el municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de abril de 2024, 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de abril de 2024, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, 13:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-37-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del tanque "renacimiento", por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de soportes instalaciones eléctricas, rehabilitación de subestación eléctrica de 150 kva y reposición de 20 m de malla ciclónica en barda perimetral de subestación eléctrica, en la localidad de Acapulco, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; Rehabilitación del tanque "estación 4 escénica", por la afectación del huracán "otis" consistente en: Reposición de 6 celdas de fibra de vidrio fundida al acero del tanque de regulación y escalera marina de aluminio, incluye la reposición de malla troquelada (15.2 m de largo por 2.15 de alto) y 12 m de malla ciclónica, en la localidad de Acapulco, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 120 m de emisor, con tubería de PEAD de 61 cm de diámetro, incluye encofrado y desazolve de 290 m, en la localidad de kilómetro 30, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de abril de 2024, 15:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-38-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 2 paneles solares de 325 watts. y rehabilitación de una bomba sumergible de 6 hp, incluye la reposición de 60 m de cercado perimetral de malla ciclónica de 2 m. de altura y puerta de acceso, en la localidad de El Carrizo, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Desazolve de obra captación, reposición de caja de válvulas, incluye válvula de compuerta, reposición de 400 m de línea de conducción con tubería de FoGo de 2 1/2" de diámetro, en la localidad de Pablo Galeana (Coacoyular), en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Desazolve de galería filtrante, rehabilitación de interruptor y bomba, reposición de 5 paneles solares de 290 watts y cercado de malla ciclónica, en la localidad de Cahuatitán, en el municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	04 de abril de 2024, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de abril de 2024, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de abril de 2024, 09:00 horas

**Licitación No. LO-71-005-912062998-N-39-2024**

<b>Descripción</b>	Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 35 m de línea de conducción, con tubería de pvc hidráulico rd-26 de 4" de diámetro, incluye encofrado de tubería y soporte de mampostería de piedra, 1 válvula de paso de 4" de diámetro, en la localidad de la Providencia, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 80 m de línea de conducción, con tubería de fuego de 2" de diámetro, incluye 38 atraques, reposición de 30 m de red de distribución, tubería de pvc rd-26 de 1 1/2" de diámetro, reposición de 8 paneles solares de 250 watts y rehabilitación de registro eléctrico, inversor, gabinete de interruptores y termomagnético principal, incluye la reposición de 57 m cercado perimetral con malla ciclónica de 2.50 m de altura, incluye puerta principal y alambre de puas, 3.50 m2 de cancelería de aluminio de 2" de espesor, en la localidad de El Zapote, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y Rehabilitación del sistema de agua potable por la afectación del huracán "otis", consistente en: Reposición de 4 paneles solares de 250 wattts, incluye estructura de soporte para 12 paneles solares y muro gavión para desplante y fijación de cercado perimetral, en la localidad de El Pelillo, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	05 de abril de 2024, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de abril de 2024, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de abril de 2024, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 26 DE MARZO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

**ING. FACUNDO GASTELUM FELIX**

RUBRICA.

**(R.- 549863)**

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta número: **LA-72-060-913066991-N-4-2024** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en <http://www.utectulancingo.edu.mx>, teléfono 7756890060 ext. 1140, los días del 21 de marzo al 07 de abril de 2024 de 9:00 a 16:00 hrs.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-72-060-913066991-N-4-2024</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Otros Servicios Comerciales e Impresiones y Publicaciones Oficiales
<b>Volumen a adquirir</b>	3 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de marzo de 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de abril de 2024, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de abril de 2024, 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 26 DE MARZO DE 2024.

RECTOR

**MTRO. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO**

RUBRICA.

**(R.- 549853)****MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS, RESUMEN DE CONVOCATORIA, OBRAS DIVERSAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 11 de abril de 2024.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	Drenaje sanitario
<b>LO-829025967-E411-2024, FISM2425030</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	26 de marzo del 2024
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	02 de abril del 2024, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones Técnica</b>	12 de abril del 2024, 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposición económica:</b>	13 de abril del 2024, 10:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 22 DE MARZO DE 2024.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

**ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO**

RUBRICA.

**(R.- 550001)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 2024-004**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número 918039997-2024-016 y 918039997-2024-017, las que contienen las bases de participación, y que se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles; acorde a lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
918039997-2024-016	REHABILITACION DE EDIFICIO PRINCIPAL Y ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS EN ZONA ADMINISTRATIVA E INGRESO PRINCIPAL, SUSTITUCION DE BARDEO PERIMETRAL Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA; EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BAHIA DE BANDERAS SEXTA ETAPA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. C.C.T.18MSU0017O	26/03/2024	02/04/2024 09:00 hrs.	03/04/2024 10:00 hrs	09/04/2024 09:00 hrs
918039997-2024-017	REHABILITACION DE EDIFICIO C DE ESTRUCTURA A-70 DE 8 ENTRE EJES (3 AULAS DIDACTICAS + BIBLIOTECA), CONSTRUCCION DE CONTENCIÓN EN PLAZOLETA DE EDIFICIO C Y MANTENIMIENTO DE BARDEO PERIMETRAL (LATERAL DERECHO), EN PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ROSAMORADA, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT. C.C.T. 18DPR0125D. (2DA. VUELATA).	26/03/2024	02/04/2024 09:00 hrs.	03/04/2024 11:00 hrs	09/04/2024 11:00 hrs

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTOR GENERAL  
**M. ED. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA**  
RUBRICA.

(R.- 550007)

# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Número LA-82-006-923019958-N-1-2024, LA-82-006-923019958-N-2-2024 y LA-82-006-923019958-N-3-2024 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambilias Colonia Adolfo López Mateos, C.P 77010, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Teléfono: 019838350040 ext. 146, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, cabe hacer mención que estas Licitaciones se realizarán en plazo reducido autorizados por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del COBAQROO el día 08 de marzo de 2024.

Descripción de la licitación	Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Institucional para los Trabajadores del COBAQOO.
Número de Licitación	LA-82-006-923019958-N-1-2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2024.
Junta de aclaraciones	19/03/2024, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2024, 10:00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación	LA-82-006-923019958-N-2-2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2024.
Junta de aclaraciones	19/03/2024, 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2024, 13:00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.
Número de Licitación	LA-82-006-923019958-N-3-2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2024.
Junta de aclaraciones	19/03/2024 15:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2024 15:00:00 horas

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE MARZO DE 2024.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**MTRA. VALERIA JOSEFINA MONSREAL ALCO CER**

RUBRICA.

(R.- 550025)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y05-928040996-N-6-2024 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y05-928040996-N-6-2024

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la segunda etapa de la Unidad de Docencia II, en la Universidad Politécnica de Altamira, en Altamira, Tamaulipas (Paquete 6 programa anexo a plus 2022)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21 de Marzo de 2024.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de Marzo de 2024, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de Marzo de 2024, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de Abril de 2024, 10:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 21 de Marzo al 05 de Abril de 2024.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DE 2024.  
DIRECTORA JURIDICA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ITIFE  
**LIC. GENOVEVA SILVA GONZALEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549855)

**MUNICIPIO DE REYNOSA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 Y 002 2024**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 932 3280 ext. 3617, de lunes a viernes, los días: 26, 27 de marzo y 01, 02, 03, 04, 05 de abril del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2024, Aportación Terrestre						
LO-87-I70-828032999-N-1-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Nueve entre calle Enrique Canseco y calle Emilio Portes Gil en colonia Pedro J. Méndez en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 09:00 horas	03/04/2024 09:00 horas	SALA 1 11/04/2024 09:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-2-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Llano del Ruano entre calle Llanura del Centro y calle Llano Dorado en la colonia Riberas del Bosque, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 10:00 horas	03/04/2024 09:30 horas	SALA 1 11/04/2024 09:45 horas
LO-87-I70-828032999-N-3-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Gabriela Mistral entre Av. Miguel Alemán y calle Guty Cárdenas en la colonia Narciso Mendoza del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 11:00 horas	03/04/2024 10:00 horas	SALA 1 11/04/2024 10:30 horas

LO-87-I70-828032999-N-4-2024	Rehabilitación de Pavimentos en calle Gómez Lira ambos cuerpos entre Carretera a Río Bravo y calle José María Morelos en colonia Américo Villarreal Guerra I en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 12:00 horas	03/04/2024 10:30 horas	SALA 1 11/04/2024 11:15 horas
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2024, Aportación Marítimo						
LO-87-I70-828032999-N-5-2024	Rehabilitación de Pavimentos Hidráulicos en varios tramos en Av. la Joya entre calle Punta Arenas y Blvd. Villas de Esmeralda en las colonias Villas de la Joya y Villa Esmeralda en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 13:00 horas	03/04/2024 11:00 horas	SALA 1 11/04/2024 12:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-6-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Girasol entre calle Olivos y calle Encinos en colonia Jarachina Norte en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 14:00 horas	03/04/2024 12:00 horas	SALA 1 11/04/2024 12:45 horas
LO-87-I70-828032999-N-7-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Reforma Urbana entre Av. Espuela y calle Lucía en la colonia las Delicias, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 09:00 horas	03/04/2024 12:30 horas	SALA 1 11/04/2024 13:30 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DE 2024.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

**ING. ROGELIO AVENDAÑO GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 549943)**

# MUNICIPIO DE REYNOSA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 932 3280 ext. 3617, de lunes a viernes, los días: 26, 27 de marzo y 01, 02, 03, 04, 05 de abril del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
<b>Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2023, Ramo 23</b>						
LO-87-I70-828032999-N-8-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Gladiolas entre calle Rosales y Culiacán de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 10:00 horas	03/04/2024 13:00 horas	SALA 1 11/04/2024 14:15 horas
LO-87-I70-828032999-N-9-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Dos entre calle Emiliano Zapata y calle Río Corona de la colonia Cumbres, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 11:00 horas	03/04/2024 13:30 horas	SALA 1 11/04/2024 15:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-10-20244	Pavimentación Hidráulica en calle España entre calle Francia y calle Arabia en las colonias Campestre I y Campestre II en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 12:00 horas	03/04/2024 14:00 horas	SALA 2 11/04/2024 09:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-11-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Camino entre Av. Villa de Reynosa y calle Palma Azul, cadenamiento del 0+000 al 0+390 en acceso a colonia las Palmas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 13:00 horas	04/04/2024 09:00 horas	SALA 2 11/04/2024 09:45 horas

LO-87-I70-828032999-N-12-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Central (España) entre calle Silao y calle Romita en la colonia Campestre II en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 14:00 horas	04/04/2024 09:30 horas	SALA 2 11/04/2024 10:30 horas
LO-87-I70-828032999-N-13-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Gaseoducto Pemex E, entre calles Primera y Gaseoducto Pemex en la colonia Condado del Norte, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 09:00 horas	04/04/2024 10:00 horas	SALA 2 11/04/2024 11:15 horas
LO-87-I70-828032999-N-14-2024	Pavimentación Hidráulica de calle España entre calle Francia y calle Irlanda en la colonia Campestre, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 10:00 horas	04/04/2024 10:30 horas	SALA 2 11/04/2024 12:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-15-2024	Pavimento Hidráulica en calle 1° de Enero entre calle 14 de Febrero y calle 26 de Mayo de la colonia satélite, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 11:00 horas	04/04/2024 11:00 horas	SALA 2 11/04/2024 12:45 horas
LO-87-I70-828032999-N-16-2024	Pavimento Hidráulica en calle López Velarde entre calle Amado Nervo y Vicente Guerrero de la colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 12:00 horas	04/04/2024 12:00 horas	SALA 2 11/04/2024 13:30 horas
LO-87-I70-828032999-N-17-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Emiliano Zapata entre calle Niños Héroe y calle Francisco I. Madero de la colonia Jacinto López I del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/03/2024	01/04/2024 13:00 horas	04/04/2024 12:30 horas	SALA 2 11/04/2024 14:15 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DE 2024.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. ROGELIO AVENDAÑO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 549950)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
 UNIDAD DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2024-006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes de los fondos: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2024** y **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2024**, para cada una, conforme se indica en bases de licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica del **CompraNet**, en el sitio: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

<b>No. de licitación:</b>	LO-89-Y24-930007995-N-35-2024
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento del camino Chogota - Ejido La Virgen, del Km 0+130 al Km 0+330, incluye estructura, en localidades varias, municipio de Soconusco, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Soconusco, Ver.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	02 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-89-Y24-930007995-N-36-2024
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento del camino E.C. carr. Fed. 150 - Mata de Uva, del Km 1+900 al Km 2+108, incluye estructuras en tramos aislados, carril izquierdo, en la localidad de Antón Lizardo, municipio de Alvarado, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Alvarado, Ver.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	02 de abril de 2024, a las 10:40 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de abril de 2024, a las 10:50 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-89-Y24-930007995-N-37-2024
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Pavimentación del camino E.C. carr. Fed. 180 (Túxpam - Tampico) - Los Potreros - Mamey la Mar del Km 5+000 al Km 6+220, en localidades varias, municipio de Tamalín, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Tamalín, Ver.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	02 de abril de 2024, a las 11:20 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de abril de 2024, a las 11:40 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-89-Y24-930007995-N-38-2024
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Modernización con pavimento hidráulico en Av. Transístmica entre puente vehicular y calle Antigua al Burro; Av. Madero entre calle Antigua al Burro y Transístmica, en la localidad de Agua Dulce, municipio de Agua Dulce, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Agua Dulce, Ver.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	03 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-89-Y24-930007995-N-39-2024
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Construcción de pavimento hidráulico en calle arroyo Ocozuapan entre Eleuterio Ibarra y Sonora, en la localidad de Jáltipan de Morelos, municipio de Jáltipan, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	26 de marzo de 2024
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	01 de abril de 2024, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Jáltipan, Ver.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	03 de abril de 2024, a las 10:40 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de abril de 2024, a las 10:50 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Se hace del conocimiento a los interesados en inscribirse, que conforme lo prevé la Cláusula Tercera, de la Convocatoria que contiene las Bases de licitación: los participantes deberá emitir Oficio de aceptación para participar en la presente licitación (**Anexo DD.I., disponible en el sistema CompraNet**), firmado autógrafamente en original por el representante legal de la persona física o moral interesada, acompañado de **su registro en CompraNet 2023**, para lo cual se pone a su disposición el sitio siguiente: [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 26 DE MARZO DE 2024.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 549915)

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito  
Cd. Victoria, Tam.  
EDICTO

**Laura Angélica Sáenz Cisneros, representante de la menor de identidad reservada.**

**Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ricardo Olivas Camacho, la cual se radicó con el número **494/2023**, contra la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **147/2022** por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2024.  
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito  
**Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 548020)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 903/2023-III, promovido por Gilberto Sánchez Reyes y Javier Peralta Miranda, contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 53/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Maricarmen Pimentel Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 548223)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 669/2023-IV**, promovido por el quejoso Víctor Arturo Almeysa Bravo, contra la sentencia de ocho de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación **21/2018**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Sabina Pérez Licona**, de iniciales **(S.P.L.)**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

(R.- 548227)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 835/2023-V, promovido por Norma González Nazario, contra la sentencia de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca 42/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Margarita Ángeles Román, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

(R.- 548232)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**-EDICTO-**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECCIÓN DE AMPAROS.**  
**JUICIO DE AMPARO 524/2023-I.**

**PARTE TERCERA INTERESADA: JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA EGUIARTE.**

En los autos del **juicio de amparo 524/2023-I**, promovido por **Jorge Carlos de Ovando Pacheco**, contra actos de la **Décima Sala Civil y Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del **tercero interesado Jorge Alejandro Sánchez Aldana Eguarte**; con fundamento en los artículos **27**, fracción III, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley,

se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la parte quejosa **Carlos de Ovando Pacheco**, reclamó la resolución de trece de abril de dos mil veintitrés, dictada por la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **1327/2004-18**.

Atentamente  
Ciudad de México, 20 de febrero de 2024.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Juan Velázquez Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 548787)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Principal.- 3627/2023-VII**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo **3627/2023-VII**, promovido por **Asociación de Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México**, en contra del acto del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, derivado del expediente **CFCRL-CONSTANCIA-20231018-58134-12095**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Sindicato Nacional de Docentes y Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica Conalep**, y se le concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2024.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciado Cuahtémoc Esquer Limón**  
Rúbrica.

(R.- 548959)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTOS A:**

**CAMERINA AGUILAR CRUZ**

En el juicio de amparo 1389/2022, promovido por Constructora y Promotora Gosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez Quinto Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistentes en la diligencia de desposesión de quince de junio de dos mil veintidós, practicada en el expediente 1166/2011, respecto del inmueble denominado la Nopalera con una superficie de 26,937.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Anastacio Bustamante, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.  
Persona Secretaria  
**María Ruth Molina Alvarado**  
Rúbrica.

(R.- 548969)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Tercera Sala Civil**  
**EDICTO**

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **la persona moral “DESARROLLO LAS CRUCES, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, en su carácter de tercera interesada, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Jesús Miguel Díaz Infante Aguilera**, en contra de la sentencia de fecha **once de julio de dos mil veintitrés**, dictada dentro del **Toca 377/2023**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **Jesús Miguel Díaz Infante Aguilera** en contra de la sentencia de fecha veintinueve marzo de dos mil veintitrés dictada por la Jueza Quinta Civil de Partido en León, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C769/2021 sobre prescripción positiva, promovido por **el quejoso** en contra de **la persona moral “DESARROLLO LAS CRUCES, Sociedad Anónima de Capital Variable”**. **Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercera interesada, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 16 de febrero de 2024.  
 “2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”.  
 Secretario de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Raúl González Godínez**  
 Rúbrica.

(R.- 548974)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**Amparo Directo 692/2023**  
**EDICTOS**

“En el juicio de amparo directo D.C. 692/2023, promovido por MARÍA ELENA CHÁVEZ CORREA, contra actos de la TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdos de dos y doce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados ENRIQUETA GONZÁLEZ y/o ENRIQUETA GONZÁLEZ GÓMEZ, GLORIA FLORES NAVARRETE y ANTONIO LUGO GARCÍA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Alfonso Avianeda Chávez**  
 Rúbrica.

(R.- 548984)

---

**Estados Unidos Mexicano**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: TRANSTEEL & METAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**  
**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 1324/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **1324/2023**, promovido por Adolfo Julián Vargas Alvarado, en representación de BBVA México, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Tercero interesado **Transteeel & Metal, sociedad anónima de capital variable. Autoridades responsables: Novena Sala Civil y el Juzgado Vigésimo Primero de los Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Actos Reclamados:** Resolución de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 532/2023, mediante la cual, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México declaró infundada la excepción de incompetencia

opuesta por la parte quejosa en el juicio ordinario mercantil de origen 586/2023, del índice del Juzgado Vigésimo Primero de los Civil de Proceso Escrito, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se encuentran señaladas las **diez horas con veinticuatro minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Transteel & Metal, sociedad anónima de capital variable**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se publique en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Ciudad de México; 13 de febrero de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Ximena Betzabe López Dávila**  
Rúbrica.

(R.- 548836)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

En el juicio de amparo 2624/2022, promovido por Jessica Jazmin Gutierrez Ortiz, contra actos de la Décimo Séptima Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Mail Boxes Gonzalitos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Bernardo Gonzáles Rodríguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*El Universal*", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Dolores Araceli Navarro Huerta**  
Rúbrica.

(R.- 549101)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercera interesada: Erendina Bernal Rendón.

En el juicio de amparo 2318/2022, promovido por Gabino Samuel Vasquez Mejia por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Estado de Jalisco. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Erendina Bernal Rendón, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en virtud de que con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio firmado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, señalando que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en la Ley de Amparo, artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con ocho minutos del once de marzo de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Luz Elena Gómez Álvarez**  
Rúbrica.

(R.- 549105)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

1. Margarita Pérez Martínez y 2. Juan José Pérez Martínez, personas terceras interesadas en el juicio de amparo 1021/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Juan Carlos Mirano Reyes, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a las referidas personas terceras interesadas; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Maribel Pereda Corvera**  
Rúbrica.

**(R.- 549110)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**MACHINERY Y SOLUCIONES ALK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**  
En el procedimiento ordinario 270/2023 promovido por Jorge Díaz de León Garza, para reclamar el pago de indemnización constitucional y otras prestaciones a consecuencia de su despido, y en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de ocho de febrero de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente hábil al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, piso 7, ala norte, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como parte demandada. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse. Quedan a su disposición en las oficinas que ocupa este tribunal la copia de traslado de la demanda y sus anexos, así como toda la documentación relacionada.

Monterrey, Nuevo León; 16 de febrero de 2024.  
El Juez de Distrito del Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey  
**Antonio Erazo Bernal**  
Rúbrica.

**(R.- 549116)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo Indirecto: 32/2023**  
**EDICTO**

MARIO RAMOS HERNÁNDEZ

**En su carácter de tercero interesado dentro del juicio de amparo 32/2023.**  
En fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Jerónimo Gilberto Muñoz Reyes, como representante de la sucesión testamentaria de Leopoldo Javier Martínez Morales, acumulada al intestado de María Cristina Muñoz Reyes, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Número 20, Nuevo León y otras autoridades**, el cual se registró bajo el número **32/2023**. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su**

**emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. En la inteligencia de que se citó a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del uno de abril de dos mil veinticuatro. Doy Fe.**

**Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.**

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

**Brenda Esmeralda Posada Loera**

Rúbrica.

**(R.- 548962)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 210/2023-VIII, promovido por María Guadalupe Puc Calán también conocida como María Guadalupe Puc Calam, se ordena emplazar a la tercero interesada Irma Sabido de Herrera, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo indirecto contra la falta de emplazamiento en el juicio hipotecario 5534/1995 del índice del Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 549131)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

I.E.E.R.

En los autos juicio de amparo 798/2023 I-A, del índice de este juzgado, promovido por 1. Jorge Ulises Pérez Solís; 2. Osvaldo Alexcis Xocua Cruz; y, 3. José Elías Cortés Márquez, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 13 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Guadalupe Munguía Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 549138)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO:**

Para emplazar a: Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V.

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit. Amparo Indirecto 2956/2019, promovido por José Luis Flores Andrade, Ma. de Jesús Bernal Covarrubias e Imelda Ruiz Rosales, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado del Ejido de VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Se ordena emplazar a la tercera interesada Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V., haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a defender derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrá por emplazada legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, doce de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit  
**Licenciado Erick Xavier Soltero García**  
Rúbrica.

**(R.- 549143)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1114/2023-III, promovido por Naciely Monserrath Ortega Ortega, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Columba Romero Mondragón, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México; 15 de marzo 2024.

Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de México, con residencia en Toluca

**Everardo Maya Arias**

Rúbrica.

**(R.- 549147)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1490/2023, promovido por Jorge Salvador Ponzanelli Félix, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, se ha señalado como terceras interesadas a Rosario Rafaela Flores y García de Estudillo y María Amparo Rayo de la Luz Ibarra Flores, y como se desconoce su domicilio actuales, se ha ordenado emplazarlas, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se fijara en el lugar de

avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de las terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Hugo Medina Mendieta**

Rúbrica.

(R.- 548966)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 916/2023-6**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **916/2023-6**, promovido por **Hugo Gerardo García Colín por propio derecho**, se encuentra actualmente interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, contra un acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Erick Daniel Sambrano Joya**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Guadalupe Lagunes Reyes**

Rúbrica.

(R.- 549155)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.C. 55/2024, promovido por María Isabel Junco Mendoza, por propio derecho, contra actos del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Yazmín Giselle Osorio Lecona**

Rúbrica.

(R.- 549156)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 821/2023-1**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo **821/2023-1**, promovido por Angelina Hernández Cruz, apoderada legal de la quejosa Isadora Espinoza Gómez y en representación de los menores de identidad reservada de iniciales G.I.F.E. y E.A.F.E.; contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Gildardo Figueroa Rodríguez, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente  
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo**  
Rúbrica.

**(R.- 549159)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

C. Benito García Rangel.  
C. José Mauro Mayor (apoderado de Gómez Cuétara Hermanos S.A de C.V. y Galletas Cuétara, S.A. de C.V.).

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 503/2023-3, promovido por José Luis Brasil Pérez Dávila, por propio derecho, contra actos de los Magistrados del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Poder Judicial del Estado de México y otra autoridad responsable, se ordenó emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Isaac Orozco Bautista**  
Rúbrica.

**(R.- 549273)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 1252/2022-II**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES L.I.H.

*“En los autos del Juicio de Amparo número 1252/2022-II, promovido por JAIME MENDOZA CARRANZA, por propio derecho, contra actos del SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ha señalado a usted como tercera interesada, por tener injerencia y/o relación en el toca de apelación 376/2021, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán*

*publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Estado de México. 11 de enero de 2024.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Adriana Ríos Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 548987)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo **D.C. 284/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de doce de julio de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Ignacio Camacho Acosta al juicio de amparo promovido por Julio César Delgado Torres en contra de la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 878/2018/2 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ordinario mercantil 126/2018). En el entendido que el tercero interesado deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Virginia Hernández Santamaría**  
Rúbrica.

(R.- 549274)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

C. Miguel Ángel Gómez Chávez

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 826/2023-3, promovido por Sandra Rubí Gutiérrez Martínez, albacea de la sucesión de Alicia Remedios Gutiérrez Martínez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y otra autoridad; se ordenó emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Isaac Orozco Bautista**  
Rúbrica.

(R.- 549275)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

Tercero Interesado

Ana Beatriz Martínez Pavón.

En los autos de juicio de amparo número 860/2023, promovido por Janette Luna Arguelles o Argüelles, contra el acto que reclama al Magistrado Unitario Integrante de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México en Funciones del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Ricardo Brayán González Mata**

Rúbrica.

**(R.- 549276)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**EDICTO**

Tercera Interesada: **Arrendadora Lumo, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

El juicio de amparo **1068/2023**, promovido por **Movilidad Integral de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora**, y otras autoridades, consistente en la diligencia de notificación practicada en 14 de octubre de 2021, en el juicio 611/2021; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, **apercibida** que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

**José Alberto Garavito Navarro**

Rúbrica.

**(R.- 549345)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Idelfonso González Rojas, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-90/2023, promovido por Alejandro Magaña Contreras, contra la sentencia de treinta de enero de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 163/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 180/2012, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, atento a su condición de parte ofendida del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la

Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 549118)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la tercera interesada:

**Víctor de Loera Ceseña, José Arturo Ceseña Cayeros, Georgina Guadalupe Ceseña Cayeros y Víctor Ignacio de Loera Priego.**

En el juicio de amparo número 955/2023 promovido por Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderada legal Palmira Elizabeth Abundis Silva, contra actos del **Juez Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil**, de esta ciudad y de otra autoridad, cuyos actos reclamados lo constituyen "Todo lo accionado en el juicio sucesorio intestamentario 1097/2015 del índice del Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil, de esta ciudad, a partir de la falta de emplazamiento de la parte quejosa." por lo que se ordenó emplazar a los terceros interesados Víctor de Loera Ceseña, José Arturo Ceseña Cayeros, Georgina Guadalupe Ceseña Cayeros y Víctor Ignacio de Loera Priego, por edictos, haciéndoles saber que podrán apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B.C., 23 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Francisco Eduardo Jerónimo Osorio**

Rúbrica.

(R.- 549371)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

**KARINA GONZÁLEZ MONTEJO**

En los autos juicio de amparo 855/2022-IV-A, del índice de este juzgado, promovido por Rigoberto Hernández Jacinto, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Maribel Sierra Hernández**

Rúbrica.

(R.- 549420)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 17/2024-VII, promovido por Ma. Beatriz Chávez González, respecto de su cónyuge Israel Gutiérrez Palacios, se admitió a trámite la demanda con fundamento en el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en donde la promovente señaló los bienes del ausente. Se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés en el procedimiento. Así lo resolvió y firmó Martha Georgina Comte Villalobos, Juez Primera de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Lorena Martínez Jiménez, quien dio fe. Publíquese por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de febrero de 2024.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Lorena Martínez Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 549427)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**A LA TERCERA INTERESADA**  
Teresa de Jesús Gómez Gómez

Se hace de su conocimiento que Hércules Santiz López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 336-C-1P03/2013, la que revocó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 348/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

**Lic. Luis Antonio Galeazzi Sol**  
Rúbrica.

**(R.- 549428)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermsillo, Sonora**  
**EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 195/2023, promovido por Manuel Alonso González Mendoza, se ordena emplazar a la parte tercera interesada María Pía Jiménez García y albacea de la sucesión a bienes de la víctima José Patricio Plascencia Torres, haciéndoselos saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se

les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el toca penal 57/2021, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 549150)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Uruapan, Mich.**  
EDICTO

En el juicio de amparo 590/2021 y su acumulado 28/2022, promovido por David Oseguera Muñoz y Herminio Zamudio Vázquez, se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar a los terceros interesados Marco Antonio Olivera Sánchez, Juan Carlos Ortiz Ríos, Juan Carlos Ruíz Gutiérrez, Ángel Peña Delgadillo y Manuel Eduardo o Manuel Alejandro Sánchez Martínez, por conducto de su apoderado jurídico Marco Antonio Olivera Sánchez, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; en la secretaría del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informes justificados; se fijaron las once horas con quince minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo. 21 de febrero de 2024.

Secretario

**Alejandro Luna De Los Santos**

Rúbrica.

(R.- 549438)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

En el Juicio de Amparo **1040/2023**, promovido por Paulina Mosqueda Hernández, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; en el que se señala como tercera interesada a Miriam Belén Zúñiga Pérez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a de 01 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Horacio Arellano Hernández**

Rúbrica.

(R.- 549459)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTO.**

C. Gloria Madrigal Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Teresa Velázquez González, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 849/2023, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 505/2023, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, a 01 de marzo de 2024.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
**Lic. Fernando Lamas Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 549561)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

Terceros Interesados

Marisol Ramos Santiago, Elizabeth Checa Ignacio, Laura Carolina García Tenorio, Tania Cornejo Hernández, Alma Rosa Meza Hernández, Lilian Leticia Jaramillo Granados y Claudia Medina Saldaña. En los autos de juicio de amparo número 735/2022, promovido por Maribel Alhelí Cruz Rodríguez, contra el acto que reclama al Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en su carácter de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practican por lista que se publica en este juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Ricardo Brayán González Mata**  
Rúbrica.

**(R.- 549740)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 492/2023

Quejoso: Javier Reyes Ramos.

Terceras interesadas: Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo.

Se hace de su conocimiento que Javier Reyes Ramos, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 411/2021, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso

b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a las terceras interesadas Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**

Rúbrica.

(R.- 549270)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl  
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, diez de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 18/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas del once de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a los objetos asegurados: **1.- vehículo tipo camioneta color blanco, con placas de circulación LB49598 del Estado de México, con número de serie 1GBKC34J8YF409767, de origen extranjero;** lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a once de marzo de 2024.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en  
el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

**Henry Méndez Urbina**

Rúbrica.

(R.- 549748)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl  
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, diez de enero de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 17/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas del once de junio de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a los objetos asegurados: **1.- vehículo camión marca Ford, tipo F-600, color blanco, año modelo 2009, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular AC5JSB55804, de origen extranjero;** lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a once de marzo de 2024.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en  
el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

**Henry Méndez Urbina**

Rúbrica.

(R.- 549749)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTOS**

**Refugio Ramírez Avalos y Oscar Salas Hernández.**

**DONDE SE ENCUENTREN**

En el juicio de amparo **640/2023**, promovido por **Raymundo Vázquez Sanchez**, por auto de veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos al citado juicio de amparo; como en efecto, lo hago por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedaran a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con veinte minutos del seis de febrero del dos mil veinticuatro.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Atentamente  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Iris Concepción Pérez Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 549802)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Boca del Río**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto 1038/2022-VIII del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Magdalena de la Cruz Juárez, contra la falta de emplazamiento en las actuaciones del expediente número 775/2021/V del índice de la autoridad señalada como responsable Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar con residencia en Veracruz, Veracruz y todas las actuaciones subsecuentes. El veintiséis de enero de dos mil veintitres, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al tercero interesado Andrés Oropeza Ávalos, a fin que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 14 de febrero de 2024.  
 El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Mario De la Medina Soto**  
 Rúbrica.  
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Loyda Meza Córdova**  
 Rúbrica.

**(R.- 549808)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 847/2022

Quejoso: Jean Jahir Ortiz Reséndiz.

Tercero interesado: Diego Abraham González Santos.

Se hace de su conocimiento que Jean Jahir Ortiz Reséndiz, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 195/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible

emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Diego Abraham González Santos, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**

Rúbrica.

(R.- 549271)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Administración del Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Puebla**

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 51/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de un vehículo marca General Motors Tipo Pick up S-10, color azul, con placas de circulación SJ87481 particulares del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular 1GCCS14B0C8153539, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 27 de febrero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

**Samuel Jimenez Morato**

Rúbrica.

(R.- 549812)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
EDICTO

SARAY PACHECO LÓPEZ, le hago saber que en los autos del juicio de amparo 715/2023 promovido por Israel Renteral Rodríguez y José Rubén Renteral Rodríguez, radicado en este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 16/02/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley; puede presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en este órgano jurisdiccional; quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:45 del 28/02/2024; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclamó: El auto de formal prisión de 14/07/2023, dictado en la causa penal 524/2021 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con sede en Huatusco, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 26 de febrero del 2024.

La Secretaría del Juzgado

**Daniela Montserrat De Alba Peña**

Rúbrica.

(R.- 549860)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara.

Juicio de amparo 833/2022, promovido por Roberto Lomelí Briones contra el acto reclamado a la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia y Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca 586/2021 de la estadística de la autoridad indicada en primer orden, en la que se revocó el auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de origen 1082/2022, a través del cual se negó la solicitud de la parte actora de ordenar el lanzamiento de la parte demandada del inmueble materia de la litis, para igual negarla por distinto motivo.

Por acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan  
**Anastacia Pérez España**  
Rúbrica.

**(R.- 549102)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD REPRESENTADA POR LA “PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR”.**

En los autos de la **acción colectiva –individual homogénea- 299/2022**, “Procuraduría Federal del Consumidor” demandó a “Taboazas”, sociedad anónima de capital variable, las prestaciones que indicó en dicho ocurso, misma que fue admitida en proveído de **seis de junio de dos mil veintitrés**.

En determinación de ocho de noviembre de esa anualidad, las partes celebraron un convenio para dar por finalizada la presente acción colectiva, mismo que se ratificó ante la presencia judicial de conformidad con la determinación de veintidós de noviembre siguiente.

En ese sentido, en auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 591 y 593 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordenó notificar por medio de edictos a la colectividad afectada, el inicio del ejercicio de la acción de que se trata**, a efecto de que la misma pueda ser identificada por las personas consideradas como consumidores, además de hacerles de su conocimiento la **celebración del convenio para dar por terminada la presente acción colectiva**, por lo que fundamento en lo dispuesto en el numeral 595 de la regulación en cita se les otorgan 10 días para escuchar las manifestaciones de los miembros de la colectividad, razón por la cual, el acuerdo de voluntades queda a su disposición en las instalaciones de éste órgano jurisdiccional, a efecto de que puedan imponerse del mismo, con el apercibimiento que una vez que transcurra dicho término éste juzgador emitirá el pronunciamiento respectivo en relación con dicho pacto de volitivo.

Ciudad de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Angelica Pérez Maldonado**  
Rúbrica.

**(R.- 549385)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Nogales, Sonora**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- Amparo promovido por **Daniel Ignacio Tellechea Higuera**, a favor de **Gerardo Hoyos Martínez Y Osbar Rolando Orozco Beltrán**, Amparo Indirecto Penal **212/2023-II**, se ordena notificar a los terceros interesados **Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, haciéndoles saber que cuentan con TRES DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, a defender sus derechos como terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que no hacerlo se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que los antes mencionados a través del defensor particular, promovieron demanda de amparo reclamando la resolución de catorce de abril de dos mil veintitrés, mediante la cual se dictó auto de vinculación a proceso, dictada en la causa penal 105/2023, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto "A" de la Sala Oral del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora, por el hecho que la Ley señala como delito de homicidio calificado con alevosía y ventaja en grado de tentativa en número de cuatro en concurso real de delitos, previsto y sancionado en los artículos 252, 261 y 262 Bis, fracciones II y III, en relación con los diversos numerales 10, 15, 69 y 70 todos del Código Penal para el Estado de Sonora, cometido en perjuicio de **Jesús Alexis López Medina, Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, en la que las citadas personas les surte el carácter de víctima.

Nogales, Sonora; 05 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales

**Lic. Pedro Rodríguez Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 549424)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**"EDICTO"**

En el Procedimiento Federal para la Emisión de la Declaración Especial de Ausencia respecto de Henri Emmanuel Josset 72/2022, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Salvador Leal Paul en su carácter de apoderado legal de Jane Noma Ong Ep. Josset, en fecha doce de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente procedimiento, en el que solicitó lo siguiente; *el reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho de la denuncia o en el reporte; El nombramiento de representante legal del ausente; y, Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;* sin que fuera el caso proporcionarle a la parte promovente una persona traductora o interprete para todo acto en el que tenga que intervenir, como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Persona Desaparecidas, toda vez que del escrito inicial de la presente solicitud se desprende que dicha promovente entiende y habla perfectamente el castellano; asimismo, y de conformidad con el numeral 17 y 18 de la Ley antes citada, se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos; además de publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, y que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que nos ocupa, y en caso de oposición al mismo, ofrecer las pruebas que crea oportunas para la resolución que corresponda en definitiva.

Finalmente, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el juzgado de Distrito resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Francisco Javier Quintero Mora**

Rúbrica.

**(R.- 549426)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila**  
**EDICTO**

Amparo Indirecto: 105/2023.

Quejosa: Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero.

Tercera interesada: Lidia Marcela Dávila Morales.

Se hace de su conocimiento que Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero promovió amparo indirecto en contra del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a quien le atribuyó los siguientes actos: la omisión del llamamiento al juicio 484/2019, de su índice, la resolución dictada por este último, y la declaración de ejecutoria; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Lidia Marcela Dávila Morales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; y se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,  
con residencia en Saltillo

**Jorge Humberto García Peralta**  
Rúbrica.

**(R.- 549429)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A: Mariana Saucedo Olmos.

En los autos del juicio ordinario laboral 321/2023, promovido por Claudia Areli Miranda Tapia, por sí y en representación del menor A.S.M, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de uno de marzo de dos mil veinticuatro, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del libelo inicial de demanda y anexos, acuerdo de prevención de tres de agosto de dos mil veintitrés, escrito de desahogo de prevención, auto admisorio de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, proveído de veintitrés de agosto del año en curso, contestación de Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V., así como el proveído de uno de marzo de dos mil veinticuatro; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **diez días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, **apercibida** que de no hacerlo se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeta al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Uno de marzo de dos mil veinticuatro.  
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal  
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México

**Carlos Ernesto Gamboa Guerrero**  
Rúbrica.

**(R.- 549462)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Amparo Indirecto 1498/2022-II**  
**EDICTO**

Que mediante auto de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, emitido en el juicio de amparo 1498/2022-II, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, admitió la demanda promovida por David Robles Gómez, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control y Juicio del Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades; y en diverso de nueve de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo como tercero interesada entre otros a la víctima de identidad reservada e iniciales T.D.J.Z.G. y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la citada persona física, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Jedry Asael Gómez Sosa**  
Rúbrica.

**(R.- 549743)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

A las terceras interesadas *Lidia de León Aguilar* y *Lucila Paredes Citalán*.

• **Se hace de su conocimiento que en el juicio de amparo 794/2023-8-A, promovido por Miguel Ignacio Ruíz López, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras interesadas Lidia de León Aguilar y Lucila Paredes Citalán, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, ubicado en predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo, km0+450, Código Postal 30785, en Tapachula, Chiapas, a defender sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se continuara el juicio en todas sus etapas procesales y, ordenando que las notificaciones posteriores se le practiquen por medio de lista que se fije en los estrados, aun las de carácter personal. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra La resolución de seis de julio de dos mil veintitrés, emitida en el toca penal 15-C-1P02/2023, del índice de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, que confirma el auto de formal prisión de cinco de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero del Ramo Penal Zona 02 del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, en la causa penal 19/2015, y su ejecución. Hágase de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda, así como los autos de este expediente, a fin de que se imponga de su contenido.**

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente  
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Lizzeth Guadalupe Ibarias Chang**  
Rúbrica.

**(R.- 549795)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Administración del Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 41/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VO-2 Tehuacán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1 VEHÍCULO, marca FORD, tipo CAMIONETA PICK UP, modelo F-150, color VINO CON CAMPER BLANCO con PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-55-028 del ESTADO DE PUEBLA, con número de identificación vehicular 1FTEFT5Y8JPB09050, corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO y un AÑO MODELO 1988, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente  
Puebla, Puebla; veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla  
**Samuel Jiménez Morato**  
Rúbrica.

**(R.- 549809)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoctavo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 764/2023, promovido por Fidencio Domínguez Campos, contra actos de la Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, reclama: "...La omisión de emplazar a la moral tercero Aguas Termales del el Carrizal Sociedad Anónima de Capital Variable al expediente laboral JE. 237/2020 del índice de Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, así como sus consecuencias..." radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado Aguas Termales de el Carrizal S.A. de C.V. como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las once horas con veinte minutos del siete de marzo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Juan Carlos López Santiago**  
Rúbrica.

**(R.- 549814)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Administración del Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 11/2020, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IV Orientadora de la Unidad Atención y Determinación, Núcleo I, Puebla, para la declaratoria de abandono de VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, SUBTIPO F350, MODELO 1991, COLOR NARANJA-NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH37475 DEL ESTADO DE PUEBLA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) AC3JHG52488, AFECTO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003530/2017, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente  
Puebla, Puebla; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla  
**Samuel Jiménez Morato**  
Rúbrica.

**(R.- 549815)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 916/2023**, promovido por María de Jesús Quevedo Pérez, por propio derecho, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca de apelación 755/2023; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada Emilia Ruiz de León, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada ante mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 12 de febrero de 2024.  
Secretaria del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Sugey Elena Sierra Lizardi**  
Rúbrica.

**(R.- 549850)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO.**

TERCEROS INTERESADOS: CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS".

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MAURA ALEJANDRA URQUIZA GARCÍA, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE LABORAL DI-126/2017, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN COZUMEL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS", POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLES SABER A LOS ALUDIDOS TERCEROS INTERESADOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 11 de marzo de 2024.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 548755)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande**  
**Juicio de Amparo 576/2023-III**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande. En acatamiento al acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 576/2023 (antes 141/2023), del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Edgar González Ramírez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia 07 de Organismos Públicos de la Dirección General de Delitos Patrimoniales y Financieros de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otra autoridad, dictada dentro de la carpeta de investigación 70395/2022; juicio de amparo en el cual la persona Nía Martínez Cuevas, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento

por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, sin posterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con tres minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 12 de marzo de 2024.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Enrique Benítez López**  
Rúbrica.

(R.- 549856)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 2do. de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
EDICTO

En el juicio de amparo **1744/2023-4**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Blanca Esthela Cuevas Rodríguez, por derecho propio, contra un acto del **Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Martín Efrén González Vargas, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos indicado, en el cual se reclama **el acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de divorcio 430/2023, del índice del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el cual su titular tuvo por no interpuesto el recurso de revocación interpuesto por la aquí quejosa, en contra del diverso de veintitrés de agosto del año próximo pasado, en el que se determinó improcedente la fijación de una pensión alimenticia provisional en su favor**, por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Alejandro Mendieta Reyes**

Rúbrica.

(R.- 549124)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**-EDICTO-**

Para emplazar a la tercero interesada, Mariana Consuelo Arreola Suárez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1383/2023-III, promovido por Mascotas y Compañía, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su representante legal Miguel Omar Breceda Rosales, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otra autoridad, consistentes en el escrito de demanda, el acuerdo de su admisión, la audiencia de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el citatorio de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y el emplazamiento de veintiséis de ese mismo mes y año en el juicio laboral 355/2019, del índice de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, así como lo actuado con posterioridad a estos, incluido el laudo de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de parte tercero interesada a Mariana Consuelo Arreola Suárez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, curso de ampliación de la demanda de amparo, acuerdo de uno de diciembre de dos mil veintitrés, así como el de seis de febrero del año en curso, para que en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada concurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con veinte minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Licenciado Daniel Alberto Vidal Barbosa**

Rúbrica.

**(R.- 549890)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,**  
**acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**  
**A LAURA GEMA ARREDONDO NUÑEZ, JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ**  
**ARREDONDO Y JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL**  
**OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2023-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Laura Gema Arredondo Nuñez, Jesús Alfonso Sánchez Arredondo y Jesús Alfonso Sánchez Martínez** respecto del bien inmueble Terreno Urbano, ubicado en calle cerro de las siete gotas, Número 642, Colonia Antonio Rosales, también identificado como calle cerro de las siete gotas s/n fraccionamiento Colinas de San Miguel, Código Postal 80228, Culiacán Sinaloa, inmueble compuesto por dos lotes con claves catastrales números 7000-015-174-102-001 de conformidad con la escritura numero 5631 (cinco mil seiscientos treinta y uno) volumen XX, libro uno de veintiocho de junio de dos mil seis y clave 7000-015-174-103-001 conformidad con la escritura numero 5630 (cinco mil seiscientos treinta) volumen XX, libro uno, de veintiocho de junio de dos mil seis, así como la construcción que los une; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/189/2014**, antes **PGR/SEIDO/UEITA/33/2014**; y el expediente de extinción de dominio **FED/UEMED/ED-SIN/0000058/2023** respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quien se ostente como tal, y, la enajenación o monetización del bien descrito por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de delitos contra la salud.

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente  
Ciudad de México, uno de marzo de dos mil veinticuatro.  
El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Lic. Claudio Cabrera Cedillo**

Rúbrica.

**(E.- 000496)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana**  
**y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 16/2023**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**"INSERTO:** Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Jessie De La Cruz Bravo; Sergio Agustín Posadas Bernal; Fabiola Sánchez Anaya; Jessica Montero Guzmán y Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de **Erick Faz Peña**, misma que se registró con el número de expediente **16/2023**, consistente esencialmente en: **"SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "A). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, consistente en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos. B). La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o afectada. C). Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento al auto de **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia  
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
con residencia en la Ciudad de México

**Yadira Rodríguez Contreras**  
Rúbrica.

**(E.- 000497)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”**  
**EDICTO**

**Concurso Mercantil 37/2023-IV**

El **diez de agosto de dos mil veintitrés**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil y lo registró como **37/2023-IV**.

Mediante sentencia de **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, se declaró en **concurso mercantil en la etapa de conciliación** a Grupo Farmacéutico de Tijuana, sociedad anónima de capital variable.

Se solicitó al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles** designara conciliador, haciéndose del conocimiento de la empresa declarada en estado jurídico de concurso mercantil que, en tanto no sea designado el especialista anteriormente indicado, ésta, así como sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

**Se declaró la apertura de la etapa de conciliación, la cual tendrá una duración de ciento ochenta y cinco días naturales contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, de dicha sentencia.**

Se estableció como **fecha de retroacción del presente concurso mercantil el catorce de mayo de dos mil veintitrés**.

Se hizo del conocimiento que la sentencia produciría efectos de **ARRAIGO** a los integrantes del Consejo de Administración de la concursada para el sólo efecto de que no pudiera separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandato o apoderado suficientemente instruido y expensado.

**Se ordenó** al conciliador iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos; debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propuso reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al conciliador en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniera, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

**Se ordenó** poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia.

**Se ordenó a la comerciante** permitiera al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

**Se ordenó a la comerciante suspender el pago** de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surtiera efectos la sentencia; salvo los que fueran indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales debería informar a la jueza dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados.

**Se ordenó** que durante la etapa de conciliación fuera suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones del mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral.

**Se ordenó** al conciliador tramitara la publicación por una vez de un extracto de la sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

**Se ordenó** al conciliador solicitar la inscripción de esta sentencia en los registros públicos que corresponda al domicilio de la comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público.

Se hizo del conocimiento que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encontraran en trámite al momento del dictado de la sentencia, que tuvieran un contenido patrimonial, no se acumularían al juicio concursal, sino que se seguirían por la comerciante bajo la observancia del conciliador, para lo cual la concursada debería informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

Por otra parte, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real, dejarán de causar intereses, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia.

También, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

**Se decretaron subsistentes las medidas precautorias** concedidas en auto de **diez de agosto de dos mil veintitrés**.

Se tuvo por designada como conciliadora a Alma América Barcenás Ortega, con domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en calle Misión de San Javier número 10661, interior 9B, Zona Río, código postal 22010, Tijuana Baja California.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Roberto Abihud Victoria Villela**

Rúbrica.

(R.- 549898)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación  
Expediente: 17/1700-21-01-02-05-OL  
Actor: Collectoservices, S.A. de C.V.  
"EDICTO"

**Odín García Rubio**

En su carácter de Tercero Interesado

En los autos del juicio contencioso administrativo número 17/1700-24-01-02-05-OL, promovido por **COLLECTOSERVICES, S.A. DE C.V.**, contra la resolución contenida en el oficio **600-43-2017-4145**, de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Administrador Desconcentrado Jurídico de Nuevo León "3", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria mediante la cual confirma la resolución contenida en el oficio **500-43-03-07-01-2017-5008**, de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" en la que se determinó un crédito fiscal a cargo de **COLLECTOSERVICES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$196'791,517.06 (ciento noventa y seis millones setecientos noventa y un mil quinientos diecisiete pesos 60/100 m.n.) por

concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e impuesto al Valor Agregado, además de recargos y multas, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; se dictó un proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, a través del cual se ordenó emplazar al tercero interesado **Odín García Rubio**, al juicio antes señalado. No obstante, en virtud de la imposibilidad se notificar al referido tercero interesado, mediante acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar al referido tercero interesado por medio de edictos. Por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que comparezca en este juicio en la modalidad tradicional, en virtud de que el presente juicio se está tramitando en la modalidad tradicional de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/29/2022**, —emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria presencial de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós—, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo cuarto transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil diez, así como el diverso cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Dr. Gonzalo Romero Alemán**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Jessica Paola Alonso Calderón**

Rúbrica.

(R.- 549854)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes**

**RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-AGS-2024**

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-001-AGS-2024, el día 10 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes Muebles No útiles y Desechos del instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	Cartón	KG.	123370	\$2.2828	\$28,162.90
2	Desperdicio de comedor	LTS.	52312	\$0.5989	\$3,132.96
3	Desecho Ferroso de Segunda	KG.	48143.23	\$3.9690	\$19,108.04
4	Madera de empaque	KG.	2	\$0.7848	\$0.15
5	Plástico de 1 Galón	PZA.	15000	\$1.0624	\$1,593.60
6	Plástico de 20 Lts	PZA.	2844	\$2.4375	\$693.22
7	Plástico de 50 Lts	PZA.	240	\$7.5075	\$180.18
8	Cubeta para cera	PZA.	120	\$3.1337	\$37.60

9	Papel archivo	KG.	18298	\$2.8069	\$5,136.06
10	Papel periódico	KG.	300	\$2.1637	\$64.91
11	Trapo limpio	KG.	9167	\$12.2090	\$11,191.99
12	Tomógrafo Computarizado	PZA.	1	\$466,700.00	\$46,670.00
13	Esterilizador a base de vapor	PZA.	1	\$8,800.00	\$880.00
14	Esterilizador a base de gas óxido de etileno	PZA.	1	\$54,200.00	\$5,420.00

\* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

\* Los precios para venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de febrero de 2024. Asimismo del avalúo por parte de un Perito certificado.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 26 de marzo del 2024 al 09 de abril del 2024, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo, C.P. 20180 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo el día 03 de abril del 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El registro de participantes se llevar a cabo el día 10 de abril del 2024, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de abril del 2024, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción.

- El acto de fallo se realizará el día 12 de abril del 2024, a las 10:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

a. Para el total de las Partidas se deberá realizar a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha "Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, y a la Subdelegación Metropolitana, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Los bienes muebles y desechos serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 26 de marzo y termina el día al 02 de abril 2024.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo del 2024.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Ing. José Pedroza Arredondo**

Rúbrica.

(R.- 549866)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° LP-001-GTO-2024**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Art.131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, por conducto de la Oficina de Servicios Complementarios ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos s/n esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos, de León, Gto., con número telefónico 477 717 40 00 extensión 11166, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-001-GTO-2024 en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales para la enajenación total de las partidas que se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo de venta más I.V.A.*
1	Garrafón de Plástico de 20 Lts. (vacío)	1,200 Pzas.	\$ 2.4375 por pza.
2	Garrafón de Plástico de 50 Lts. (vacío)	1,200 Pzas.	\$ 7.5075 por pza.
3	Desecho de cartón (zona León)	24,000 kg	\$ 2.2828 por kg
4	Desecho de cartón (zona Gto)	648 kg	\$ 2.2828 por kg
5	Desecho de cartón (zona Irapuato)	22,620 kg	\$ 2.2828 por kg
6	Desecho de cartón (zona Salamanca)	6,624 kg	\$ 2.2828 por kg
7	Desecho de cartón (zona Celaya)	19,320 kg	\$ 2.2828 por kg
8	Desecho de cartón (zona Celaya II)	1,440 kg	\$ 2.2828 por kg
9	Desecho de papel (zona León)	1,080 kg	\$ 2.8069 por kg
10	Desecho de papel (zona Gto)	1,080 kg	\$ 2.8069 por kg
11	Desecho de papel (zona Irapuato)	972 kg	\$ 2.8069 por kg
12	Desecho de papel (zona Salamanca)	480 kg	\$ 2.8069 por kg
13	Desecho de papel (zona Celaya)	3,600 kg	\$ 2.8069 por kg
14	Desecho de papel (zona Celaya II)	396 kg	\$ 2.8069 por kg
15	Trapo Limpio de la zona León, Gto.	38,200 kg	\$ 12.2090 por kg
16	Desecho Ferroso De Segunda	1,000	\$ 3.9690 por kg

\*Los valores mínimos de venta corresponde a la última lista publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06/02/2024.

- Las bases se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
- El costo de las bases es gratuito.
- Entrega de las Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos en León, Guanajuato; en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs., en días hábiles del 26 de marzo al 08 de abril del 2024.
- Los eventos se efectuarán la Oficina de Servicios Complementarios en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos en León, Guanajuato; en el horario especificado:
  - La Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 05 de abril del 2024, a las 11:00 horas.
  - La Inscripción para la Licitación se llevará a cabo el día 09 de abril del 2024, de las 9:00 a las 10:30 horas.
  - El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 09 de abril del 2024 a las 11:00 horas.
  - El Acto de Fallo se realizará el día 09 de abril del 2024 a las 13:30 horas.
- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - El retiro de los bienes debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.
  - Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 26 de marzo del 2024.

Atentamente  
 León, Guanajuato 26 de marzo del año 2024.  
 Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato  
**Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo**  
 Rúbrica.

**(R.- 549864)**

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**Dirección General de Industria Militar**  
**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-DGIM-01/2024**

El que suscribe, General de Brigada Ingeniero Industrial Diplomado de Estado Mayor Fernando Vázquez Valenzuela, Subdirector General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de diversos lotes de desecho industrial que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Valor mínimo para la venta.
1	1,400	lts.	Aceite Quemado.	\$5.13
2	300	kg.	Acero Inoxidable.	\$30.31
3	7,046	kg.	Acumuladores.	\$24.15
4	15	kg.	Alambre de Cobre con Papel y Barniz.	\$217.03
5	15,380	kg.	Aluminio.	\$45.93
6	500	kg.	Balastra.	\$3.79
7	334	kg.	Cobre Desnudo.	\$248.71
8	582	kg.	Conductores Eléctricos de Cobre con Forro de Plástico de Diversos Tipos y Calibres.	\$186.87
9	21,677	kg.	Desecho Ferroso de Primera.	\$8.60
10	50,615	kg.	Desecho Ferroso de Primera Especial.	\$10.42
11	600	kg.	Desecho Ferroso de Segunda.	\$8.28
12	73,406	kg.	Desecho Ferroso de Tercera.	\$6.90
13	81,396	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado.	\$2.05
14	2,500	kg.	Llantas segmentadas y/o no renovables.	\$1.03
15	25,000	kg.	Latón 90/10 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15
16	26,858	kg.	Latón 70/30 (Cinta Troquelada, Corte y Rebaba).	\$176.15
17	64,200	kg.	Latón 70/30 (Casco Quemado y Percutido).	\$176.15
18	11,000	kg.	Madera Proveniente de Tarimas.	\$3.45
19	44,232	kg.	Rebaba de Acero Tipo Listón y Granel.	\$5.07
20	8,354	kg.	Rebaba de Aluminio.	\$32.35
21	530	kg.	Rebaba de Cobre.	\$190.47
22	500	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 lts. (Regular Estado).	\$95.80
23	30	pzs.	Tambos de Lámina cap. 200 lts. Mal Estado (Picado o Corroído).	\$40.11
24	582	kg.	Tela (recorte de maquila).	\$5.23
25	24,400	kg.	Plástico.	\$10.00
26	5,100	kg.	Leña Común.	\$0.97
27	1,000	kg.	Plástico (Bienes Inventariados).	\$10.00
28	198,000	kg.	Desecho Ferroso Mixto Contaminado (Bienes Inventariados).	\$2.05
29	450	kg.	Carburo de Tungsteno.	\$323.80

La venta de bases se realizará del **26 de marzo al 9 de abril del 2024**, en días hábiles de **0800 a 1300 horas** y tendrán un costo de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", **con la clave de la Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la Dependencia: 00105620000013; desglosando debidamente el importe e Impuesto al Valor Agregado**; asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta Secretaría de Estado [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx).

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en Carretera Federal No. 140 D km 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, Teléfonos 2768908864, 2768908865, 2768908866, y 2768908867, extensión 1019, para lo cual las personas físicas entregarán original y copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, original para cotejo y copia de identificación con validez oficial vigente (**pasaporte, credencial de elector I.N.E. o cédula profesional**) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (**carta poder**) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, la o el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia certificada del poder notarial que lo acredite con tal.

Los bienes adjudicados serán entregados de manera mensual previo pago, conforme al Programa Mensual de Extracción de Desecho Industrial, que autorice la Dirección General de Industria Militar y deberán ser retirados en el lugar donde se encuentren (Campos Militares Nos. 25-E “**Venustiano Carranza de la Garza**”, Oriental, Puebla; 1-D “**Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda**” Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México y 37-D “**Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez**”, Santa Lucía, Estado de México), en días hábiles y en un horario de 0800 a 1300 horas, previa coordinación con la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales) y tendrán como plazo para el retiro de los bienes el señalado en la orden de retiro y pase de salida que se expidan para tal fin, teniendo como plazo máximo para el retiro de los bienes, de conformidad con el contrato respectivo, el **30 de agosto del 2024**.

Los bienes se podrán verificar físicamente el día 2 de abril del 2024, por lo que respecta a los lotes que se encuentran en el Campo Militar No. 25-E “**Venustiano Carranza de la Garza**”, Oriental, Puebla y el 3 de abril del 2024 el desecho que se encuentra en el Campo Militar No. 1-D, “**Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda**” Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., en un horario de 0800 a 1300 horas.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolos con cheque de caja expedido por una institución bancaria del país, a nombre de la Tesorería de la Federación, cuya fecha de expedición sea dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha de la inscripción, por un monto equivalente al 10% del valor de la totalidad de los bienes que le interesen considerando su oferta y tomando como base el valor mínimo para la venta indicado en la presente convocatoria; asimismo, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral, mismo que quedará en calidad de garantía de sostenimiento de su oferta.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 1000 horas del 5 de abril del 2024, en el auditorio de la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Carretera Federal No. 140 D km 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de la presente licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en el página de Internet de la Secretaría de la Defensa Nacional para formar parte de las bases.

**La inscripción** se llevará a cabo el 10 de abril del 2024, de las 1000 a las 1330 horas, en la Dirección General de Industria Militar (Subdirección de Capacitación), ubicada en Carretera Federal No. 140 D km 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación; los **Actos de Presentación y Apertura de Ofertas**, se realizarán en el auditorio de la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes mencionado, **a las 1100 horas del día 11 de abril del 2024** y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

El comprobante de pago de los bienes adjudicados se entregará el segundo lunes de cada mes en la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales), ubicada en Carretera Federal No. 140 D km 1.5 Oriental, Pue., Código Postal 75020, anexando el esquema de pago denominado “e5cinco”, teniendo como fecha límite para el retiro de los lotes la establecida en la orden de retiro y pase de salida expedido por la Dirección General de Industria Militar (Departamento de Desechos Industriales).

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a la subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en esta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio efectivo. No reelección.

Oriental, Pue., a 26 de marzo del 2024.

El Subdirector General de Industria Militar

**Gral. Bgda. Ing. Ind. D.E.M. Fernando Vázquez Valenzuela**

Rúbrica.

(R.- 549772)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Unión de lo Alto, para constituirse en asociación religiosa. ....	2
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Jesucristo El Rey de Paz de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa. ....	3
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Restaurando Vidas, para constituirse en asociación religiosa. ....	4
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Dos Ríos, para constituirse en asociación religiosa. ....	5

**SECRETARIA DE MARINA**

Aviso por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de suministro de agua potable, aplicables en el Recinto Portuario de Topolobampo, Sin. ....	6
--	---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar como unión de crédito otorgada a Crece Unión de Crédito, S.A. de C.V. ....	7
---	---

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2024, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente. ....	8
--	---

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se modifica el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en la parte relativa a la Dirección General Adjunta de Finanzas y Administración, Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear, Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica, Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios, y Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias. ....	51
---	----

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero. ....	53
---	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. ....	63
---	----

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. ....	117
---	-----

### **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acta de instalación de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. ....	148
--	-----

Acta de clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. ....	151
---	-----

Convenio de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. ....	152
---	-----

### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Acuerdo por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. ....	154
--	-----

Resolución que declara como terreno nacional el predio denominado Polígono BJ5N 036, con una superficie real delimitada de 07-91-11.05 hectáreas, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo. ....	168
--	-----

Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/008/2024 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. ....	173
---	-----

### **CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS**

Acuerdo por el cual se actualiza el Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur, y se publica la liga de consulta. ....	183
---	-----

### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano. ....	184
--	-----

### **PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

Calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 por programa presupuestario de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. ....	185
--	-----

### **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero. ....	186
---	-----

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de la resolución emitida en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2024 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de las ejecutorias dictadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 72/2019, 83/2019, 84/2019, 93/2019, 110/2019 y 114/2019. .... 208

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 210

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 210

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 210

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Circular por la que el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la inhabilitación impuesta a la empresa Estacionamientos Rice, S.A. de C.V. mediante resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en autos del expediente OIC/P-A-01/23. .... 211

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo por el que se modifica el inciso 10) del Anexo único del Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones. .... 212

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 215

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 312

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

## **26 DE MARZO**

### **DÍA DE LA PROMULGACIÓN DEL PLAN DE GUADALUPE, EN 1913**

La Revolución mexicana constituye la tercera gran transformación de la historia política de nuestro país. Bajo el liderazgo democrático de Francisco I. Madero, en mayo de 1911 se obtuvo la victoria sobre el ejército federal y la renuncia del general Porfirio Díaz. Tras la presidencia interina de Francisco León de la Barra, Madero triunfó en las elecciones presidenciales y tomó posesión del cargo en noviembre. Su gobierno tuvo que afrontar los resabios del porfirismo, la presión diplomática de los gobiernos e inversionistas extranjeros, así como un país envuelto en rebeliones rurales, fuerzas sociales como las organizaciones obreras y patronales y una implacable crítica vertida en la prensa.

El 9 de febrero de 1913 estalló la Decena Trágica, en la Ciudad de México. Los seguidores de los generales porfiristas Félix Díaz y Bernardo Reyes, apoyados por los militares Manuel Mondragón y Gregorio Ruiz, se rebelaron contra el gobierno de Madero. Ese golpe militar fracasó ante la resistencia de un sector del ejército federal, encabezado por el general Lauro Villar, quien permaneció fiel a Madero y rechazó el asalto a Palacio Nacional, acción en la que murió Bernardo Reyes.

El general Victoriano Huerta fue nombrado por el presidente Madero como jefe militar de la Ciudad de México con la responsabilidad de combatir a los rebeldes refugiados en el cuartel de la Ciudadela. Sin embargo, Huerta traicionó al presidente y se alió con los rebeldes encabezados por Félix Díaz, mediante el Pacto de la Embajada, llamado así porque fue firmado en la Embajada de Estados Unidos en México y fue apoyado por el embajador de ese país, Henry Lane Wilson. La tarde del 18 de febrero, Huerta apresó a Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez y los obligó a renunciar, enviando sus dimisiones al Congreso. Por ello, el secretario de Relaciones Exteriores, Pedro Lascuráin, fue nombrado presidente provisional, quien inmediatamente después de tomar posesión del cargo como presidente interino, nombró a Huerta secretario de Gobernación y luego renunció a la Presidencia, con lo cual se consumó la simulación legal con la que Huerta tomó el poder Ejecutivo nacional.

En respuesta a los acontecimientos ocurridos en la capital del país, Venustiano Carranza, gobernador constitucional de Coahuila, convocó al Congreso local, e hizo notar que el Senado de la República carecía de facultades para legitimar un régimen emanado de un cuartelazo. Durante las primeras horas del 19 de febrero, los congresistas coahuilenses aprobaron el decreto por el cual desconocieron al gobierno de Huerta y concedieron facultades extraordinarias a Carranza para organizar fuerzas militares que restablecieran el orden constitucional. Así surgió el Ejército Constitucionalista.

En campaña para restablecer la legalidad constitucional, Carranza arribó a la Hacienda de Guadalupe, en el municipio de Monclova, Coahuila. Allí redactó el texto del Plan de Guadalupe, el 26 de marzo. Entre los firmantes figuraron Jacinto B. Treviño, Lucio Blanco y Francisco J. Múgica.

El Plan de Guadalupe desconoció al gobierno de Victoriano Huerta y a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación. Designaba a Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien después del triunfo se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo y convocaría a la elección de los poderes federales.

Con visión de estadista, Carranza condujo al ejército constitucionalista a la victoria. Entró triunfante a la Ciudad de México, el 20 de agosto de 1914, restableciendo la legalidad interrumpida por el cuartelazo. Con la victoria sobre otras fuerzas revolucionarias y mediante el ejercicio político, en 1916 Carranza convocó al Congreso Constituyente que promulgó la Constitución Política, el 5 de febrero de 1917.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México